



PRESIDENTE

D. Augusto Hidalgo Macario

D. Javier Aarón Amador Alcázar
D.ª María Ángeles Batista Perdomo
D. David Suárez González

CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO DE GOBIERNO:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

D.ª Inmaculada Medina Montenegro
D. Aridany Romero Vega
D.ª Encarnación Galván González
D. Roberto Santana Rodríguez
D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate
D. Mario Marcelo Regidor Arenales

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL LPGC PUEDE

D. Javier Erasmo Doreste Zamora
D.ª María Mercedes Sanz Dorta
D. Sergio Millares Cantero
D.ª M.ª del Pilar Álvarez León
D. Jacinto Ortega del Rosario
D.ª Diana Olga Mujica Velázquez

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (NC-FA)

D. Pedro Quevedo Iturbe
D. José Eduardo Ramírez Hermoso

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D. Ángel Luis Sabroso Ramírez
D.ª María del Carmen Guerra Guerra
D. José Miguel Álamo Mendoza
D.ª M.ª del Pino Marrero Domínguez
D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
D.ª Rosa Faustina Viera Fernández

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (C's-UxGC)

D.ª María Beatriz Correas Suárez

INTERVENTORA ACCIDENTAL

D.ª María del Carmen Soto Saavedra

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª Ana María Echeandía Mota

No asisten:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR


D. Pablo Barbero Sierra
D.ª Adelina González Muñoz

Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de junio de dos mil dieciocho.

A las nueve horas y veinticinco minutos, se reúne en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno para celebrar una sesión extraordinaria.

El señor PRESIDENTE, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

Código Seguro de verificación:1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/84
 1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==			



ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL

- 1.- (P. 7/18) Dación de cuenta al Pleno del informe de la Intervención General exigido en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)

ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANACERA

- 2.- (P. 7/18) Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio 2017, aprobada por resolución del titular del Área de Economía y Hacienda número 18632, de 24 de mayo de 2018.
- 3.- (P. 7/18) Dar cuenta de la liquidación del Presupuesto del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación del ejercicio 2017, aprobada por resolución del titular del Área de Economía y Hacienda número 19371, de 28 de mayo de 2018.
- 4.- (P. 7/18) Dar cuenta de la liquidación del Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes del ejercicio 2017, aprobada por resolución del titular del Área de Economía y Hacienda número 19351, de 28 de mayo de 2018.
- 5.- (P. 7/18) Dar cuenta de la liquidación del Presupuesto de la Agencia Local Gestora de la Energía del ejercicio 2017, aprobada por resolución del titular del Área de Economía y Hacienda 19417 de 28 de mayo de 2018.

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

- 6.- (P. 7/18) Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2018/03

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO

SERVICIO DE URBANISMO

- 7.- (P. 7/18) Dación de cuenta del grado de cumplimiento de los criterios previstos en la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) en relación con las inversiones financieramente sostenibles correspondientes al superávit del presupuesto del ejercicio 2015.
- 8.- (P. 7/18) Continuación de la tramitación del Plan Especial de Protección de "Vegueta-Triana" (API-01) conforme a la nueva Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, conservándose los actos y trámites ya realizados. **Aprobación definitiva** del Plan Especial de Protección de "Vegueta-Triana" (API-01), promovido y formulado de oficio por este Ayuntamiento.
- 9.- (P. 7/18) Suscripción y aprobación del Convenio de Colaboración entre el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la "Reparación de fachadas en viviendas de la Urbanización de Tres Palmas".

El señor PRESIDENTE: Vamos a comenzar la sesión. Pido disculpas, porque ha habido un problema logístico con la llegada de las cajas, por eso el retraso que hemos tenido para comenzar. Pero, sin más —por favor, pido silencio—, le doy la palabra a la señora secretaria general para comenzar con el orden del día del Pleno.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/84





ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL

1.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL EXIGIDO EN EL ARTÍCULO 218 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES (TRLRHL)

Se da cuenta de la siguiente propuesta de toma de razón:

«Dación de cuenta al Pleno del informe de la Intervención General exigido en el artículo 218 del TRLRHL, que es del siguiente tenor literal:

“INFORME

Primero.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), si en el ejercicio de la función interventora del órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del Acuerdo o Resolución.

Segundo.- El artículo 128 del TRLRHL, en la redacción dada por el número Tres del artículo Segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, dispone en su apartado primero que:

‘El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación’.


Tercero.- No consta en esta Intervención General ninguna resolución adoptada por el señor alcalde contraria a los reparos efectuados.

Cuarto.- La fiscalización previa de los ingresos está sustituida por la toma de razón en contabilidad, en virtud del Acuerdo de Pleno de fecha 25 de mayo de 2001. Dada la escasez de recursos humanos en la Intervención General, durante el año 2017 no se realizaron actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría.

Lo que se informa a efecto del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del TRLRHL. El presente informe deberá elevarse al Pleno de la Corporación, en un punto independiente en el orden del día de sesión plenaria”».

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gómez.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/84
 ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==			



El señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN (Gómez Prieto): Buenos días a todos. Efectivamente, la Ley de Haciendas Locales establece que la Intervención informará anualmente al Pleno de las resoluciones que haya adoptado la Alcaldía para la resolución de discrepancias con los reparos de la Intervención. En el informe de Intervención se pone de manifiesto y se da cuenta de que durante el ejercicio 2017 no se adoptó por la Alcaldía ninguna resolución para solventar los reparos de la Intervención. Eso quiere decir que todos los centros gestores se allanaron a los criterios de regularidad jurídica que marcaba la Intervención y solventaron los expedientes en esos términos, en los términos que decían los informes de Intervención, sin necesidad de que por el alcalde se resolviera ninguna discrepancia.

Además, la Ley de Haciendas Locales establece que en el informe que hace Intervención anualmente se establezcan las incidencias detectadas en la contabilización de los ingresos. Como saben, este ayuntamiento tiene, desde el ejercicio 2001, la sustitución de la fiscalización previa de los actos de reconocimiento de derechos, en el ámbito del presupuesto de ingresos, por una toma de razón en Contabilidad de las operaciones asociadas a esos reconocimientos de derecho. Es una medida de agilidad que da bastante agilidad y flexibilidad a la ejecución del presupuesto de ingresos, es decir, todos los actos de liquidaciones tributarias, de listas cobratorias de Padrón, etc., etc., no están sometidos a fiscalización previa, sino que solamente se contabilizan y se toma razón en Contabilidad.

Aparte de esa medida de agilidad, este año hemos puesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto la sustitución de la fiscalización previa en las resoluciones de devoluciones de ingresos indebidos por la fiscalización solo en la fase material del

pago, lo que está haciendo también que en la ejecución del presupuesto de ingresos, no solo en la parte de reconocimiento de derechos, sino también en las devoluciones de ingresos, seamos superágiles.

En definitiva, no hay ninguna incidencia detectada porque, como decimos, se toma razón de las operaciones contables del presupuesto de ingresos, no se fiscalizan previamente las resoluciones que dan origen a las mismas, y ese es el informe del que se da cuenta en el Pleno.

El señor PRESIDENTE: ¿Palabras al respecto? Señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Muy buenos días a todos. Buenos días, señor Gómez. Por supuesto, es positivo que en el informe no haya ningún tipo de incidencia ni de reparo a lo largo del año 2017. Simplemente quisiera hacer un apunte. Siendo eso positivo, creo que se debe hacer un esfuerzo por, en otros informes donde se recomienda, incluso se insta, por obligación legal, a que la Intervención informe, valga la redundancia, seguir ese criterio, porque probablemente, si se hubiese seguido el criterio en aquellos puntos, principalmente de carácter urbanístico, en los que se insta a informe de Intervención y del Órgano Económico, y que luego, finalmente, no se acaban produciendo —creo que hoy, precisamente, en el pleno vamos a ver un asunto relacionado al respecto—, pues podríamos estar ante situaciones en las que sí que habría pronunciamientos por parte de Intervención. En cualquier caso, positivo que termine el ejercicio 2017 sin ningún tipo de reparo.

El señor PRESIDENTE: Muy bien. Es una dación de cuentas. Por tanto, pasaríamos al siguiente punto del orden del día.

El Pleno toma razón.

Código Seguro de verificación:ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/84



ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==



INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausenta de la sesión don Pedro Quevedo Iturbe.

ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

2.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL EJERCICIO 2017, APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL TITULAR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA NÚMERO 18632, DE 24 DE MAYO DE 2018

Se adopta el siguiente acuerdo:

«Dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio 2017, aprobada por resolución del titular del Área de Economía y Hacienda, número 18632, de 24 de mayo de 2018.

I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia que se concretan en:

- Documentos y estados demostrativos de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2017 confeccionados por el Órgano de Gestión Económico-Financiera a partir de los datos reflejados en el sistema contable a 31 de diciembre de 2017.
- Informe con propuesta de resolución emitido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, en fecha 4 de abril de 2018.
- Informe emitido por la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 del TRLRHL, el 12 de abril de 2018.

- Informe de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda a 31 de diciembre de 2017, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, emitido por la Intervención General el 14 de mayo de 2018.
- Resolución del titular del Área de Economía y Hacienda, número 18632 de 24 de mayo de 2018.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

- Artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto y en los términos propuestos por la directora del Órgano de Gestión Económico-Financiera, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas,


Primero: conoce y toma razón de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2017, aprobada por resolución del titular del Área de Economía y Hacienda, número 18632, de 24 de mayo de 2018.

Segundo: toma conocimiento a los efectos del artículo 16 del Real Decreto 1463/2017, de 2 de noviembre, del informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad, regla de gasto y nivel de deuda, a 31 de diciembre de 2017, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, emitido por la Intervención General el 14 de mayo de 2018».

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Señor Gómez.

Código Seguro de verificación:ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/84
 ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==			



El señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN (Gómez Prieto): Hay que recordar que la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017 tiene dos vertientes. Por un lado, se analiza de forma individualizada la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento, tanto su vertiente de los ingresos presupuestarios como de los gastos presupuestarios, y por diferencia de ambos se calculan dos magnitudes de especial relevancia y que analizan la solvencia del Ayuntamiento, como son el resultado presupuestario y el remanente de tesorería. Y, además de este análisis individualizado del Ayuntamiento a nivel de ejecución presupuestaria, se hace un análisis a nivel consolidado del perímetro de consolidación del Ayuntamiento, es decir, el Ayuntamiento y sus entes públicos dependientes, excepto los que son considerados empresas de mercado, Guaguas Municipales, Sagulpa y el Hotel Santa Catalina, y se analiza el cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria, las tres reglas fiscales que marca la Ley de Estabilidad Presupuestaria del ejercicio 2012, que son el principio de estabilidad presupuestaria —de estabilidad, es decir, acabar el ejercicio en superávit o equilibrio presupuestario—, el principio de sostenibilidad financiera —tener un endeudamiento financiero inferior al que marca la Ley de Haciendas Locales— y el cumplimiento de la regla de gasto, que veremos con detenimiento a continuación.

Respecto a la ejecución del presupuesto, empezamos por la ejecución del presupuesto de ingresos. El presupuesto de ingresos se ejecutó en un 102,18 % de lo presupuestado inicialmente, alcanzando los 376,9 millones de euros, que suponen 40 millones de euros más que en el ejercicio 2016, es decir un 12 %. Por capítulos... Impuestos Directos, capítulo 1, 133 millones de euros de derechos reconocidos. Impuestos Indirectos, 64,7. Tasas y Otros

Precios Públicos, 32,5. Transferencias Corrientes, 128,5. Ingresos Patrimoniales, 1,3. Enajenación de Inversiones, 655.000 euros. Transferencias de Capital, 15 millones de euros. Y Activos Financieros, 819.000 euros.

Como ven, en la ejecución del presupuesto de ingresos se ven tres aspectos fundamentales. El primero es la buena situación económica, que se refleja en la recaudación tributaria, es decir, los capítulos 1, 2 y 3 del presupuesto de ingresos, tanto los tributos que gestionamos nosotros directamente como los que nos ceden otras administraciones, la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de los impuestos del REF, y la transferencia del Fondo Canario de Financiación Municipal, que se calcula en función de los ingresos que ellos reciben, y los tributos cedidos por el Estado. También se muestra que el Ayuntamiento está haciendo una buena gestión tributaria de sus ingresos tributarios y, por último, también, a través de los capítulos 4 y 7 del presupuesto de ingresos, se muestra una gran capacidad de captación de recursos externos a través de las Administraciones Públicas, sobre todo para financiar inversiones singulares, como pueden ser las transferencias recibidas en materia del Fondo de Desarrollo de Canarias, FDCAN, las transferencias recibidas para la financiación de actuaciones de la Metroguagua o los convenios de reposición de viviendas que recibimos del Estado.

Respecto al presupuesto de ingresos un indicador que marca la autonomía financiera del Ayuntamiento es el porcentaje de ingresos propios, es decir, cuánto recaudamos de los capítulos 1-3 y 5 respecto a los gastos corrientes nuestros, capítulos 1 a 4, y en ese aspecto el porcentaje que recaudamos de los capítulos 1 a 3 y el 5 del presupuesto de ingresos supone el 92 % de nuestros gastos corrientes, lo cual quiere decir que

Código Seguro de verificación:1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/84



1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==



disponemos de una autonomía financiera excelente para financiar nuestros gastos corrientes.

Respecto a la ejecución del presupuesto de gastos, el presupuesto de gastos se ejecutó por 321,5 millones de euros, que suponen 22,7 millones de euros más con respecto al ejercicio 2016, que se cerró con 298 millones de euros. Eso supone un 8 % más de ejecución que en el ejercicio 2016. Por capítulos de gastos, en Gastos de Personal, ejecutamos 110,2 millones de euros en obligaciones reconocidas. En el capítulo 2, de Servicios Corrientes, 95,6. En el capítulo 3, Gastos Financieros, 10 millones de euros. En el capítulo 4, Transferencias Corrientes, 35,8. En Inversiones Reales, 19,9 millones de euros. En Transferencias de Capital, 4,9 millones de euros. En Activos Financieros, 462.000 euros; y en Pasivos Financieros, 44,3 millones de euros, porque procedimos a la amortización completa de la deuda financiera que tenía el Ayuntamiento.

Las Inversiones Ejecutadas, capítulos 6 y 7, ascendieron a 25 millones de euros, a los que hay que sumar 5,2 millones de euros del Plan de Cooperación, lo que hacen 30,2 millones de euros de ejecución presupuestaria en materia de inversiones. Además, hay que resaltar que respecto al capítulo de Inversiones, al final del ejercicio se le incorporaron, al Área de Urbanismo, 13 millones de euros que no se pudieron ejecutar y que se están ejecutando en este momento. Son 5,9 millones de euros del 75 % del FDCAN 2016, que recibimos al final del ejercicio, un millón de euros de la subvención de Luis Morote, de la calle Luis Morote, peatonalización de la calle Luis Morote, y 5,7 millones del 50 % del FDCAN 2017. Todos estos recursos, que suman casi 13 millones de euros, los recibimos al final del ejercicio, los incorporamos al presupuesto, no se pudieron ejecutar en fase de reconocimiento de obligaciones,

pero se están ejecutando esas obras en la actualidad.

Respecto al presupuesto de gastos, hay un índice que es conveniente tener en cuenta, que es el de la realización de pagos, cuántas de las obligaciones reconocidas logramos situar en pagos efectivamente realizados. Y el porcentaje es del 94,72 %, que nos indica que el plazo de pago de forma media en el municipio es bastante bajo. De hecho, como verán publicado en breve, el período medio de pago se ha situado en el mes de abril en el Ayuntamiento en 20 días.

Como les decía, como contraposición entre los ingresos y gastos del Ayuntamiento, hay dos magnitudes, que son, la primera, el resultado presupuestario, y la segunda, el remanente de tesorería, que analizan la solvencia del Ayuntamiento. Respecto al resultado presupuestario en el ejercicio 2017, tuvimos un resultado presupuestario que asciende a la cantidad de 90,1 millones de euros, es decir, tuvimos 90 millones de euros más de ingresos que de gastos, y eso teniendo en cuenta que se ha ajustado con los créditos gastados, con el remanente de tesorería y con las desviaciones de financiación positivas obtenidas durante el ejercicio, transferencias recibidas de otras administraciones que no hemos ejecutado todavía. Si analizamos el período de los últimos cuatro años, vemos que la tendencia en el resultado presupuestario es ascendente. Hemos pasado del ejercicio 2014, de 33,3 millones de euros, al ejercicio 2017, 90,1 millones de euros. Eso nos da como resultado que podamos seguir creciendo en el presupuesto de gastos o, incluso, si se toman las medidas adecuadas para ello, se pueda reducir, en algún momento, la presión fiscal.

Otra variable, como les decía, necesaria para analizar la solvencia del Ayuntamiento es el remanente de tesorería. El remanente de tesorería refleja, como si

Código Seguro de verificación:1dw031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/84



1dw031rqdCwn2diKfIfIfg==



dijéramos, los resultados positivos acumulados durante los últimos ejercicios. En el ejercicio 2017 el remanente de tesorería, para gastos generales de libre disposición, es decir, libre para dedicarlo a nuevas inversiones o nuevos gastos, asciende a 181,1 millones de euros y los fondos líquidos de tesorería en los bancos, al cierre del ejercicio, a 156,1. Si analizamos también la tendencia de esta magnitud, vemos que hemos pasado de 132 millones de euros en el ejercicio 2014 a 181 millones de euros en el ejercicio 2017, y si analizamos la evolución de los fondos líquidos de tesorería también vemos que hemos pasado de 87,6 millones de euros en el ejercicio 2014 a 156 en el ejercicio 2017.

Un apartado importante que analizar respecto al resultado es la capacidad de ahorro que tiene el Ayuntamiento, y se calcula analizando los ingresos de los capítulos 1 y 4 en contraposición con los gastos de los capítulos 1 y 4, es decir, en qué medida los ingresos corrientes financian los gastos corrientes del Ayuntamiento, y tenemos una diferencia de 107 millones de euros. Los ingresos de los capítulos 1 y 4 suponen 359 millones de euros y los gastos 251 millones de euros. Esto quiere decir, como les decía antes, que tenemos más capacidad, como hemos hecho en el ejercicio 2018, de incrementar el presupuesto de gastos adaptando las necesidades de los centros gestores y estableciendo nueva capacidad para realizar nuevo esfuerzo de inversión para realizar nuevas inversiones. Eso respecto a la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento.

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo.

El señor GÓMEZ PRIETO: Respecto al cumplimiento de los principios de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, el primer objetivo es el de estabilidad presupuestaria, el principio de estabilidad presupuestaria,

que establece que el Ayuntamiento tiene que hilar su presupuesto con capacidad de financiación o superávit. El año 2017 se cerró con un superávit de 35,4 millones... (se produce una interrupción por problemas técnicos).

El señor PRESIDENTE: Se le ha apagado. El servicio técnico... Se le ha apagado solo el micrófono.

El señor GÓMEZ PRIETO: Sabotaje (risas).

Como decía, el objetivo de estabilidad se cumplió. Cerramos el ejercicio 2017 con un superávit de 35,4 millones. El objetivo de deuda también se cumplió. Como les decía, la Ley de Haciendas Locales establece un límite del 110 % con autorización sobre los ingresos corrientes y un 75 % sin autorización. Nosotros ahora mismo estamos en cero. Bueno —se refleja en el informe de Intervención—, hay una deuda de 3,4 millones de euros de *factoring* sin recurso que son facturas de Geursa descontadas en bancos, que actualmente solo tienen 1,8. Y, por último, el cumplimiento de la regla de gasto. El gasto computable consolidado del grupo del Ayuntamiento, como les decía antes, en términos de contabilidad nacional, es decir, teniendo en cuenta la contabilidad presupuestaria y haciendo unos ajustes de contabilidad financiera, superó la tasa de referencia que teníamos admitida del 2,1 %. El incumplimiento asciende a 31,17 millones de euros, como pone de manifiesto el informe de Intervención.

Como ya dijimos —lo expuso bien el alcalde en plenos anteriores—, hicimos una consulta, al final del ejercicio 2017, al Ministerio, consultando si debíamos computar como gasto, como gasto computable del ejercicio 2017, todas aquellas obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto derivadas de sentencias firmes en materia de Recursos Humanos o

Código Seguro de verificación:ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	8/84



ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==



de sentencias firmes en materia de Urbanismo, incluso los pagos fraccionados acordados judicialmente en materia de Urbanismo. La contestación fue que sí y, por lo tanto, en el ejercicio 2017 hemos computado como gasto, en operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, aproximadamente, 32 millones de euros en sentencias en materias de Personal, de Recursos Humanos, y sentencias derivadas de justiprecios, diferencias de justiprecios en materia de Urbanismo.

Este incumplimiento, que puede parecer, en principio, perjudicial, es completamente lo contrario, es beneficioso para el Ayuntamiento. ¿Por qué? Porque al tener un gasto computable superior en el ejercicio 2017, lo que nos va a permitir es, con un plan económico financiero, arreglar... atender a todas esas obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto en el ejercicio 2017, como hemos hecho el viernes pasado con el pago de una parte de la sentencia en materia de Personal, como fue el complemento de incompatibilidad perdido por el... anulado por la corporación anterior y por sentencia judicial repuesto, que abonamos el viernes pasado por 2,5 millones de euros. Tenemos sentencias adicionales por otros 13 millones de euros que vamos a ejecutar este año y ejecutaremos también todas las sentencias que tenemos en materia de Urbanismo. Y, a su vez, como esto figura como gasto computable en el ejercicio 2017, lo que hemos hecho es establecer un incremento presupuestario en el ejercicio 2018, como ustedes saben, de 49 millones de euros. Hemos pasado, en el ejercicio 2017, de tener 320 millones de presupuesto inicial a tener, en el ejercicio de 2018, 369 millones de euros, con más de 40 millones de euros en inversión. Es decir, lo que hemos hecho es aprovechar el incumplimiento de la regla de gasto para adecuar el presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a las necesidades reales de los

centros gestores y a las necesidades reales de nuevas inversiones productivas en la ciudad.

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo, ¿eh?

El señor GÓMEZ PRIETO: En definitiva, disponemos de los mejores indicadores financieros de solvencia: deuda financiera, cero; resultado presupuestario, 90,1 millones de euros; capacidad de ahorro, 70 millones de euros; remanente de tesorería, 181,7 millones de euros; y fondos líquidos por importe de 156 millones de euros. Lo que nos permite seguir incrementando el presupuesto de gastos para adaptarlo, como decíamos, a las necesidades y a las nuevas inversiones productivas que tengan que realizarse en la ciudad.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Palabras al respecto? Señora Batista.

La señora BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC): Muchas gracias, alcalde. Muchas gracias, don David. Muchas gracias porque ha hecho usted una explicación exhaustiva de las cifras que tenemos en los expedientes. Hay una duda, por parte de este grupo, y es esta modificación de un 200,3 % con respecto a la dación de cuentas cuando usted explica que hay 13.953.000 euros sobre los 6.800.000 iniciales, que no tengo la certeza de qué partidas están incluidas en esa cantidad.

Por otro lado, sabemos que esta liquidación del presupuesto llega fuera de plazo. Nos gustaría saber, también, cuál es la razón para ello; y, sobre todo, por qué no se ha puesto solución a esos problemas que tenemos con respecto a Contabilidad, que no podemos ver y comparar las situaciones en cada momento, de forma detallada. La verdad es que yo creo que se ha tenido tiempo suficiente desde que se detecta esta

Código Seguro de verificación:ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==	PÁGINA 9/84



ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==



irregularidad y nos gustaría saber cuál es la situación actual en temas de Personal para los departamentos económico-financieros. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Amador.

El señor AMADOR ALCÁZAR (concejal del G. P. M. Mixto-C's): Muchas gracias, señor alcalde. Me dirijo a usted, precisamente, porque es usted el concejal de Hacienda, le guste o no. A mí, desde luego, tampoco me gustaría tener que defender esta liquidación del presupuesto, pero, lamentándolo mucho, me debo dirigir a usted porque, repito, es usted el responsable de esto, es usted el concejal de Hacienda de este ayuntamiento.

En primer lugar, creo que tiene que explicarnos por qué esto viene a Pleno... cuando tenía que haber llegado en marzo, viene en junio. Yo creo que nos estamos acostumbrando ya a incumplir los plazos, a que esto sea una tónica habitual en este ayuntamiento, y, desde luego, no pueden hacer que este grupo se resigne a que esto sea lo habitual, tienen que dar una explicación de por qué esto llega más de tres meses tarde.

Cada vez que conocemos cuánto gasta realmente, cuánto es la liquidación del presupuesto, cuántos son los estados de ejecución, se le cae a usted todo el discurso en materia económica. Usted está constantemente diciendo que bueno, que es que usted no puede gastar, no puede invertir todo lo que quisiera en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, porque Madrid no se lo permite y por muchísimas excusas más. Y repito: cada vez que vienen estos datos a Pleno, a usted se le cae el discurso. La realidad es que cada año el dato de ejecución de inversiones es peor. El año pasado nos echábamos las manos a la cabeza por estar algo por encima del 50 % la ejecución de las inversiones y ustedes batían récord en este ayuntamiento llegando este

año al 42,61 %. ¿Cómo va usted a dirigirse a esos barrios a los que les dice “no, es que no puedo, no tengo dinero para gastar porque Madrid no me lo permite”? ¿Cómo se va a dirigir usted a esos vecinos con este dato de inversiones? A mí, desde luego... empatizo con usted y a mí me daría vergüenza ir a esos barrios a grabar la propaganda que usted graba en esos barrios y tener que decirles esto a la cara a los vecinos, porque, desde luego, es un papelón.

Cuando usted no invierte ni la mitad del dinero que puede invertir, se explica que presente las mismas actuaciones hasta tres y cuatro veces. Hablo de la pasarela puerto-ciudad, las inversiones en los Riscos, la gran reconversión del Cono Sur. Usted ha presentado estas actuaciones, y muchas veces con rueda de prensa incluida, hasta tres o cuatro veces. Yo creo que la ciudadanía no es tonta y sabe perfectamente... que año tras año le repita la misma cantinela y que no vea ningún tipo de inversión en Las Palmas de Gran Canaria, pues al final se acaba hartando y diciendo “pues a lo mejor aquí lo que falla es el equipo de gobierno y no es culpa del techo de gasto ni de ningún malo malísimo que esté por encima del alcalde”.

Los gastos corrientes ahí sí se acercan al 90 %. Viajes, porque usted, mientras ha sido alcalde de esta ciudad, sí que ha aprovechado para viajar mucho, propaganda, los vídeos que usted graba en los diferentes barrios a los que va, gastos sin control ninguno. Ahí, en los gastos corrientes, sí que alcanza usted cerca del 90 %, porque a ustedes se les da muy bien gastar pero muy mal invertir, y lo que necesitamos en esta ciudad son inversiones, y no el gasto propagandístico que hacen ustedes.

Y donde tienen ya un dato récord es en la ejecución de ingresos. En impuestos y tasas no les gana nadie. Cobrando multas, cobrando tasas, creando nuevas tasas... ahí no les gana nadie, tienen ustedes un récord.

Código Seguro de verificación:1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	10/84
 1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==			



Un 120 % de ejecución en tasas y multas. Ustedes, de verdad, para el año que viene, para cuando tengan que hacer el nuevo presupuesto, no se infravaloren. Ustedes yo creo que saben que son capaces de exprimir el bolsillo de los ciudadanos mejor que nadie. Calculen mejor la manera en la que van a ejecutar luego las tasas y las multas, porque, desde luego, nos encontramos con un 120 % de ejecución en este aspecto y canta, y no creo que a ustedes les interese que cante que están aquí más para exprimir el bolsillo de los ciudadanos que para invertir en el desarrollo de la ciudad.

En definitiva, es lamentable que no sean capaces de invertir en el desarrollo de esta ciudad en el momento en que más dinero hay en este ayuntamiento, de verdad. Miren, hay una canción de Sabina, que a mí me gusta mucho, que dice que el futuro es cada vez más breve y la resaca larga. A ustedes les queda muy poco tiempo de gobierno, pero con estos datos de ejecución la resaca que va a sufrir Las Palmas de Gran Canaria no va a haber quien la aguante. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Sabroso.


El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señor Hidalgo. Estamos ante la foto *finish* de lo que fue la gestión presupuestaria en el año 2017. Esta es la última liquidación de presupuesto que este grupo de gobierno va a pasar por Pleno. A tenor de los ritmos de trabajo y de los plazos en los que se presentan las liquidaciones presupuestarias, evidentemente, el próximo año 2019 no veremos la liquidación del presupuesto de 2018. Por tanto, estamos ante un momento de sacar conclusiones, de sacar conclusiones de, como bien ha explicado el señor Gómez, que esto tiene dos facetas distintas, dos vertientes distintas, cuál ha sido la gestión del presupuesto propiamente dicho —en

política, la gestión de los recursos públicos es lo que mide el grado de eficacia de un gobernante—; y, por otro lado, la situación financiera del Ayuntamiento y los objetivos de déficit, el cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, etc. Vamos a empezar por esto segundo. El Grupo Popular va a empezar por esto segundo.

Nos quedamos atónitos. La capacidad del señor Gómez de caminar al filo del abismo y haciendo equilibrios, ya la ha demostrado en otras ocasiones, y lo hace francamente bien, pero que incluso el incumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera del año 2012 lo tilde como positivo y que es bueno incumplir la ley —es la primera vez que este ayuntamiento, desde que esta ley está en vigor en el año 2012, la incumple— es algo ya sorprendente.

Repasando anoche el diario de sesiones de la liquidación del presupuesto de 2016, nos decía el grupo de gobierno que era importantísimo no pasarse la regla de gasto y que habían ejecutado hasta casi cien mil euros solo, por cien mil euros no habían ejecutado más de lo que les permitía Madrid. Hoy, sin embargo, nos dicen “es muy bueno haber incumplido la regla de gasto”. ¿Y por qué se ha incumplido la regla de gasto, que va a tener como consecuencia que dentro de dos meses tendremos que hacer y presentar en este pleno un Plan Económico-Financiero, presentarlo aquí, aprobarlo, que esté visado por la interventora, que lo remitamos al Ministerio, que el Ministerio lo tenga que aprobar, que cada tres meses tengamos que estar remitiéndole la información a Madrid? En definitiva, que estemos controlados y supervisados por Madrid porque hemos incumplido la ley, por primera vez, desde que esta ley existe. Ni tan siquiera en los años peores de presupuesto, en los años más duros de la crisis, 2013 o 2014, el Ayuntamiento incumplió los parámetros establecidos por la ley, y ahora se dice que

Código Seguro de verificación:1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	11/84
 1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==			



es positivo incumplir la regla de gasto. Analicemos por qué se incumple la regla de gasto. Se incumple la regla de gasto porque la cuenta 413, los acreedores pendientes de aplicar al presupuesto, ha sido un absoluto disparate durante el año 2017. Y se nos dice “no, porque hemos hecho la consulta para ver si las sentencias urbanísticas, sentencias de Recursos Humanos y algunos gastos comprometidos, que no tenían aplicación presupuestaria, que antes no se estaban computando, tenemos que incluirlos en esa cuenta 413”. Eso se ha hecho ya cuando la cuenta 413, que es la de Acreedores Pendientes de Aplicar al Presupuesto, los gastos comprometidos sin aplicación presupuestaria, sin tramitación administrativa, ya estaba por encima de los 30 millones de euros. Durante el año 2017... yo le pido, por favor, señor Hidalgo, que si tiene algo que decir que me lo diga, pero el decirme que no continuamente a lo que yo estoy comentando, se lo pediría...

El señor PRESIDENTE: Pues no me mire, señor Sabroso (*risas*).

El señor SABROSO RAMÍREZ: Es imposible.

El señor PRESIDENTE: Lo que faltaba es que no pueda gesticular. No le estoy interrumpiendo en ningún momento, pero, por favor, esto ya es reiterado. Lo dice en todos los plenos. Usted concluya. Yo no estoy interrumpiéndole. Solo faltaba que no pueda mover la cabeza. Continúe, por favor. Gracias.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Es imposible no mirarle, tengo una atracción increíble hacia su persona (*risas*). Cuando con la sonrisa y con el movimiento de cabeza se dice que no a todo, la mirada es imposible que no se me vaya hacia usted.

Cuenta 413. En el informe de la ejecución presupuestaria, de la liquidación

del presupuesto, hay ciento sesenta páginas, y le recomiendo, aunque diga que no con la cabeza y sonría, le recomiendo que vaya a verlas; ciento sesenta páginas de lo que son las obligaciones comprometidas sin aplicación presupuestaria, acreedores pendientes de aplicar al presupuesto; ciento sesenta, que terminan con 29,1 millones de euros. Todo eso son gastos comprometidos sin tramitación presupuestaria, sin aplicación presupuestaria, sin hacerlo de forma correcta. Y, de hecho, cuando se computa el gasto realmente realizado, lo que hace la Intervención para ver cuánto se ha pasado de la regla de gasto el Ayuntamiento, que se pasa en 31 millones de euros —no se pasa en 100.000, ni en 200.000 euros, no se pasa en un millón de euros, se pasa en 31 millones de euros—, lo que hace es computar solo 33 millones de euros. Así que el argumento, la excusa, lo de las sentencias, está bien que nos lo vendan como una triquiñuela más a las que solemos estar acostumbrados, pero en absoluto se corresponde con la realidad, porque ya terminó el 31 de diciembre de 2017 sin tener en cuenta esas obligaciones que podrían llegar en forma de sentencia, ya terminó en más de 30 millones de euros. Por eso la Intervención eleva hasta 60 millones de euros la cuenta 413 en su informe de Estabilidad Presupuestaria y por eso la Intervención, después, a la hora de computar realmente el gasto ejecutado en el año 2017, no computa esos 60 millones, sino lo baja a 33.

Consecuencias del incumplimiento de la regla de gasto... —por lo menos, ha dejado de mover la cabeza, cosa que le agradezco—. Consecuencias de haber incumplido la regla de gasto: tenemos que hacer un Plan Económico-Financiero. Y eso es la primera vez, desde que existe esta ley, que tendremos que hacerlo. Eso queda en el haber suyo como concejal de Hacienda, señor alcalde. Usted recibió este ayuntamiento cumpliendo. Recibió este

Código Seguro de verificación:ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	12/84
 ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==			



ayuntamiento en el año 2015 cumpliendo. Recibió este ayuntamiento pagando a sus proveedores a menos de 30 días, y por eso pudo utilizar en el año 2016 parte del superávit en inversiones financieramente sostenibles. ¿Qué paso durante el año 2016? Que llegaron los incumplimientos: pagaron a los proveedores tarde y mal. Y por eso en el año 2017 utilizaron inversiones financieramente sostenibles, 0,0 céntimos de euro. Primer incumplimiento. ¿Y qué pasó después, en el año 2017? Que incumplen la regla de gasto. Segundo incumplimiento. En tres años de gobierno, en tres años de gestión, la gestión económica, la gestión presupuestaria que usted ha desplegado, usted como concejal de Hacienda —y tienen mucho que ver en esto los cuatro responsables distintos de Hacienda que ha tenido en tres años—, lo que ha hecho es incumplir. Y lo que el año pasado nos decían, que era muy importante no pasarse de la regla de gasto, hoy se nos trata de vender como algo positivo y dice “es que es bueno haber incumplido la regla de gasto”, lo cual ya es un ejercicio de esquizofrenia política que, desde luego, nosotros no compartimos.

Vamos a la segunda vertiente, que decía el señor Gómez. Vamos a analizar realmente cuál es la gestión presupuestaria realizada. La gestión presupuestaria es que los gastos realmente computados, los gastos realmente realizados, siguen bajando de forma peligrosa, y es algo que les advertimos desde el primer ejercicio que ustedes cerraron. Repasando las intervenciones en las liquidaciones del presupuesto, desde el principio de este mandato les estamos diciendo “están ejecutando tarde y mal, están ejecutando poco”. Recibió este ayuntamiento con un grado de ejecución presupuestaria en gastos del 93... le voy a decir la cifra exacta, a ver si también me dice que no con la cabeza; del 93,88 %, fue el grado de ejecución en gasto con el que ustedes recibieron el

Ayuntamiento. Recibieron este ayuntamiento con un grado de ejecución en gastos, en el año 2014, último año completo de gestión del Partido Popular, con un 93,8 % de gastos. ¿Cómo es la ejecución de gastos en el año 2017, que ahora estamos analizando? Un 82,2 %. En tres años de gestión del Tripartito, en tres años de gestión de todos ustedes, porque aquí no tiene responsabilidad el señor Gómez, sí la tiene el alcalde, porque es el capitán de este barco sin rumbo, pero el señor Gómez no tiene ninguna responsabilidad de esto; la tiene cada centro gestor, la tiene cada concejal de los que se sientan en el grupo de gobierno. Un 82,2 % supone más de 11 puntos menos en ejecución de gastos de lo que ustedes recibieron, de la maquinaria que ustedes recibieron, del Ayuntamiento que ustedes recibieron, en cuanto a ejecución presupuestaria.

Y si vamos a la letra pequeña, algo que se ha querido obviar en la intervención del señor Gómez, de cuáles han sido realmente los capítulos que menos se han ejecutado, hemos escuchado una intervención de Ciudadanos en la que sí que se ha entrado y se ha puesto uno de los dedos en la llaga, un 42 % de inversiones, señor Doreste, un 42 % del dinero que usted disponía para inversiones, usted y sus compañeros, pero usted es el que más responsabilidad tiene en la capacidad de gestión, en el trabajo que usted despliega. Un 42 % es menos de la mitad. En inversiones se ha bajado 35 puntos en tres años. Las inversiones ejecutadas en el año 2014 fueron un 77 % de lo disponible, último año de gestión del Partido Popular. El 77 % del dinero disponible, para capítulo 6, Inversiones reales, fue del 77 % lo que ustedes recibieron en este ayuntamiento, y usted lo está dejando en un 42 %. Señor Doreste, partido Podemos, o “Ganemos”, “Empatemos”, confluencias, etc.; un 42 % de las inversiones que generan empleo, que

Código Seguro de verificación:ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretaría General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	13/84
 ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==			



generan puestos de trabajo, que mejoran la ciudad. Esto es injustificable.

Analicemos las transferencias de capital. Las transferencias de capital son todavía peor. Transferencias de capital que son inyecciones a sus propias empresas, organismos autónomos, para realizar inversiones. Está por debajo del 40 %. En los dos grandes capítulos que generan empleo de verdad, las Inversiones y las Transferencias de Capital, es paupérrimo el dato de ejecución presupuestaria. Pero vamos a algo que todavía es mucho más grave. Es grave lo que estamos comentando. Ya el año pasado nos alertábamos porque las inversiones eran apenas un 50 %. Este año bajan a un 42 %. Hablemos del gasto social. Lo del gasto social es para que sientan vergüenza, de verdad.

El año pasado denunciábamos con la ejecución presupuestaria de 2016 que se quedaron sin ejecutar 2,3 millones de euros de partidas sociales. ¿Qué podemos decir este año, cuando este año son 3.400.000 euros de gasto social, de las partidas directamente sociales, asistencias benéficas y las transferencias a familias y entidades sin ánimo de lucro? Son 3.400.000 euros, dinero disponible en capítulos sociales, en partidas sociales, que se quedan sin ejecutar. Un tercio del gasto social del año 2017 se ha quedado sin ejecutar, sin tan siquiera comprometer, sin gasto comprometido; ya no les digo el pagado, sino sin tan siquiera estar comprometido. Las dos grandes partidas que determinan las asistencias sociales, el trabajo social, el apoyo a las personas que lo necesitan, son las partidas 48000 y 48900, Atenciones Benéficas y Asistenciales, de todas las concejalías, pero principalmente las de Servicios Sociales. En todo el Ayuntamiento en el año 2017 había 3.946.600 euros, de la 48000 —termino enseguida, señor alcalde—. Las Transferencias a Familias y Entidades sin Ánimo de Lucro, la otra gran partida de asistencia social, son 6.691.000.

Eso era lo disponible en presupuesto. En total, 10,6 millones de euros. Gasto comprometido social, 7,2. Se quedan sin ejecutar 3.424.552 euros, que pasan a remanente. De partidas directamente dirigidas a las familias, a las personas, a las ONG, a las entidades sin ánimo de lucro.

¿Qué tipo de justificación puede tener esto en quienes, continuamente, nos tratan de dar lecciones de ética, moralidad, de personas, de trabajo social? En los que decían que el que hable el Partido Popular de trabajos sociales es como que el Burger King hable de dietas saludables. ¿Se acuerdan de las coletillas absurdas del principio de este mandato? Ahora estamos ante la foto *finish*, la realidad de lo que es la gestión presupuestaria, de lo que es el trabajo de todos ustedes. Y esto es absolutamente imposible de justificar.

Y doy unos últimos datos antes de mi última intervención, de carácter menor, si se quiere, pero que también son parámetros para medir cuál es la eficacia presupuestaria, eficacia económica, eficacia del trabajo, que están desplegando. Señor Gómez, principalmente dirigidos a usted, para que me los pueda rebatir. Derechos netos pendientes de cobro, se incrementan en más de 11 millones. De 52,5 termina el ejercicio con 63,6. Obligaciones pendientes de pago, al margen de la Cuenta 413, se eleva hasta los 17 millones. No sé por qué se ponía a sacar pecho antes cuando nos lo decía. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería, pasa de 17 millones a 45. Esto no es positivo. Que estemos continuamente pagando OPA, que estemos continuamente pagando gastos que se han realizado fuera, al margen del procedimiento. Los fondos líquidos ociosos al finalizar el ejercicio se siguen incrementando: de 137 pasan a 156 millones. Los derechos pendientes de cobro también crecen, de 244 a 271. Y de ellos los saldos de dudoso cobro, que tenemos un problema con eso, señor Hidalgo, señor

Código Seguro de verificación:ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretaría General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	14/84
 ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==			



Gómez, se siguen sin depurar, se siguen incrementando. Pasan de 145 millones a 157. Los cobros realizados... Esto tampoco es posible justificarlo, señor Gómez. Los cobros realizados pendientes de aplicar...

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Termino. Se siguen incrementado ahora en más de medio millón de euros y pasan ya a rozar casi los 16 millones de euros. Son cobros realizados, ¿y por qué no los aplicamos al presupuesto, si esos cobros están realizados?

En definitiva, estamos ante la última liquidación, el último paso de gestión presupuestaria, la última ratificación del fracaso que está siendo la gestión que ustedes están desplegando. Podemos revestirlo de lo que quieran: el superávit, el remanente, la deuda bancaria. Todo eso lo recibieron así, señor Millares. Yo también le hago gestos. Usted también es irresistible a mi mirada. Pero la realidad de los números, la realidad de la gestión que están desplegando, es la que es. No puede terminar el Ayuntamiento en un 82 % de ejecución presupuestaria con un tercio del gasto social...

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo.


El señor SABROSO RAMÍREZ: ... o con inversiones solamente en un 42 % ejecutadas. Pondré algunos ejemplos concretos de algunas concejalías en mi segunda intervención para ver si así alguien también dice que sí con la cabeza y sigue sonriendo.

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias. Señor Gómez, segundo turno.

El señor GÓMEZ PRIETO: A lo que me refería antes con los 13 millones de euros era a que al final del ejercicio 2017 se incorporaron al Área de Urbanismo 5,9 millones de euros del FDCAN 2016, un millón de euros de la subvención de Luis Morote y 5,7 millones de euros del 50 % del FDCAN 2017. Esos fondos, lógicamente, no se pueden ejecutar en el ejercicio 2017, porque necesitan una licitación de las obras para su ejecución en fase de obligaciones reconocidas. Si nos fijamos en el presupuesto inicial, por ejemplo, del Área de Urbanismo, veremos que los créditos iniciales son 26,5 millones de euros, de los cuales ejecutaron 25 millones de euros. ¿Qué pasó? Que también se les ha incorporado 20 millones de euros adicionales durante el ejercicio, por lo tanto, la ejecución presupuestaria es cierto que a nivel de crédito definitivo, obligación reconocida sobre crédito definitivo, están los porcentajes antes expuestos, pero lo cierto, también, es que se le ha modificado el presupuesto y que esa modificación de presupuesto siempre conlleva licitar obras adicionales o encomendar la gestión en su momento, porque antes se hacía mediante encomienda de gestión, y ejecutarla, con lo cual eso pasa al ejercicio siguiente y se están ejecutando actualmente.

Respecto a la ejecución presupuestaria, el porcentaje de ejecución. Si miramos las cifras de 2014, de las que estamos comparando con la ejecución presupuestaria del 2017, vemos que, efectivamente, en el ejercicio presupuestario 2014 se ejecutaron 350 millones de euros, de los cuales 80 millones de euros fueron en el capítulo de Pasivos Financieros, y de esos 80 millones de euros solo 12 correspondían a la amortización de los préstamos que vencían ese año. El resto fue una simple reconversión de deuda, refinanciación de deuda por otra. Lógicamente, si restamos esos 68 millones de euros de la ejecución presupuestaria de

Código Seguro de verificación:ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	15/84
 ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==			



350 millones daría una ejecución presupuestaria del 77,31 % del presupuesto del ejercicio de 2014, porque en realidad lo único que se hizo fue pasar pasivo financiero a ingresos financieros, es decir, reconvertir deuda por 68 millones de euros. No se amortizó deuda, como hemos hecho nosotros, sino se reconvirtió la deuda.

Respecto al cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria, los únicos que hemos cumplido la normativa de estabilidad presupuestaria hemos sido nosotros, porque la ley a lo que obligaba desde el ejercicio 2012 era a utilizar el superávit en primer destino, amortización de deuda, artículo 32; destinos alternativos, disposición adicional sexta, amortización de las OPA, es decir, atender las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, saldo equivalente para amortizar deuda y, en su caso, inversiones financieramente sostenibles. Los únicos que hemos hecho eso desde la entrada en vigor de la ley hemos sido nosotros, que hemos amortizado 112 millones de euros de endeudamiento financiero y hemos ejecutado inversiones financieramente sostenibles, como se verá en el ejercicio siguiente, por 8 millones euros.

Respecto al ajuste que se hace a efectos de la regla de gasto en materia de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, el ajuste se hace —lo explica muy bien la interventora en su informe— por la diferencia del saldo final de 2016 con el saldo final de 2017. Esa diferencia son 40 millones de euros, efectivamente; de 21 pasa a 61. El incremento ha sido por lo que le he explicado antes. Lo normal es que a los servicios gestores se les queden facturas por aplicar al presupuesto a final del ejercicio, lógicamente. Si un proveedor presenta una factura a 31 de diciembre, es imposible aplicarla al presupuesto. Entonces, lo que se hace es que se contabiliza como operación pendiente de aplicar al presupuesto. ¿Qué hemos hecho adicionalmente este año?

Hemos contabilizado como obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto toda la deuda correspondiente a sentencias judiciales en materia de Recursos Humanos, acuerdos homologados por los jueces de fraccionamiento de sentencias de urbanismo, acuerdos pendientes de ejecutar de la Comisión de Evaluación de Canarias sobre justiprecios, y lo hemos computado todo en la cuenta 413. La diferencia entre los 40 millones y los 33 millones que hace de ajuste la interventora para calcular la regla de gasto son 7 millones de intereses derivados de las sentencias judiciales, precisamente, que la interventora descuenta de esos 40 millones. Esos 33 millones de euros que ajusta la interventora para calcular la regla de gasto no son incumplimientos, como dice usted, por parte de los centros gestores. Son incumplimientos realizados anteriormente, con sentencias judiciales firmes, en materia de Recursos Humanos, que tenemos que atender —como dije antes, el viernes pasado liberamos 2,5 millones de euros a los trabajadores en concepto de una de esas sentencias, por el complemento de incompatibilidad—, y el resto son sentencias de urbanismo que tenemos que ejecutar y por eso las hemos contabilizado como obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo... Ha concluido. Segundo turno. Señora Batista.

La señora BATISTA PERDOMO: Muchas gracias, alcalde. Vamos a ver, señor Gómez. Yo, sinceramente, en este caso, tengo que estar de acuerdo con usted con respecto a los temas de contabilidad. Es verdad que uno puede hacer cualquier tipo de estimación hablando de las inversiones reales en un 42 %, pero también es cierto que esa no es una cifra real en cuanto a la estimación. Es verdad que estamos

Código Seguro de verificación:ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	16/84



ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==



hablando de activos y pasivos financieros, pero sí que me gustaría, con respecto a las inversiones financieramente sostenibles, porque habla usted de 8 millones de euros, creo haberle entendido, cuando se trata de 6.900.000, si hay alguna diferencia que no se haya percibido. En todo caso sí que hay que agradecer el informe de la Intervención, en el que está perfectamente aclarada cada una de las partidas. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Amador.

El señor AMADOR ALCÁZAR: Muchas gracias, señor alcalde. Mire, que usted no responda a las cuestiones que se le han planteado dice mucho. Que usted calle cuando se le piden explicaciones por tener una ejecución de las inversiones que está por debajo de la mitad de lo que podían invertir, cuando dejan de gastar casi 27 millones de euros y usted no da explicaciones, se retrata más usted como alcalde, y ya ni digo como concejal de Hacienda. Yo creo que ha quedado claro y queda claro en este pleno que usted solo toma la palabra para cerrar el turno cuando no le puede responder nadie de la oposición, porque usted está más cómodo siendo un alcalde del *marketing*, de la propaganda, de grabarse vídeos por los barrios, pero, desde luego, no para resolver sus problemas e invertir en los barrios. Entonces, no voy a entrar en ninguna cuestión más de profundidad de esta liquidación del presupuesto porque creo que el que ha borrado totalmente este debate de este pleno ha sido usted. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Muchas gracias, señor alcalde. Vamos a ver... Que realmente se trate ahora de justificar que son las facturas del último mes, la cuenta

413, acreedores pendientes de aplicar al presupuesto, siempre pasa. Mire, termina el año 2015 con 6 millones de euros. Termina el 2016, y ya lo alertaba, en esa cuenta, acreedores pendientes de aplicar al presupuesto, termina el 2016 y ya lo alertaba la interventora en su informe, que se había triplicado en 18 millones de euros. Y termina el 2017 con 60 millones de euros y nos dice "porque hemos metido las previsiones que pueden llegar en sentencias". Bienvenido sea. Si tenemos capacidad de sobra, tenemos remanente general de tesorería para poder afrontarlo de sobra. Pero no trate de justificar que de esos 60 millones, más de 30 son de facturas que han llegado en el último mes en diciembre, porque eso es injustificable, absolutamente injustificable, porque, además, las tenemos, porque, además, señor Hidalgo, señor Gómez, las tenemos. Vamos al expediente completo y vemos las ciento sesenta páginas de... "es que encargué unos tornillos; no te preocupes, ya te pagaré"; "es que... voladores para el sábado, pero ya te los pagaré". Y vemos exactamente lo que es cada gasto realizado de esa forma. Y, además, vemos hasta la fecha si queremos, porque podemos tener las facturas. Esto es injustificable. Y que se trate de decir "no, pero es que estamos metiendo las sentencias que podrían llegar en previsión de adquisición de suelo, de compromisos con el personal de la casa pendientes, etc.", bienvenido sea en el sentido de que, afortunadamente, tenemos capacidad financiera para afrontarla, capacidad financiera en gran parte heredada, pero esto no era la práctica habitual y no se puede sacar pecho de que terminemos el año con 60 millones de euros, 30 de facturitas, y después una previsiones... 11, no llega a 11, en materia de capítulo 1, con lo cual ya se empieza a bajar de esos 27 que decían en cada momento: "Es que tenemos 27 millones de euros que afrontar de capítulo 1 de

Código Seguro de verificación:ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	17/84



ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==



Personal". No, no. Hay 11. Unos diez de adquisiciones de suelo, algo parecido, por cierto, a lo que se presupuesta cada año, porque es la dinámica habitual de la ciudad, invertir en la adquisición de suelo, el ir afrontando los pagos que van llegando con respecto a las adquisiciones de suelo en torno a diez, once, doce millones de euros.

Así que eso es injustificable. Pero vayamos a la ejecución presupuestaria, al margen de la regla de gasto. Dice "no, somos nosotros los que estamos cumpliendo". Mire, cuando... y me aburre enormemente el debate del pasado, pero es importante. Dice "¿por qué lo compara usted con el año 2014?". Porque fue como recibió esta maquinaria. Porque usted, señor Hidalgo, fue como recibió este ayuntamiento. Con la situación económico-financiera y con el nivel de gasto ejecutado en cada uno de los años *in crescendo*, y desde que han llegado ustedes han bajado, porque termina en un 93 % y está ahora en un 82 %, y eso no se puede justificar porque es solo capacidad de gestión. Dice "bueno, pero hablemos de cifras totales, no hablemos de porcentajes, porque si hablamos de cifras totales hemos ejecutado más que...". Tampoco es correcto. Incluyendo las operaciones financieras en el año 2014 se ejecutaron, como bien acaba de decir el señor Gómez, 350 millones de euros. En el año 2017, 321 millones. Pero hablemos de las inversiones. Las inversiones, en el año 2014 se ejecutaron 25,4 millones de euros... perdón, 26,5 millones de euros, en el año 2014, de inversiones. Capítulo 6. Un 77 % de lo presupuestado. Y el año 2017 termina con un 19,9 %. Incluso si quiere hablar de términos totales, que es absurdo, porque uno mide su capacidad de gestión, si tengo cuatro tartas para repartir en una sala de cumpleaños, si reparto las cuatro soy un buen gestor. Si tengo dieciséis tartas para repartir en una sala de cumpleaños y reparto seis, soy un mal gestor. No se hagan trampas al solitario, porque ustedes tienen

capacidad presupuestaria y no lo están ejecutando, principalmente en capítulos, señor alcalde, en capítulos sangrantes...

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Termino enseguida. En capítulos sangrantes. Como dije antes, en materia de gasto social, que es injustificable.

Cuando veamos los datos de ejecución del IBI social, su absoluta paparrucha, que no ha servido para nada, se le caerá la cara de vergüenza. Se siguen repitiendo los 300.000 euros del convenio del agua. Si se ejecutan 0,0 céntimos de euro se les caerá la cara de vergüenza. Cuando veamos los datos del bono social deportivo ejecutado en el 2017, se les caerá la cara de vergüenza. Cuando vemos las transferencias a familias y entidades sin ánimo de lucro, se les debería caer la cara de vergüenza. Y eso es presupuesto disponible. Eso es presupuesto y recursos disponibles, que pasan a ese remanente general de tesorería.

No se puede estar, en absoluto, por mucha triquiñuela financiera y truco de mago malabarista que se haga en el último minuto, no se puede estar en absoluto ni mínimamente satisfecho con la gestión que están realizando, porque al final lo que se ve en la calle se traslada en la realidad de los números, que es absolutamente incontestable. Y tras tres años de mandato transcurrido y tres años en los que este grupo lleva alertando de la baja ejecución presupuestaria, principalmente en los capítulos principales, inversiones que generan empleo y gasto social, y se sigue repitiendo y ya ha alcanzado el *sumum* de 3,4 millones de euros, un tercio del gasto social sin ejecutar y 42 % solo en inversiones, mucho menos de la mitad, es para que se les caiga la cara de vergüenza.

Código Seguro de verificación:ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	18/84



ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==



El señor PRESIDENTE: Tiene que concluir, señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Termino ya. Termino ya, señor alcalde. Veremos ahora otras liquidaciones, y durante los próximos días seguiremos escudriñando los más de mil doscientos folios que tiene todo este expediente, para, realmente, demostrar, por mucha sonrisa y mucho gesto de cabeza que se haga, cuál es realmente la ejecución presupuestaria que ustedes han desarrollado.

El señor PRESIDENTE: Bueno, para concluir. Yo, sinceramente, pensaba que ustedes iban a agradecernos profundamente el hecho de que no sacáramos el ventilador y nos pusiéramos a mirar hacia atrás. Cuando nos hablan de herencia recibida, herencia recibida es más de 20 millones de euros en deudas de sentencias con los trabajadores que hemos... está pagando este gobierno; o el incumplimiento real, tácito, del período medio de pago porque, como no se tenía tesorería, porque, entre otras cosas, los habilitados nacionales tuvieron que salir por la puerta de atrás de este ayuntamiento, no ha habido una gestión realmente de la facturación y se decía que se cumplía el período medio de pago cuando esto era, como mínimo, discutible y nosotros hemos incorporado esa facturación, elevando inicialmente el período medio de pago y ahora bajándolo de forma real para el cumplimiento específico de la ley. Porque esto hay que decirlo de forma clara: no se ha incumplido la norma. No se ha incumplido la norma. Al contrario, hemos utilizado la norma, reuniéndonos con el Gobierno, saliente ahora, con el director general de Relaciones Económicas con las Corporaciones Locales, para decirle "oiga, es que nos han caído más de 20 millones de euros en sentencias, ¿esto va a afectar el techo de gasto?". Y nos han dicho "sí, es

cierto, incumplirá usted el techo de gasto si incorpora esta factura, si no hace usted un recorte". Es decir, en la línea presupuestaria del gobierno anterior ustedes iban de cabeza al incumplimiento del techo de gasto sí o sí, porque habían tenido una serie de sentencias, producto de su capacidad negociadora con los trabajadores, draconianas con efecto en el presupuesto del Ayuntamiento, es decir, iban a dinamitar el presupuesto municipal producto de las sentencias de las relaciones laborales con los trabajadores, sus famosas RPT.

Pero lo cierto es que tampoco ejecutaban, porque, como bien ha dicho el coordinador de Economía y Hacienda, si miráramos el 2014, quitando el que cogieron una deuda financiera que tenían con los bancos y la reconvirtieron con otra, más a largo plazo, para jugar con esta deuda, pues ustedes realmente llegaron a ejecutar un poco por encima del 70 %. Nosotros estamos ejecutando un 10 % más, porcentualmente, con muchísimo más presupuesto, porque lo que hemos hecho es utilizar la Ley de Estabilidad Presupuestaria para decir "muy bien, tenemos una regla de gasto que se puede incumplir si nosotros hacemos un presupuesto expansivo", y lo hemos aprovechado, lo hemos aprovechado para tener un presupuesto con 40 millones más de inversión, ejecutando al máximo posible, porque desde Urbanismo se está ejecutando al máximo posible. Lo que pasa es que hay incorporaciones, como bien se ha explicado por parte del coordinador de Economía y Hacienda, que se incorporan esos ingresos al final del mandato, y se están cumpliendo también, y esta es la realidad. Porque lo cierto es que, independientemente de que se me critique por parte de algún grupo porque voy a los barrios, y efectivamente voy a los barrios, voy a seguir yendo a los barrios y todos los concejales de gobierno van a seguir yendo a los barrios, para ver cuáles son las necesidades, y los ciudadanos,

Código Seguro de verificación:1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	19/84



1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==



efectivamente, no son tontos y están viendo que esas inversiones no solo se planifican, sino que se gestionan, se licitan, se cumplen y se ejecutan, y las reciben, cosa que no pasaba en los mandatos pasados. Y solo hay que ver un dato. Hablan de porcentajes... 22 millones de euros más ejecutados que el año anterior. 22 millones de euros más ejecutados que el año anterior.

Y este es el elemento definitivo. Más presupuesto, hemos sabido jugar con la ley injusta con la que hemos tenido que jugar. Probablemente no me pueda reunir de nuevo con el director general, porque creo que ha cesado, tengo entendido, pero desde luego incluso a ese director general del Partido Popular no le quedó otra que decir "ustedes están siendo el ayuntamiento más solvente de España, ya quisiera yo —y palabras textuales— que me vinieran todos los ayuntamientos aquí, a esta mesa, a sentarse para exponerme este escenario". Si tenemos que explicárselo... ya no dará tiempo, porque ha tenido que cesar en su cargo; pero si tenemos que explicarle que tendrán que ir a un Plan Económico-Financiero... para decir que medidas cero, porque ustedes ya todas las medidas las han tomado. ¿Qué van, a reducir la deuda? No tenemos deuda con los bancos. ¿Qué van, a tener que ajustar su déficit? No tienen déficit. ¿Qué medidas tienen que tomar? Ninguna. Váyanse a un presupuesto expansivo y sáltense la regla de gasto el máximo posible, como han hecho, por cierto, otros muchos ayuntamientos de España. Lo que pasa es que el único que tiene la realidad financiera, de los grandes como nosotros, somos nosotros. No existe otro ayuntamiento de España, de nuestro calibre, en las mismas condiciones económicas y financieras.

Y lo hacemos para que la gente vea las obras hechas, ¡hechas! La gente irá a la calle, podremos seguir haciendo esas visitas a los barrios y viendo que las obras se empiezan y se terminan. Se las damos. Y ese es, por lo

menos, el legado que les vamos a dar. Si esta es la foto fija de la gestión del Gobierno, pues, sinceramente, tenemos que felicitarlos, porque dejamos... aunque todavía queda un año de mandato, ¿eh?, pero estamos dejando un ayuntamiento con una realidad financiera solvente, y las obras no solo es que las digamos, es que las tocamos. Los vecinos y vecinas las pueden tocar.

Este es un asunto de dación de cuenta, pero me dice la secretaria que, en cualquier caso, hay que votar que tomamos consideración del asunto, igual que en los otros que tienen que ver con liquidación, así que vamos a pasar a la votación de este punto del orden del día.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 26

Presentes: 24

Votos a favor: 24 (15 Grupo de Gobierno; 7 G. P. M. Popular; 2 G. P. M. Mixto-UxGC)

Abstenciones: 2 (G. P. M. Mixto-C's)

Escrutinio de la votación: el Pleno acuerda tomar razón.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se incorpora a la sesión don Pedro Quevedo Iturbe y se ausentan y no participan en la votación los corporativos doña Beatriz Correas Suárez y don Javier Aarón Amador Alcázar.

3.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN DEL EJERCICIO 2017, APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL TITULAR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA NÚMERO 19371, DE 28 DE MAYO DE 2018

«PROPUESTA DE TOMA DE RAZÓN

El Pleno toma razón de

Código Seguro de verificación:1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	20/84



1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==



“Dación de cuenta de la liquidación del presupuesto del organismo autónomo municipal Instituto Municipal para el Empleo y la Formación correspondiente al ejercicio 2017, aprobada por resolución del titular del Área de Economía y Hacienda número 19371, de 28 de mayo de 2018”.

I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia que se concretan en:

-Estados y cuentas de la liquidación del presupuesto de IMEF correspondiente al ejercicio 2017.

-Informes de la liquidación del IMEF correspondiente al ejercicio 2017, de fecha 6 de marzo de 2018.

-Informe de la Intervención General de fecha 16 de abril de 2018.

-Aprobación inicial por Acuerdo del Consejo Rector de 16 de abril de 2018.

-Resolución del titular del Área de Economía y Hacienda, número 19371 de 28 de mayo de 2018.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

- Artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto y en los términos propuestos por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, el Pleno conoce y toma razón de la liquidación del presupuesto del organismo autónomo municipal Instituto Municipal para el Empleo y la Formación correspondiente al ejercicio 2017, aprobada por resolución del titular del Área de Economía y Hacienda, número 19371, de 28 de mayo de 2018».

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Señor Quevedo.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Quevedo Iturbe): Gracias, presidente. Buenos días a todas y a todos. Me corresponde dar cuenta de la liquidación del presupuesto del IMEF del año 2017. Este es un asunto que se discutió ampliamente y se explicó ampliamente en el Consejo Rector del Instituto, porque hay algunas particularidades en el funcionamiento del propio IMEF en relación con los recursos que se reciben, en qué fechas, cuándo se pueden ejecutar, que pueden dar resultados que aparentemente son difíciles de explicar. Una vez que se explican las cosas, pues se entienden, como siempre.

En relación con los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas, pues estamos en torno a los 5.986.000 euros de derechos reconocidos, y las obligaciones, 5.895.000. El grado de ejecución del presupuesto de ingresos es del 64 % y el grado de ejecución del presupuesto de gastos es del 63 %. Esto pudiera parecer un resultado francamente insatisfactorio a no ser que tuviésemos en cuenta que algunas subvenciones... —saben ustedes que el IMEF se nutre básicamente de las aportaciones de otras administraciones—, si tenemos en cuenta que la subvención del Cabildo por importe de 2.250.000 euros, para ese año, se hizo el 13 de diciembre de 2017. Claro, cuando una subvención llega en esa fecha es, sencillamente, imposible de ejecutar. Por lo tanto, da un falso negativo. Da la sensación de que se tiene ahí un montón de dinero con el que no se ha hecho nada, pero es que no se ha hecho nada porque no todos los días llegan las perras el 13 de diciembre de un año. Eso está suficientemente explicado y creo que después claramente compensado con el conjunto de la actividad del Instituto. Había pasado lo mismo en el año anterior.

En relación con el remanente de tesorería, como saben, en el fondo el

Código Seguro de verificación:ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	21/84



ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==



remanente de tesorería no deja de ser un indicador de solvencia económica a corto plazo. Es decir, estamos en condiciones de decir que tenemos capacidad para hacer frente a los gastos y a las obligaciones que surgen en el corto plazo. El remanente de tesorería asciende a 1.429.000 euros, como también se explicó oportunamente, de forma que el remanente de tesorería para el año 2017 es positivo, de modo que, a corto plazo, cuenta el Instituto con solvencia económica para hacer frente a los pagos y a las obligaciones que inevitablemente surgen. Es todo lo que tengo que explicarle a este pleno. Gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Palabras al respecto? Señora Batista.

La señora BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC): Muchas gracias, alcalde. Señor Quevedo, desde luego, podemos entender, porque así se ha explicado en una y otra ocasión, cada vez que tenemos Junta General del Instituto Municipal de Formación y Empleo, el grado de ejecución del presupuesto. Lo que no podemos entender es que se asuma y se allane la gerencia del IMEF con respecto a las subvenciones que se reciben o las aportaciones que se reciben de otras instituciones y del mismo presupuesto que se proyecta año por año. Usted sabe perfectamente, y todos sabemos, por el grado de ejecución y por la realidad que vive esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que es claramente insuficiente tanto la proyección de presupuestos propios como la de aportaciones de otras instituciones.

Tampoco entendemos cómo es posible que este ayuntamiento se allane, en una y otra ocasión, cada vez que el Cabildo Insular quiere hacer cualquier tipo de aportación, se allane a hacer unas aportaciones porcentuales que nada tienen que ver con el nivel de desempleo de esta ciudad y del porcentaje con respecto a la

población de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. La verdad es que el descontento viene en ese sentido. Es muy corto el alcance que tienen los proyectos y programas para la formación y empleo de esta ciudad. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Por el resto de los grupos... Señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señor alcalde. Señor Quevedo, todavía estamos reponiéndonos del "Aló presidente" en el que el señor Hidalgo está convirtiendo estos plenos, de su cierre tipo Maduro televisión para que nadie le pueda replicar.

Vamos a centrarnos un poco en la gestión del IMEF. Yo comparto con usted que el funcionamiento ordinario del IMEF, con respecto a las subvenciones que se reciben de otras administraciones, hace que se pueda desvirtuar la foto *finish* de la ejecución presupuestaria. En algún momento tendrá que cambiar eso, y estamos en una situación de presupuestos expansivos, de mayor bonanza económica, y creo que el Ayuntamiento tiene capacidad y fuerza suficiente como para reclamar que eso cambie en algún momento. Si el Cabildo el Gran Canaria transfiere 2,2 millones de euros para subvenciones para políticas de formación y empleo al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a su Instituto, el 13 de diciembre o el 14 de diciembre, desde luego, eso tiene que cambiar. No creo que usted tenga problemas de interlocución con el Cabildo de Gran Canaria, y si los tiene sería bastante preocupante, o sea, algo debería cambiar ahí. También es cierto que se debe estar priorizando en lo que hay que priorizar y que es el trabajo de aquí.

En cualquier caso, hay 3,3 millones de euros que finalmente terminan en estado de ni tan siquiera estar comprometidos en el capítulo de Gastos. O sea, de los 2,2, todavía hay 1,1 millones euros, por tanto, señor

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	22/84





Quevedo, de presupuesto que tiene disponible el IMEF y que termina el año 2017, reitero, sin ni tan siquiera estar comprometido. Esto es algo que nos debe hacer reflexionar sobre cuál es el trabajo que se está haciendo en el Instituto Municipal de Empleo y Formación. Yendo más allá, cuál es el trabajo o la gestión presupuestaria del área que usted dirige, que es la de Empleo. Es que en el año 2017 ni tan siquiera se ha transferido un céntimo de euro, de los ochocientos y pico mil euros destinados a Guaguas Municipales, para subvencionar el bono de desempleado. Termina el ejercicio 2017 sin ni tan siquiera transferencias internas, de la propia casa, usted, para usted mismo, usted, para el que se sienta a su lado, que es el señor Ramírez, dice “oiga, pues le paso los ochocientos y pico mil euros que están en el presupuesto para subvencionar el bono de desempleado”. Termina el año 2017 y no se transfiere ni un céntimo de euro con respecto a eso, dinero que también, evidentemente, va a remanente.

Pero hay dos factores, señor Quevedo, hay dos factores que sí que, además, tienen que hacernos llamar la atención. Primero, las transferencias de capital que usted tenía en el presupuesto del IMEF, que es dinero que tiene que recibir del propio Ayuntamiento, ni tan siquiera lo ha recibido. De 275.000 euros que estaban previstos para inversiones, su famosa segunda planta del Centro de Emprendedores de El Sebadal, que termina su gestión en el Ayuntamiento más centrada en Madrid que aquí y al final no hace absolutamente nada en el Centro de Emprendedores de El Sebadal, deberíamos preocuparnos de que esté en un grado de ocupación alto, más que en estar pensando en lo que usted lleva reiteradamente anunciando de que va a hacer la segunda planta del Centro de Emprendedores de El Sebadal, cuando ni tan siquiera la primera es capaz de llenarla. Pues esos 275.000 euros

de transferencias de capital, de usted mismo a usted mismo, del Ayuntamiento a su Instituto Municipal, no se han transferido. ¿Cómo se explica eso? Y eso es inversión real. Volvemos otra vez a reiterar lo que ha pasado con las inversiones reales.

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Termino. ¿Cómo se explica —y usted ni siquiera lo ha comentado, señor Quevedo— que el resultado del IMEF en el año 2017 sea un resultado negativo? Que termine en situación de desequilibrio. Alguna explicación tendrá, porque termina con un resultado negativo de 346.947,26 euros. Se habla del remanente de tesorería, habla de que las subvenciones las recibe tarde y mal, usted las ejecuta, además, tarde y mal, y no hace ningún tipo de mención de que el resultado del IMEF en el año 2017 es un resultado en desequilibrio presupuestario.

Y después, el tercer factor que realmente nos llama mucho la atención, y es algo que no se debería permitir, señor Quevedo, y esto es única y exclusivamente responsabilidad de gestión: ¿por qué se devuelven 307.439 euros de subvenciones recibidas? En el año 2017 el importe de las devoluciones e ingresos por reintegro de subvenciones asciende a 307.439 euros. Año 2017. De las recibidas en el 2017, de gestión de los proyectos de empleo del año 2017. Algún tipo de explicación, aunque sea somera, debería darnos por su parte.

El señor PRESIDENTE: Segundo turno, señor Quevedo.

El señor QUEVEDO ITURBE: Vamos a ver si yo voy por orden... A la representante de Unidos por Gran Canaria, doña Ángeles. ¿Cómo que nos allanamos? Estas aportaciones del Cabildo no se habían producido nunca, previamente. Nunca. Son

Código Seguro de verificación:1dw031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1dw031rqdCwn2diKfIfIfg==	PÁGINA 23/84

1dw031rqdCwn2diKfIfIfg==



producto de un compromiso de la política que se desarrolla en el Cabildo, que, como bien ha señalado el señor Sabroso, y usted ha insinuado, preside y dirige el mismo grupo político al que yo pertenezco, y por ese motivo... Otra cosa es que las fechas no sean las que nos gustan a todos, pero lo que es verdad es que los recursos están ahí y antes no estaban. Por tanto, mire, todo el mundo tiene sus problemas, el Cabildo también, pero ¿sabe dónde tenemos el mayor problema? Lo tenemos con el Gobierno de Canarias, porque yo tuve que hacer una rueda de prensa poniendo de chupa de dómine al Gobierno de Canarias porque en los programas de formación en alternancia, que esos son muy relevantes para la formación y para la actividad del Instituto, se dedicaron... el IMEF, con los recursos, por cierto, aprovechando que pasaba yo por Madrid, 42 millones de euros recuperados para el Plan Integral de Empleo de Canarias, y resulta que eso se ha dedicado a formar para la construcción. Y hemos sido extremadamente duros con eso, porque el IMEF ha hecho un esfuerzo tremendo en generar instalaciones propias, recursos propios, para realmente hacer lo que no se hacía, es decir, lo contrario de lo que se hacía, que era intentar liquidar el IMEF. Yo le tengo que decir que nos estamos peleando con estas cosas, y si el Cabildo tiene sus problemas, prefiero que llegue el dinero a que no llegue, sinceramente. Al final todo va para el convento y hace funcionar el convento, se lo puedo garantizar. Ya preferiría yo que fuese antes, pero cada administración tiene sus problemas.

Encuentro al señor Sabroso enormemente creativo. ¡Vaya cosas más raras dice! Vamos a ver. Mire, el IMEF ha multiplicado, como mínimo, por tres la actividad de la etapa anterior, como les expliqué en su momento; en actividad y en recursos financieros, por tres. En realidad ya va por más, pero se lo explico. Ya se lo

expliqué una vez, pero se lo vuelvo a explicar, si yo no tengo ningún inconveniente con eso, cuando corresponda.

Hombre, ya me imagino que usted estaría encantado de que nos estuviésemos peleando con el Cabildo. Pues no nos peleamos con el Cabildo, porque el Cabildo hace una cosa que antes no hacía el Cabildo, que es aportar los recursos, preocuparse por las políticas de empleo y, por lo tanto, echar un cabito en esa área, que no es poca cosa. Si llega pronto o tarde, pues ya lamento que llegue tarde, pero lo que no vamos a hacer es indignarnos porque llegan recursos del Cabildo y hay un compromiso del Cabildo en este tipo de políticas.

Les tengo que dar un disgusto con lo de El Sebadal, ¿eh? Les voy a dar un disgusto. Usted sabe que tuvieron ustedes la oportunidad de hacer algo ahí. No se preocupe, ya estamos a punto de la licitación de las obras. Ha sido un tema enormemente difícil de abordar...

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo.

El señor QUEVEDO ITURBE: Tendrá la oportunidad de acompañarnos, le invitaremos, para que vea lo que es coger unas instalaciones públicas y, después de muchísimas dificultades, ponerlas en marcha. No se preocupe, está garantizado. Así que usted, tranquilidad con esto.

La relación del Ayuntamiento con el IMEF. Usted, probablemente, seguro que podría explicarnos muy bien por qué el IMEF, como todos los organismos autónomos de este ayuntamiento, sobrevive en condiciones absolutamente penosas, porque —y ustedes construyeron ese modelo— resulta ser que los organismos autónomos tenemos casi todos los inconvenientes y casi ninguna de las ventajas en la relación con el Ayuntamiento, como probablemente debería saber, y

Código Seguro de verificación:ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==	PÁGINA 24/84



ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==



entonces lo que ha ocurrido es que es enormemente difícil hacer funcionar un organismo autónomo como este. Sin embargo, ya ven por dónde, cuando habían desaparecido todas las instalaciones propias para hacer formación, que es un indicador muy claro de lo que uno cree de las cosas... Lo digo porque como lo veo defendiendo enfervorecidamente el IMEF, lo que me pregunto es ¿y por qué estaban ustedes liquidándolo, que no había ni una sola infraestructura propia? Pues frente a eso, le recomiendo... los hemos invitado más de una vez y no han ido, ¿eh?

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo.

El señor QUEVEDO ITURBE: A San Roque le recomiendo ir para que vea usted lo que es el Centro de referencia más importante de Canarias desde el punto de vista de la formación.

La recuperación de El Secadero, que ustedes lo habían regalado a Protección Civil. No tenemos nada en contra de Protección Civil, pero sí de que se lo quite usted a las políticas para el empleo. Eso también está recuperado; por lo tanto, tranquilidad, que no pasa nada.

¿Devolución de subvenciones? No, mire... es que me obliga a volver atrás. ¿Usted no ha visto cómo hemos tenido que acudir a la vergüenza de tener que estar pagando aquí...? ¿Recuerda usted aquella campañita que ustedes se inventaron de las políticas por el empleo? ¿Cómo se llamaba? LPA Reactiva, ¿no? Todavía estamos pagando la broma aquella. Hemos tenido que devolver una cantidad ingente de dinero. Aquello es un escándalo y yo he tenido la prudencia de no estárselo restregando a usted cada dos por tres, pero recordará que los gastos iban... A ver si ve usted gastos en política... en promoción en los periódicos, en campañitas de prensa, a ver si ve usted un gasto de esos en la

actualidad, para que vea como no lo ve. Esa es la diferencia entre ustedes y nosotros, motivo por el cual...

El señor PRESIDENTE: Tiene que concluir, ¿eh?


El señor QUEVEDO ITURBE: ... debería usted saber que el dinero que se recibe luego, cuando hay personas que faltan, personas que se dan de baja de las que están en los cursos, todo eso, ese dinero, hay que devolverlo. Pero eso se devuelve por eso, no por habernos dedicado a hacernos campaña a bombo y platillo a nosotros mismos utilizando los recursos públicos. Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Segundo turno. Señora Batista.

La señora BATISTA PERDOMO: Muy brevemente, señor Quevedo. La verdad es que se intenta justificar, además, muy despacito y muy soterrado, para que parezca que no se escuche bien o no conste en acta la inactividad del IMEF. La verdad es que en esas subvenciones que se reciben, en esas aportaciones del Cabildo, cuando usted habla de que, perfectamente, antes no existían y después vincula a que el problema es del Gobierno de Canarias, la verdad es que no hemos entendido muy bien cuál es el procedimiento, procedimiento que todos vimos publicado con una gran publicidad y del que en este mismo pleno hicimos ya una crítica con respecto a las proporciones y los porcentajes de estas subvenciones con respecto a la población de esta ciudad, que tiene la mitad de la población de la isla.

La verdad es que cuando usted habla de los cursos, de la formación, de los dineros que se devuelven por las ausencias de los alumnos, que, efectivamente, eso es razonable, todos lo entendemos, que un curso se dote este año y se ejecute al siguiente... todo eso nosotros somos

Código Seguro de verificación:1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	25/84
 1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==			



capaces de entenderlo; lo que no somos capaces de entender es por qué critica usted, en todo caso, la formación a la construcción y no critica las limitaciones del IMEF con respecto a, por ejemplo, que los cursos de formación, el *grosso* de este ayuntamiento, son para el Servicio Municipal de Limpieza, o para personal del Servicio Municipal de Limpieza, que, por otro lado, está realizando funciones de manera irregular, cotidianas, y para los servicios del Servicio Municipal de Limpieza. La verdad es que lo único que criticábamos era realmente la inacción, la falta de promoción, la falta de reactivación a la emprendeduría. No hemos visto ningún tipo de actuación en este sentido y de apoyo al empresariado, que realmente son los que crean empleo en esta ciudad y en todos los lugares del mundo. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Segundo turno, señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Muchas gracias, señor alcalde. Hemos asistido a intervenciones absolutamente paupérrimas, que se van siempre por los cerros de Úbeda, con técnicas parlamentarias más propias de Madrid que de Las Palmas de Gran Canaria, con un aire y un estilo de Congreso de los Diputados de seguidor... Hemos asistido a ellas, señor Quevedo, durante estos tres años, pero esta yo creo que es el... Lo mínimo que podía haber hecho hoy era venir preparado para su liquidación del presupuesto del IMEF, hombre, y responder a alguna de las preguntas que le hacemos. Lo mínimo. Si le preguntamos por qué termina en desequilibrio presupuestario, lo mínimo que podía hacer es saber que terminó el IMEF en desequilibrio presupuestario el año 2017, saberlo usted. Eso, lo primero. Si le preguntamos por qué en el año 2017, concretamente en el 2017, se han devuelto 307.000 euros de subvenciones recibidas en

ese año, lo mínimo es que usted sepa que se han devuelto, porque lo pone en el informe de Intervención, algo que en los años anteriores no estaba, y saber el porqué y explicar "son de estos proyectos y fue por esta razón y por esta". Lo mínimo. Pero para eso hay que estar, para eso hay que estar remangado y hay que estar ocupado.

Si usted no sabe ni siquiera que las transferencias de capital del Ayuntamiento, las del Ayuntamiento al IMEF, se las han transferido en el año 2017, si no lo sabe, pues preocúpese en saberlo, porque viene usted a dar cuenta de la liquidación de su gestión, a defender su gestión, durante el año 2017. Si usted lleva tres años diciendo que se va a hacer la segunda planta del Centro de Emprendedores, cuando ni tan siquiera es capaz de llenar la primera, lo menos que puede hacer es decirnos "miren, el grado de ocupación actual es este, las actividades y acciones que se están haciendo son estas y el retraso en la ejecución de esa segunda planta es por estos motivos". Pero cuando no se está, cuando está usted en otro sitio, hágase un favor ya, hágase un favor usted y hágaselo a la ciudad, y reconozca perfectamente el trabajo que está haciendo en este ayuntamiento durante estos tres años. Si a lo mejor es usted más útil en otros sitios, si eso ya otros lo valorarán. Pero venir aquí a utilizar las mismas técnicas de siempre, de desprestigiar al que le está interpelando, de desprestigiar a quien le está preguntando y de ponerse a hablar de los cerros de Úbeda en vez de lo que se le está preguntando, ese tiempo ya se agotó, señor Quevedo, ese tiempo ya está absolutamente caduco. Ese tiempo ya, de utilizar técnicas de "a ver cómo distraigo y cómo salgo de esta intervención", como si estuviese en la tribuna de oradores del Congreso de los Diputados... Esto es gestión local, esto es remangarse, esto es saber hasta la última coma de las cosas, esto es estar encima de todos los detalles. Y usted no está para esto.

Código Seguro de verificación:ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	26/84



ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==



Pero reconózcalo ya, hágase un favor usted a sí mismo y hágaselo a la ciudad.

El señor PRESIDENTE: Segundo turno, señor Quevedo.

El señor QUEVEDO ITURBE: Bien, he detectado que no ha sido capaz de entrar... el que no ha entrado en el fondo de la cuestión ha sido usted. Usted anda con el asunto madrileño, y usted siga con el asunto madrileño y nosotros consiguiendo cosas para Canarias. Y después, al final, las notas a fin de curso. Claro. No se preocupe. ¡Vaya obsesión que tiene con todo esto! Es que está resultando ser que usted se tendría que preguntar por qué ha tenido que llegar alguien de un partido, como Nueva Canarias, en este caso a Madrid, a pactar, y digo bien —y, además, estamos satisfechos—, con su partido lo que ustedes no fueron capaces de pactar, con su partido, para conseguirlo para Canarias y para esta ciudad. Pero de eso hablamos otro día...

Perdón, doña Ángeles, se me había olvidado. Mire, ¿sabe por qué le digo con el Gobierno de Canarias? Porque yo entiendo que su partido está en un proceso de entendimiento con el partido que sustenta el Gobierno de Canarias, pues lo entiendo, y entiendo que entonces usted tiene una tendencia, ha sido enormemente comprensiva con las cosas que hace el partido que sustenta al Gobierno de Canarias, es decir, el Gobierno de Canarias, y no el Cabildo, que es donde no está su partido, en un procedimiento de acuerdo. Yo eso lo entiendo. Pero, ¿de verdad usted va a defender las políticas del Servicio Canario de Empleo, al que tuvimos que poner de chupa de dómine con los datos en la mano —con los datos en la mano— y les demostramos que nos estaban liquidando todas las iniciativas formativas que hubiesen permitido hacer mucho más que lo de Limpieza? ¡Es que tiene gracia la cosa! Todavía va a ser culpa nuestra que el

Servicio Canario de Empleo, diciendo que los proyectos no estaban bien... por cierto, ya lo han desmentido, porque tenemos unos técnicos excelentes y los proyectos formativos del IMEF resisten cualquier comparación. Por lo tanto, ahí lo que hay es una politiquilla de dedicarse a otras cosas y potenciar otras áreas y no las que le interesan, en nuestra opinión, a la ciudad. Confiamos en que esto se resuelva en el futuro. Estamos trabajando para eso.


Y el señor Sabroso, al margen de la obsesión... Mire, ¿y cómo se habla en el Congreso de los Diputados y cómo se habla aquí? ¿Qué pasa, que aquí se habla peor o mejor? ¿Usted cómo cree que se habla en el Ayuntamiento, en el Pleno municipal, en relación con Madrid, en el Congreso de los Diputados? ¿Hay que hablar mejor o hay que hablar peor? ¿Usted qué cree, que esto es menos que aquello, o más? No entiendo. Ya me lo explica un día, cuando tenga tiempo.

Mire, ¿de verdad usted lo que quiere es que hablemos de la gestión del IMEF? Usted no está hablando... Yo le estoy contando a usted la liquidación, y usted me está hablando de la gestión. Y resulta que usted, que tiene vergüenzas por tapar sin número en relación con la gestión y con su forma de entender para qué sirve el IMEF, todavía viene usted aquí a darnos clases... Ah, ¿que no sabe usted...? Bueno, mire, pues tampoco es tan complicado, si es sencillo de entender. Mire, ustedes están en un proceso de destrucción del IMEF y nosotros estamos en un proceso de recuperación del IMEF.

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo.

El señor QUEVEDO ITURBE: Es tan sencillo como esto. Y yo esto... cuando quiera que hablemos de la gestión del IMEF, tenemos un monográfico para que vea lo bien que me entiende, porque es que es

Código Seguro de verificación:1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	27/84
 1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==			



indignante que usted se atreva a sacar pecho, con la catastrófica política que ustedes desarrollaron en relación con el Instituto Municipal para el Empleo y la Formación, desde el punto de vista de la gestión y desde el punto de vista de otras cosas, como hacerse propaganda a costa del empleo y la formación en esta ciudad a cambio de no hacer nada ni por la formación ni por el empleo, lo cual, le vuelvo a repetir, todavía estamos pagando, entre otras cosas, en anuncios en prensa, lo cual es un escándalo. Así que haga el favor, haga el favor de serenarse cuando se relacione con el que le está hablando en este tema, porque yo no me dedico a meterle el dedo en el ojo, pero si hace falta se lo meto, ¿eh? Por lo tanto, tranquilidad. Y cuando quiera que hablemos de gestión, hablamos de gestión. Yo le estoy contando la liquidación. Como sabe usted, el dato contable, el dato contable este del que ha hablado usted... yo decía, vaya...

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo.

El señor QUEVEDO ITURBE: Perdón. El resultado presupuestario ajustado, como sabe usted, es un dato contable que en realidad lo que presenta una vez ajustado son 90.458 euros y no 346.000; pero eso, para aburrir a las ovejas, lo hablamos otro día. Hablamos de la gestión cuando usted quiera, y va a ver como tiene usted problemas muy serios para defender lo que ustedes hicieron y yo bien pocos para explicar lo que estamos haciendo. Muchas gracias. Lo he dicho alto para que usted se esté tranquila, doña Ángeles.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a votar este punto del orden día. Reitero, para todas las votaciones de liquidación, reitero que es la votación sobre que tomamos conocimiento de la liquidación.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 26

Presentes: 25

Votos a favor: 25 (15 Grupo de Gobierno; 7 G. P. M. Popular; 1 G. P. M. Mixto-UxGC; 2 G. P. M. Mixto-C's)

Abstenciones: 1 (G. P. M. Mixto-UxGC)

Escrutinio de la votación: el Pleno acuerda tomar razón.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se incorporan a la sesión los corporativos doña Beatriz Correas Suárez y don Javier Aarón Amador Alcázar y se ausenta y no participa en la votación don David Suárez González.

4.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EJERCICIO 2017, APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL TITULAR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA NÚMERO 19351, DE 28 DE MAYO DE 2018

«PROPUESTA DE TOMA DE RAZÓN

El Pleno toma razón de

“Dación de cuenta de la liquidación del presupuesto del organismo autónomo municipal Instituto Municipal de Deportes correspondiente al ejercicio 2017, aprobada por resolución del titular del Área de Economía y Hacienda número 19351, de 28 de mayo de 2018”.

I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia que se concretan en:

-Listados de la liquidación del presupuesto del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2017.

-Informes sobre la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2017,

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	28/84





suscritos por la técnica de asuntos económicos y el gerente del IMD, de 2 de marzo y 6 de abril de 2018.

-Informe de la Intervención General de 10 de abril de 2018.

-Aprobación por acuerdo de la Junta Rectora de 17 de abril de 2018.

-Resolución del titular del Área de Economía y Hacienda, número 19351 de 28 de mayo de 2018.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

- Artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto y en los términos propuestos por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, el Pleno conoce y toma razón de la liquidación del presupuesto del organismo autónomo municipal Instituto Municipal de Deportes correspondiente al ejercicio 2017, aprobada por resolución del titular del Área de Economía y Hacienda, número 19351, de 28 de mayo de 2018».

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Señor Romero, tiene la palabra.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES (Romero Vega): Gracias, señor presidente, buenos días a todos y a todas. Traemos a consideración de los corporativos la toma de razón de la liquidación del presupuesto del Instituto Municipal de Deportes para el año 2017, que ya fue debatida en sesión de Junta Rectora; la liquidación arroja un superávit neto presupuestario de 318.468,12 euros; en lo referente al remanente líquido de tesorería, este asciende a 1.821.000 euros. Como saben, este es un medidor de la

solvencia económica del organismo autónomo también a la hora de garantizar el poder hacer obras de importancia en el municipio. Este remanente líquido de tesorería, tras aplicar las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, asciende a 1.144.316,29 euros. Esta última cantidad esperamos poderla invertir en lo que denominamos “inversiones financieramente sostenibles”, tal y como hicimos en el año 2016, donde invertimos 1,1 millones de euros. Las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto ascienden a 490.603 euros, entre las que se encuentra una obra del Pepe Gonçalves del año 2015 por valor de 326.000 euros.

Pero yendo al estado de ejecución del presupuesto, en ingresos, este asciende a casi el 83 %, y en cuanto a gastos, al 79 %. Nos encontramos, en mi opinión, ante una aseada y eficiente gestión de lo público, si tenemos en cuenta también como ejecutadas las obligaciones contraídas en diciembre, que pasaron al ejercicio de 2018, lo que hubiese hecho casi un 80 % de ejecución en el presupuesto.

En términos generales, esto es cuanto me cumple informar, sin perjuicio de entrar en más detalle en mi segunda intervención. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias. ¿Palabras al respecto? Señora Batista, ¿pide la palabra? ¿No? Vale. Señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias, muy brevemente. Los parámetros principales son los que el señor concejal acaba de resumir, alguna duda con respecto a las inversiones financieramente sostenibles del año 2016, que no se ejecutó en el año 2017 alguna de ellas, el saber cómo está esa situación, si finalmente se le va a dar de baja definitiva o no, es una mención que se hace en el informe de Intervención.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	29/84





Y una reflexión. Yo creo que en materia de política deportiva la postura que está manteniendo el Grupo Popular es siempre la de apoyar, creo que estas son de las cuestiones que más nos unen en vez de separarnos; sí creemos que en capítulo 4 y capítulo 6... es la razón de ser fundamental del Instituto, el capítulo 4 son las transferencias a promoción deportiva, transferencias a clubes. Ahí tenemos que seguir haciendo un esfuerzo, ¿no? El grado, finalmente, de ejecución es de un 78 %, con lo cual está razonablemente óptimo; nos encantaría que fuese de un 90 %. Si después miramos lo realmente pagado a 31 de diciembre, baja: lo comprometido es 841.000 euros de 1.075.000 que había en el presupuesto definitivo; después en lo pagado baja a 611.000. Por tanto, también hay que hacer ahí un último esfuerzo para que reciban antes las transferencias los clubes y las entidades de promoción deportiva. Y, sin duda, el otro gran capítulo que justifica la razón de ser del Instituto es el capítulo 6, las inversiones, y ahí la ejecución todavía baja un poco más...

Bueno, yo creo que este análisis lo compartimos, lo hemos realizado en otros debates de liquidación del presupuesto del IMD, ha habido unas circunstancias también durante este mandato que han sido las que han sido, la salida de un gerente por decisión personal, que nosotros aplaudimos y felicitamos el trabajo realizado, la incorporación de una nueva gerente, que además es de la casa, que ya tuvimos oportunidad en su momento de desearle el mayor de los éxitos, y, por tanto, me queda ratificar la predisposición y ayuda del Grupo Popular en lo que a política deportiva se refiere y reiterar esa pregunta con respecto a las inversiones financieramente sostenibles.

El señor PRESIDENTE: Segundo turno, señor Romero.

El señor ROMERO VEGA: Así es, esa única obra fue de las inversiones financieramente sostenibles en el año 2016, que hubo una rescisión de contrato por desvíos en las obras, Geursa decidió rescindir el contrato porque no se estaba garantizando la calidad de los materiales, ni siquiera el cronograma ejecutado. Es una obra que terminó... un litigio que terminó en los tribunales, que ha sido beneficioso para los intereses del Ayuntamiento, y es una de las obras que está nominada en el capítulo 6 de este año, es decir, hace referencia a la reposición de los vestuarios del Campo Mundial 82 en Jinámar, y como no la hicimos con las inversiones financieramente sostenibles —de las once actuaciones que hicimos, es la única que no se finalizó—, la hemos metido este año con recursos propios.

A mí me gustaría destacar, en cualquier caso —y agradeciendo el tono de la reflexión—, que en lo relativo al capítulo 4, que son las subvenciones a los equipos de élite —a todos los clubes, pero en concreto a las subvenciones a los equipos de élite—, dos se han caído por retraso de uno de los clubes de élite, es decir, en este caso esos 50.000 euros no son achacables a la gestión del Instituto Municipal de Deportes porque fueron por retrasos de uno de los clubes, en concreto del Molina Sport, es decir, que eso ni siquiera está en nuestro debe.

En cualquier caso, a mí lo que sí me gustaría destacar es que en términos absolutos la ejecución del presupuesto... podemos hablar de porcentajes, pero en términos absolutos, si lo comparamos con el anterior mandato y haciendo una reflexión general, y en el mismo grado que ha hecho la oposición, el portavoz del Grupo Popular, en ninguno de los cuatro años del anterior mandato, ni en el capítulo 2, ni en el capítulo 4, ni en el capítulo 6, se ejecutó tanto como en este último año 2017. Yo creo que es un elemento que hay que tener en cuenta. Estamos cometiendo aciertos, errores,

Código Seguro de verificación:ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	30/84



ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==



habrá cosas que estamos haciendo rematadamente mal, seguro, y existe el propósito de enmienda de poder solventarlas, pero yo creo que es un dato de lo que a la gestión eficiente y razonable... Ya digo, aun pudiendo cometer errores, nunca en el anterior mandato se ejecutó tanto en los capítulos 2, 4 y 6 como en este último año que estamos analizando, que es el 2017. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias. Segundo turno... ¿no hay? Pues pasaríamos, entonces, a votar este asunto en los términos que ya comenté antes.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 26

Presentes: 24

Votos a favor: 24 (14 Grupo de Gobierno; 7 G. P. M. Popular; 1 G. P. M. Mixto-UxGC; 2 G. P. M. Mixto-C's)

Abstenciones: 2 (1 Grupo de Gobierno; 1 G. P. M. Mixto-UxGC)

Escrutinio de la votación: el Pleno acuerda tomar razón.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se incorpora a la sesión don David Suárez González y se ausentan de la sesión durante el debate y no participan en la votación los corporativos don Pedro Quevedo Iturbe y don Javier Aarón Amador Alcázar.

5.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOCAL GESTORA DE LA ENERGÍA DEL EJERCICIO 2017, APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL TITULAR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA 19417 DE 28 DE MAYO DE 2018

«PROPUESTA DE TOMA DE RAZÓN

El Pleno toma razón de

“Dación de cuenta de la liquidación del presupuesto del organismo autónomo municipal Agencia Local Gestora de la Energía correspondiente al ejercicio 2017, aprobada por resolución del titular del Área de Economía y Hacienda número 19417, de 28 de mayo de 2018”.

I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia que se concretan en:

-Estados y cuentas de la liquidación del presupuesto de la ALGE correspondiente al ejercicio 2017.

-Informe del técnico responsable de la ALGE de fecha 12 de marzo de 2018.

-Informe de la Intervención General de fecha 5 de abril de 2018.

-Certificado del Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria adoptado en sesión ordinaria del día 18 de abril de 2018.

-Resolución del titular del Área de Economía y Hacienda, número 19417 de 28 de mayo de 2018.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

- Artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto y en los términos propuestos por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, el Pleno conoce y toma razón de la liquidación del presupuesto del organismo autónomo municipal Agencia Local Gestora de la Energía correspondiente al ejercicio 2017, aprobada por resolución del titular del Área de Economía y Hacienda, número 19417, de 28 de mayo de 2018».

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Señora Álvarez.

Código Seguro de verificación:1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	31/84



1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==



La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD (Álvarez León): Buenos días, muchas gracias, señor presidente. Paso a resumir la Resolución para la aprobación de la liquidación presupuestaria de la Agencia Local Gestora de la Energía.

El presupuesto para el 2017 se detalla en las tablas siguientes. En la primera columna está el presupuesto aprobado y en la segunda el que se tuvo finalmente. La variación entre las previsiones iniciales y lo ejecutado, la diferencia, está en 12.900 euros... en 25,23 euros por la diferencia de ingresos por la energía fotovoltaica. La previsión de ingresos era 12.900 euros y se ingresaron 12.874,77 euros. En los ingresos por transferencia corriente estaban iguales y por eso está la diferencia entre 386.874,77 y lo previsto inicialmente, 386.900 euros.

En el estado de ejecución tenemos un nivel de ejecución del 72 %, que coincide también con las causas para este nivel de ejecución, que es la falta de dotación de personal. Entonces, en el capítulo 1 teníamos 260.000 euros aprobados y se ejecutaron 189.075,70; el capítulo 1 es la dotación de la plaza de Ingeniero Técnico, que no se ha cubierto, y la reducción de jornada por conciliación de la ingeniera superior que tenemos, un 72 %. En el capítulo 2 se preveían 110.000 euros y se ejecutaron 78.183, que es el 71 %. En el capítulo 4 se preveían 4.000 euros, no se ejecutó; era para dotar de premios un concurso escolar de ahorro y eficiencia energética para iniciar la campaña en los centros escolares, pero, como no se pudo elaborar el expediente por falta de personal, no se pudo pasar por todo el trámite de resolución jurídica, informe jurídico, informe económico, etc. En el capítulo 6 se ejecutaron 12.900 euros, que es el correspondiente también a los ingresos por tasas de venta de fotovoltaica, y se adquirió un *software* para facilitar el tratamiento de

los datos de la diagnosis de ejecución de todo el Ayuntamiento, se presentó el otro día también en la jornada de la Semana Europea de la Energía Sostenible, y la puesta en marcha de la planta fotovoltaica, que es la mitad de los proyectos que tenemos para poner en marcha todas las instalaciones fotovoltaicas, es un 94 % de ejecución. El resultado presupuestario ajustado son 107.428 euros y el remanente de tesorería son 779.605 euros, que es el acumulado de lo que ha sobrado en este ejercicio más los anteriores, que es el capítulo 1 en su mayoría. Por ahora es lo que he expuesto, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Palabras al respecto? Señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Muy brevemente. La reflexión que hacíamos sobre el IMEF, sobre el IMD, desde luego, en el caso de la Agencia requeriría una mucho más profunda. Si finalmente de un presupuesto que se nos presenta que no llega a 400.000 euros, el resultado al final es resultado positivo de más de ciento y pico mil, es para analizar exactamente cuál es el trabajo que está haciendo la Agencia. Pero es que ya lo vemos, al final la liquidación del presupuesto es un reflejo perfecto, diáfano, de lo que está haciendo la Agencia Local de la Energía, que creo que la propia concejal, el propio Gobierno y todo el mundo estará de acuerdo en que es ampliamente mejorable. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien, pasamos a... Si quiere cerrar, o pasamos a votar este punto —están sentándose los concejales—. Bien, pasamos a votar este punto.

VOTACIÓN:
Número de votantes: 25
Presentes: 24

Código Seguro de verificación:ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	32/84



ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==



Votos a favor: 24 (15 Grupo de Gobierno; 7 G. P. M. Popular; 1 G. P. M. Mixto-UxGC; 1 G. P. M. Mixto-C's)
Abstenciones: 1 (G. P. M. Mixto-UxGC)
Escrutinio de la votación: el Pleno acuerda tomar razón.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se incorpora a la sesión don Pedro Quevedo Iturbe y se ausenta y no participa en la votación doña María Ángeles Batista Perdomo.

**ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA**

**6.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2018/03**

**«Expediente de Reconocimiento
Extrajudicial de Créditos 2018/03.**

I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informes de los servicios solicitantes.
- Conformidad expresa del coordinador general de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación y Contratación.
- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.
- Informes de la Intervención General.

**II. DISPOSICIONES LEGALES DE
APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:**

Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y base de ejecución número 43 del vigente presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.

Base 45 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2018, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en la referida Base de Ejecución número 45.

Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad en los que se declara la nulidad de las respectivas contrataciones, se acuerdan las liquidaciones de las correspondientes prestaciones y se pone de manifiesto la necesidad de la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para abonar el valor de las prestaciones que motivaron dichos acuerdos y que tuvieron lugar en años anteriores.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **coordinador general de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, el Pleno**, en sesión del día 5 de junio de 2018, resuelve:

1.- Se aprueba el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2018/03 cuyo montante total asciende a 65.349,77 euros y cuyo resumen es el siguiente:

Código Seguro de verificación:ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	33/84



ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==



CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0101C	ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA	37.718,81 €
0801A	PRESIDENCIA	22.720,15 €
0801E	EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	1.087,81 €
0801F	PROTECCIÓN CIVIL	3.823,00 €
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		65.349,77 €

RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	65.349,77 €
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		65.349,77 €

2.- El detalle de los datos más relevantes de este expediente se recoge en el documento denominado "Anexo a Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2018/03"».

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Señor Gómez, tiene la palabra.

El señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN (Gómez Prieto): Es el tercer expediente que traemos de reconocimiento extrajudicial de créditos, que, como saben y les he explicado... les he dicho anteriormente, es la fórmula que establece la normativa de Haciendas Locales para imputar al ejercicio corriente obligaciones devengadas en ejercicios anteriores. Es una excepción al principio de temporalidad, que está previsto en la normativa de Haciendas Locales, en la normativa presupuestaria general, y que es necesario traer a aprobación aquí.

Se trata de 65 facturas por importe total de 65.349,77 euros; 37.000 euros corresponden al Órgano de Gestión

Económico-Financiera por el pago de facturas de la aplicación de Contabilidad, el SicalWin; 22.720 euros corresponden a Presidencia por la cesión de instalaciones del Auditorio y del Cicca, del Centro Insular de Cultura; 1.087 euros del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento por adquisición de garrafas de agua; y 3.800 euros de Protección Civil por adquisición, también, de suministro de menús y comida. En total, 65.349,77 euros que se autorizaría por el Pleno imputar al ejercicio presupuestario 2018.

El señor PRESIDENTE: ¿Palabras al respecto? Señor Sabroso... Perdón, señor Suárez.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC): Gracias, señor presidente, buenos días. Está claro que esto es un expediente de reconocimiento, uno más que se trae a este pleno, pero sí que hay que matizar y me gustaría puntualizar tres cuestiones que no dejan de sorprender de este listado de facturas pendientes de pago, de ese pago a proveedores del que tanto se enorgullece este ayuntamiento porque se pagan en tiempo y forma, y aquí hay





facturas de 2016 y 2017. Entre otras, el pago de... bueno, estamos en el mes de junio, dentro de unas semanas tendremos el acto de honores y distinciones de esta ciudad, que se votará, además, en el siguiente pleno, al finalizar este; ahora se trae aquí el pago de la cesión del Auditorio en el 2016, 21.000 euros pendientes de pago todavía por parte de este ayuntamiento, 21.000 euros que la Fundación Teatro-Auditorio todavía no ha cobrado del acto de 2016.

También se trae, como bien ha dicho el señor Gómez, el suministro de garrafas de agua de 2016, pendientes de Aguas de Guayadeque, que no han cobrado. Y por último, también, el suministro de menús y picnics de los voluntarios de Protección Civil, por valor de 3.800 euros, de una empresa local; 3.800 euros que todavía, desde 2017... está facturada a 1 de enero de 2017 y no se ha cobrado.

La verdad es que es curioso que todavía estemos con cuestiones así, entendemos que esta administración es muy grande y que a veces cuesta llegar a todas las áreas y que estén al día, pero sí es cierto que estamos hablando de pago a proveedores y que todavía... hasta dos años sin cobrarse. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Ahora sí, señor Sabroso... Pues pasaríamos a votar este punto del orden del día.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 24

Presentes: 24

Votos a favor: 24 (15 Grupo de Gobierno; 7 G. P. M. Popular; 1 G. P. M. Mixto-UxGC; 1 G. P. M. Mixto-C's)

Escrutinio de la votación: Es aprobado por unanimidad.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO

SERVICIO DE URBANISMO

7.- DACIÓN DE CUENTA DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOSEXTA DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES (TRLRHL) EN RELACIÓN CON LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES CORRESPONDIENTES AL SUPERÁVIT DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015

«En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES

I.- El Real Decreto-Ley 2/2014, en su Disposición Final primera, introdujo la Disposición Adicional decimosexta en el TRLRHL, especificando lo que se debe entender como **inversión financieramente sostenible** a los efectos de lo regulado en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Económica.

La citada D. A. 6.ª establecía una serie de reglas para el destino del superávit de las Entidades Locales correspondiente al año 2014 y que en aplicación de la Disposición Adicional 82 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, quedan prorrogadas para 2016.

“En relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2015 se prorroga para 2016 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	35/84





abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

II.- El Servicio de Urbanismo redactó la memoria que se adjunta al expediente y en la que se relacionan las 37 actuaciones cuya declaración como inversión financieramente sostenible se propuso, indicando su importe total, así como el grupo de programas en el que deberá tener reflejo presupuestario.

III.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de julio de 2016, aprobó el expediente de modificación de crédito para la ejecución de las 37 inversiones financieramente sostenibles, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto-Ley 2/2014, que en su Disposición Final primera, introdujo la Disposición

Adicional decimosexta en el TRLRHL, especificando lo que se debe entender como **inversión financieramente sostenible** a los efectos de lo regulado en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Económica.

IV.- En virtud de Resolución del alcalde número 27245, de fecha 15 de septiembre de 2016, se aprobó la declaración de inversiones financieramente sostenibles a realizar durante el ejercicio 2016, que son las que se detallan en el cuadro adjunto:

N.º	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO LICITACIÓN	ASISTENCIA TÉCNICA	INVERSIÓN TOTAL	DISTRITOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 0201A 15320 619.00					
1	Repavimentación del Camino de Los Lagares	74.293,01	5.601,30	79.894,31	VEGUETA-CONO SUR-TAFIRA
2	Repavimentación de la GC-111 entre la Cruz del Inglés y el límite del término municipal	181.753,06	11.419,34	193.172,40	VEGUETA-CONO SUR-TAFIRA
3	Mejoras en la seguridad del vial I en Almatriche-Barrio de Almatriche	192.309,38	12.082,58	204.391,96	TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA
4	Repavimentación de calzadas en el Barrio de Schamann. Año 2015.	247.362,99	15.541,54	262.904,53	CIUDAD ALTA
5	Repavimentación de calzadas en los Distritos Centro y Vegueta Cono Sur y Tafira. Año 2015.	434.412,22	27.293,63	461.705,85	CENTRO VEGUETA-CONO SUR-TAFIRA
6	Repavimentación de calzadas en el Distrito Isleta – Puerto – Guanarteme. Año 2015.	407.309,29	25.590,78	432.900,07	ISLETA-PUERTO-GUANARTEME
7	Repavimentación de calzadas en los Distritos de Ciudad Alta y Tamaraceite – San Lorenzo – Tenoya. Año 2015.	432.802,49	27.192,49	459.994,98	CIUDAD ALTA TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA
8	Repavimentación de calzadas con mezcla bituminosa en caliente en la urbanización El Lasso, Las Palmas de Gran Canaria.	147.882,81	11.149,57	159.032,38	VEGUETA-CONO SUR-TAFIRA
9	Repavimentación de calzadas en diversas calles de los Distritos Ciudad Alta e Isleta – Puerto – Guanarteme. Año 2016.	648.492,31	40.744,04	689.236,35	CIUDAD ALTA ISLETA-PUERTO-GUANARTEME

Código Seguro de verificación:1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	36/84





10	Repavimentación de calzadas en diversas calles del Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira. Año 2016.	527.294,88	33.129,34	560.424,22	VEGUETA-CONO SUR-TAFIRA
11	Repavimentación de aceras en diversas calles de los barrios de Lugo, El Batán, San Roque y La Isleta. Año 2015.	207.791,79	13.055,32	220.847,11	CENTRO ISLETA-PUERTO-GUANARTEME
12	Repavimentación de aceras en diversas calles del Distrito de Ciudad Alta. Año 2015.	312.839,20	19.655,33	332.494,53	CIUDAD ALTA
13	Repavimentación de calzadas en calles del Distrito Centro, Barrios Canalejas y Triana.	297.166,75	18.670,65	315.837,40	CENTRO
14	Repavimentación de calzadas en calles del Distrito Centro, Barrios Alcaravaneras y Ciudad Jardín.	202.028,88	12.693,25	214.722,13	CENTRO
15	Repavimentación de calzadas en calles del Distrito Centro, Barrios Fincas Unidas y Lomo Apolinario.	209.030,21	13.133,13	222.163,34	CENTRO
16	Repavimentación de calzadas en calles del Distrito Vegueta Cono Sur y Tafira, Barrios Vegueta y Marzagán.	191.014,61	12.001,23	203.015,84	VEGUETA-CONO SUR-TAFIRA
17	Repavimentación de calzadas en calles del Distrito Vegueta Cono Sur y Tafira, Barrios Zárate, Salto del Negro y Tafira Alta.	164.025,44	12.366,64	176.392,08	VEGUETA-CONO SUR-TAFIRA
18	Repavimentación de calzadas en calles del Distrito Ciudad Alta, Barrio Schamann.	236.005,65	14.827,97	250.833,62	CIUDAD ALTA
19	Repavimentación de calzadas en calles del Distrito Ciudad Alta, Barrios La Feria y La Minilla.	208.469,54	13.097,91	221.567,45	CIUDAD ALTA
20	Repavimentación de calzadas en calles del Distrito Tamaraceite San Lorenzo Tenoya, barrio El Zardo.	163.516,58	12.328,27	175.844,85	TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA
21	Repavimentación de calzadas en calles del Distrito Tamaraceite San Lorenzo Tenoya, barrio Hoya Andrea.	262.548,98	16.495,66	279.044,64	TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA
22	Acondicionamiento de la calle Gaspar y aparcamientos anexos	180.000,00	12.100,84	192.100,84	TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA
23	Peatonal entre las calles Pintor Pepe Dámaso y Gutiérrez Mellado, J. A.	89.999,26	7.260,44	97.259,70	TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA
		6.018.349,33	387.431,25	6.405.780,58	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 0201A 16000 619.00					
N.º	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO LICITACIÓN	ASISTENCIA TÉCNICA	INVERSIÓN TOTAL	DISTRITOS

Código Seguro de verificación:1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	37/84



1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==



24	Depuración y reutilización del agua residual de la caseta de socorrismo y vigilancia y el aseo anexo y actuaciones de mejora y acondicionamiento de los jardines y puntos de recogida de basuras en Confital	41.310,00	3.332,57	44.642,57	ISLETA-PUERTO-GUANARTEME
25	Mejora de la red de pluviales y firme en la calle Mercedes Miranda Dasca (trasera Hotel Iberia)	63.101,18	4.757,49	67.858,67	CENTRO
26	Desvío de colector de pluviales en la calle Hoya del Enamorado	375.000,00	23.560,83	398.560,83	CIUDAD ALTA
		479.411,18	31.650,89	511.062,07	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 0201A 17100 619.00					
N.º	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO LICITACIÓN	ASISTENCIA TÉCNICA	INVERSIÓN TOTAL	DISTRITOS
27	Cierre de parterres ajardinados en las calles San Cristóbal de La Laguna y Salamanca en el Barrio de Pedro Hidalgo.	151.166,18	11.397,12	162.563,30	VEGUETA-CONO SUR-TAFIRA
28	Muros en lateral izquierdo calle Salamanca número 181-189 para contener la zona verde en el barrio Pedro Hidalgo. T. M. Las Palmas de Gran Canaria.	68.471,00	5.162,35	73.633,35	VEGUETA-CONO SUR-TAFIRA
29	Mejora de acceso y aparcamientos para el CEMELPA	199.944,75	13.441,66	213.386,41	CENTRO
		419.581,93	30.001,13	449.583,06	

N.º	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO LICITACIÓN	ASISTENCIA TÉCNICA	INVERSIÓN TOTAL	DISTRITOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 0201A 17200 619.00					
30	Reparación de daños en la plaza de La Puntilla	107.257,89	8.086,67	115.344,56	ISLETA-PUERTO-GUANARTEME
		107.257,89	8.086,67	115.344,56	

Código Seguro de verificación:ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	38/84



ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==



N.º	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO LICITACIÓN	ASISTENCIA TÉCNICA	INVERSIÓN TOTAL	DISTRITOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 0201A 44200 619.00					
31	Mejoras en paradas de guaguas en Distritos Centro, Sur y Ciudad Alta	98.147,77	7.399,82	105.547,59	CENTRO VEGUETA-CONO SUR-TAFIRA CIUDAD ALTA
		98.147,77	7.399,82	105.547,59	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 0201A 93300 619.00					
32	Rehabilitación oficina Ciudad del Mar, calle Tenerife.	33.614,30	2.534,34	36.148,64	ISLETA-PUERTO-GUANARTEME
33	Acondicionamiento de Inmueble para puesta en uso. Colegio Las Coloradas.	58.297,47	4.395,32	62.692,79	ISLETA-PUERTO-GUANARTEME
		91.911,77	6.929,66	98.841,43	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 0201A 15310 619.00					
34	Muro de contención en Carretera del Centro.	418.210,30	26.275,68	444.485,98	VEGUETA-CONO SUR-TAFIRA
35	Muro de contención en Dragonal Alto	163.818,10	12.351,01	176.169,11	VEGUETA-CONO SUR-TAFIRA
36	Muros de gravedad en el lateral de la c/Ana Benítez n.º 88 para contención de talud y reposición de acera. Barrio Lomo Apolinario. T. M. Las Palmas de Gran Canaria.	65.422,54	4.932,51	70.355,05	CENTRO
		647.450,94	43.559,20	691.010,14	

N.º	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO LICITACIÓN	ASISTENCIA TÉCNICA	INVERSIÓN TOTAL	DISTRITOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 0201A 44200 609.00					
37	Implantación de carril bus en avda. Juan Carlos I y avda. Felo Monzón. Carril bajada.	104.537,94	7.881,60	112.419,54	CIUDAD ALTA
		104.537,94	7.881,60	112.419,54	

Código Seguro de verificación:ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	39/84



ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==




TOTAL	7.966.648,75	522.940,22	8.489.588,97	

V.- En virtud de Resolución n.º 28312/2016, de fecha 23 de septiembre de 2016, se encomendó a GEURSA la contratación, ejecución, dirección de obras y gestión de las inversiones financieramente sostenibles correspondientes al superávit del presupuesto del ejercicio 2015, por importe de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (8.489.588,97 €), de los cuales SIETE

MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (7.966.648,75 €) corresponden a la contratación y ejecución de las inversiones y QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (522.940,22) a la dirección de las obras y gestión.

V.- Las obligaciones reconocidas y abonadas en el ejercicio 2016 fueron las que se detallan en el cuadro adjunto:

Denominación de la actuación	Aplicación presupuestaria	Obligaciones Reconocidas
Repavimentación del Camino de Los Lagares	0201A 15320 619 00	64.906,95
Repavimentación de la GC-111 entre la Cruz del Inglés y el límite del término municipal	0201A 15320 619 00	129.051,14
Mejora en la seguridad del vial I en Almatriche-Barrio de Almatriche	0201A 15320 619 00	150.271,47
Repavimentación de calzadas en el Barrio de Schamann. Año 2015.	0201A 15320 619 00	126.027,38
Repavimentación de calzadas en los Distritos Centro y Vegueta Cono Sur y Tafira. Año 2015.	0201A 15320 619 00	410.718,26
Repavimentación de calzadas en el Distrito Isleta – Puerto – Guanarteme. Año 2015.	0201A 15320 619 00	386.982,15
Repavimentación de calzadas en los Distritos de Ciudad Alta y Tamaraceite – San Lorenzo – Tenoya. Año 2015.	0201A 15320 619 00	298.407,02
Repavimentación de calzadas con mezcla bituminosa en caliente en la urbanización El Lasso, Las Palmas de Gran Canaria.	0201A 15320 619 00	97.485,66
Repavimentación de calzadas en diversas calles de los Distritos Ciudad Alta e Isleta – Puerto – Guanarteme. Año 2016.	0201A 15320 619 00	651.948,05
Repavimentación de calzadas en diversas calles del Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira. Año 2016.	0201A 15320 619 00	323.333,12
Repavimentación de aceras en diversas calles de los barrios de Lugo, El Batán, San Roque y La Isleta. Año 2015.	0201A 15320 619 00	35.333,03
Repavimentación de aceras en diversas calles del Distrito de Ciudad Alta. Año 2015.	0201A 15320 619 00	41.407,83
Repavimentación de calzadas en calles del Distrito Centro, Barrios Canalejas y Triana.	0201A 15320 619 00	201.052,68

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	40/84
 1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==			



Repavimentación de calzadas en calles del Distrito Centro, Barrios Alcaravaneras y Ciudad Jardín.	0201A 15320 619 00	152.848,28
Repavimentación de calzadas en calles del Distrito Centro, Barrios Fincas Unidas y Lomo Apolinario.	0201A 15320 619 00	154.075,05
Repavimentación de calzadas en calles del Distrito Vegueta Cono Sur y Tafira, Barrios Vegueta y Marzagán.	0201A 15320 619 00	148.867,26
Repavimentación de calzadas en calles del Distrito Vegueta Cono Sur y Tafira, barrios Zárate, Salto del Negro y Tafira Alta.	0201A 15320 619 00	123.735,39
Repavimentación de calzadas en calles del Distrito Ciudad Alta, barrio Schamann.	0201A 15320 619 00	177.347,74
Repavimentación de calzadas en calles del Distrito Ciudad Alta, barrios La Feria y La Minilla.	0201A 15320 619 00	151.257,71
Repavimentación de calzadas en calles del Distrito Tamaraceite San Lorenzo Tenoya, barrio El Zardo.	0201A 15320 619 00	144.379,07
Repavimentación de calzadas en calles del Distrito Tamaraceite San Lorenzo Tenoya, barrio Hoya Andrea.	0201A 15320 619 00	194.016,23
Acondicionamiento de la calle Gaspar y aparcamientos anexos	0201A 15320 619 00	8.810,94
Peatonal entre las calles Pintor Pepe Dámaso y Gutiérrez Mellado, J. A.	0201A 15320 619 00	80.654,35
Depuración y reutilización del agua residual de la caseta de socorrismo y vigilancia y el aseo anexo y actuaciones de mejora y acondicionamiento de los jardines y puntos de recogida de basuras en Confital.	0201A 16000 61900	43.905,45
Mejora de la red de pluviales y firme en la calle Mercedes Miranda Dasca (trasera Hotel Iberia)	0201A 16000 61900	43.913,51
Desvío de colector de pluviales en la calle Hoya del Enamorado	0201A 16000 61900	215.241,46
Cierre de parterres ajardinados en las calles San Cristóbal de La Laguna y Salamanca en el barrio de Pedro Hidalgo.	0201A 17100 61900	28.344,25
Muros en lateral izquierdo calle Salamanca número 181-189 para contener la zona verde en el barrio Pedro Hidalgo. T. M. Las Palmas de Gran Canaria.	0201A 17100 61900	70.506,50
Mejora de acceso y aparcamientos para el CEMELPA	0201A 17100 61900	228.496,08
Reparación de daños en La Puntilla	0201A 17200 61900	89.319,31
Mejoras en paradas de guaguas en Distritos Centro, Sur y Ciudad Alta	0201A 44200 61900	84.416,11
Rehabilitación oficina Ciudad del Mar, calle Tenerife	0201A 93300 61900	33.773,16
Acondicionamiento de Inmueble para puesta en uso. Colegio Las Coloradas.	0201A 93300 61900	56.360,45
Muro de contención en Carretera del Centro	0201A 15310 61900	366.970,90
Muro de contención en Dragonal Alto	0201A 15310 61900	127.030,19
Muro de gravedad en el lateral de la c/Ana Benítez n.º 88 para contención de talud y reposición de acera. Barrio Lomo Apolinario. T. M. Las Palmas de Gran Canaria.	0201A 15310 61900	513,80
Implantación carril bus en avda. Juan Carlos I y avda. Felo Monzón. Carril bajada.	0201A 44200 60900	105.937,24
TOTAL		5.747.645,17

Código Seguro de verificación:ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	41/84



ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==



VI.- Además, las dos facturas que en el momento de la dación de cuentas realizada en el 2017 figuraban contabilizadas en la cuenta 413 (Obligaciones Pendientes de Aplicar), correspondientes a la obra "Muro de gravedad en el lateral de la c/ Ana Benítez n.º 88 para contención de talud y reposición

de acera. Barrio Lomo Apolinario. T. M. Las Palmas de Gran Canaria", fueron abonadas el 31 de julio de 2017, una vez incorporados los remanentes.

VII.- Las obligaciones reconocidas y abonadas en el ejercicio 2017 fueron las que se detallan en el cuadro adjunto:

Denominación de la actuación	Aplicación presupuestaria	Obligaciones Reconocidas
Repavimentación de la GC-111 entre la Cruz del Inglés y el límite del término municipal	0201A 15320 619 00	2.854,83
Repavimentación de calzadas en el Distrito Isleta – Puerto – Guanarteme. Año 2015.	0201A 15320 619 00	14.351,46
Repavimentación de aceras en diversas calles de los barrios de Lugo, El Batán, San Roque y La Isleta. Año 2015.	0201A 15320 619 00	155.971,02
Repavimentación de aceras en diversas calles del Distrito de Ciudad Alta. Año 2015.	0201A 15320 619 00	84.322,23
Acondicionamiento de la calle Gaspar y aparcamientos anexos.	0201A 15320 619 00	184.838,89
Mejora de la red de pluviales y firme en la calle Mercedes Miranda Dasca (trasera Hotel Iberia).	0201A 16000 61900	21.051,79
Desvío de colector de pluviales en la calle Hoya del Enamorado	0201A 16000 61900	120.783,99
Cierre de parterres ajardinados en las calles San Cristóbal de La Laguna y Salamanca en el barrio de Pedro Hidalgo.	0201A 17100 61900	105.172,91
Muros en lateral izquierdo calle Salamanca número 181-189 para contener la zona verde en el barrio Pedro Hidalgo. T. M. Las Palmas de Gran Canaria.	0201A 17100 61900	1.075,49
Reparación de daños en La Puntilla	0201A 17200 61900	8.183,43
Rehabilitación oficina Ciudad del Mar, calle Tenerife.	0201A 93300 61900	428,08
Muro de contención en Carretera del Centro	0201A 15310 61900	9.068,61
Muro de contención en Dragonal Alto	0201A 15310 61900	19.755,98
Muro de gravedad en el lateral de la c/Ana Benítez n.º 88 para contención de talud y reposición de acera. Barrio Lomo Apolinario. T. M. Las Palmas de Gran Canaria.	0201A 15310 61900	270.807,15
TOTAL		998.665,86

VIII.- Además, figuran contabilizadas en la cuenta 413 (Obligaciones Pendientes de Aplicar) las facturas que se relacionan:

Código Seguro de verificación:ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	42/84



ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==



N.º Operación	Fase	Documento	Fecha Doc.	Texto Libre	Importe
220170071585	OPA	OA 000345	13/09/2017	DIRECC. OBRAS PROY. CIERRE DE PATERRES AJARDINADOS C/ SAN CRISTÓBAL LA LAGUNA SALAMANCA PEDRO HIDALGO CERT. N.º 4.	818,16
220170071586	OPA	OA 000344	13/09/2017	PROYECTO CIERRE PATERES AJARDINADOS C/ SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA SALAMANCA BARRIO PEDRO HIDALGO. CERT. N.º 4.	19.956,96
					20.775,12

IX.- La actuación "Repavimentación de aceras en diversas calles del Distrito de Ciudad Alta. Año 2015", debido a la suspensión de las obras por resolución del contrato a la empresa CONYPSA y nueva adjudicación a la CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS, S. L., finalizó en el presente ejercicio, restando por abonar la cantidad de **178.842,07 €**.

X.- A día de hoy las 37 actuaciones han finalizado, ascendiendo el coste total de la inversión a **6.945.928,22 €**.

La diferencia entre los **8.489.588,97 €**, encomendados a GEURSA, y la inversión realizada, que asciende a **1.543.660,75 €**, se debe a las economías surgidas en la adjudicación y ejecución de las obras.

XI.- En la Memoria relativa a cada expediente no se contemplaron ingresos resultantes de las actuaciones. En lo que respecta a la reducción prevista de gastos se refiere a una vida útil comprendida entre 2017 y 2036, por lo que tomando en consideración que las obras finalizaron en los últimos días del ejercicio 2016 y algunas en el ejercicio 2017, encontrándose en período de garantía, por lo que no se dispone aún de datos suficientes.

**DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN,
FUNDAMENTALMENTE:**

Primero.- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).

Segundo.- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Tercero.- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el señor alcalde de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, el Pleno:

RESUELVE

PRIMERO.- La toma de conocimiento del grado de cumplimiento de los criterios previstos en la Disposición Adicional Decimosexta del TRLRHL en relación con las inversiones financieramente sostenibles correspondientes al superávit del presupuesto del ejercicio 2015.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del Acuerdo en la web municipal».

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	43/84





DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Señor Doreste, tiene la palabra.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): Buenos días, gracias, señor alcalde. Traemos la dación de cuenta de las inversiones financieramente sostenibles. Les recuerdo que ya habían pasado por Pleno, que fueron 37 actuaciones por un valor de 8.489.000 euros, de los cuales al final nos ahorramos 1.543.000 euros. Creo que antes algún concejal preguntaba... Se debe el ahorro a la diferencia que hay entre el presupuesto de licitación y la adjudicación. Como eran inversiones de este tipo, nos dificultaba reinvertir ese millón y medio, aproximadamente, no había tiempo material para reinvertirlo aproximadamente en el mismo año.

Quiero recordarles que, según el Ministerio de Hacienda, la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en ese ejercicio, fue la tercera ciudad en inversiones de sus remanentes; la primera fue Madrid, con más de 100 millones; la segunda Valencia, con unos 20; y la tercera, la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, con esa cifra cercana a los 8 millones de euros. Todos, por cierto, ayuntamientos de los llamados "ayuntamientos del cambio".

Y es todo lo que tengo que contarles. Lo tienen ustedes en el expediente, han visto que se ha invertido, han visto las 37 obras ejecutándose y han visto, además, que hemos conseguido un ahorro o una economía de un millón y medio sobre lo presupuestado.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Palabras al respecto... Señor Suárez.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC): Gracias, señor presidente. Tan solo para invitar al señor

Doreste a que para la próxima convocatoria o el próximo listado que se ofrezca para este tipo de inversiones, se puedan aprovechar aquellos proyectos que quedaron fuera de los presupuestos participativos, que al final no lograron la aprobación o, de alguna forma, no tuvieron el apoyo suficiente. Sabemos que la intención es que eso se lleve a cabo en este mandato, pero esperemos que aquellas que cumplan con los requisitos de las inversiones financieramente sostenibles puedan establecerse dentro de esta próxima convocatoria. Gracias.

El señor PRESIDENTE: No hay más palabras. Pasaríamos a... hay que votarlo.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 24

Presentes: 24

Votos a favor: 24 (15 Grupo de Gobierno; 7 G. P. M. Popular; 1 G. P. M. Mixto-UxGC; 1 G. P. M. Mixto-C's)

Escrutinio de la votación: Es aprobado por unanimidad.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausenta y se vuelve a incorporar a la sesión don Pedro Quevedo Iturbe.

8.- CONTINUACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE "VEGUETA-TRIANA" (API-01) CONFORME A LA NUEVA LEY 4/2017, DE 13 DE JULIO, DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANARIAS, CONSERVÁNDOSE LOS ACTOS Y TRÁMITES YA REALIZADOS. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE "VEGUETA-TRIANA" (API-01), PROMOVIDO Y FORMULADO DE OFICIO POR ESTE AYUNTAMIENTO

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	44/84





«Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes,

ANTECEDENTES

1.º El vigente Plan Especial de Protección y Reforma Interior (PEPRI) de “Vegueta-Triana” fue aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de este ayuntamiento con fecha 27 de julio de 2001 (BOP n.º 104, de 29.08.2001, y BOC n.º 146, de 09.11.2001).

Por su parte, el Plan General de Ordenación 2012, aprobado definitivamente en virtud de acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, recoge el Ámbito de Ordenación diferenciada API-01 “Vegueta-Triana” ordenado por el citado Plan Especial de Protección.

2.º El Plan Especial de Protección de “Vegueta-Triana” (API-01) fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2016.

Tras este acuerdo de aprobación inicial, el documento técnico y el expediente administrativo fueron sometidos al trámite de información pública por el plazo de un mes, publicándose el correspondiente Anuncio en el Tablón de Anuncios municipal (desde 30/06/2016 hasta 01/08/2016), en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (núm. 80, de 04/07/2016) y en prensa local (*Canarias7*, de 30/06/2016); habiendo estado expuesto, asimismo, en la página corporativa de este ayuntamiento.

3.º Atendiendo a la solicitud formulada por la Asociación de Empresarios “Zona Triana”, la Junta de Gobierno de la Ciudad acordó, en sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2016, la ampliación del plazo de información pública hasta el día 5 de septiembre de 2016, publicándose el Anuncio de dicha

ampliación en el Tablón de Anuncios municipal (desde 04/08/2016 hasta 05/09/2016), en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (núm. 94, de 05/08/2016) y en la prensa local (*Canarias7*, de 05/08/2016). Tanto el expediente administrativo como el documento técnico se expusieron durante dicho trámite de información pública cumpliendo con los requisitos establecidos por el artículo 31 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado en virtud de Decreto 55/2006, de 9 de mayo (RPIOSPC). Igualmente tuvo lugar su exposición pública en la página corporativa municipal mediante el enlace en ella existente.

4.º Según consta en certificación de fecha 23 de septiembre de 2016 del secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, por ausencia, la secretaria general del Pleno, acreditativa del contenido del informe emitido el 22 del mismo mes y año por la técnico jurídica del Servicio de Urbanismo, durante dicho trámite de información pública que, tras ser ampliado como ha quedado expuesto, finalizó el día 5 de septiembre de 2016, se presentaron un total de cien (100) escritos de alegaciones, constando en dicha certificación la relación de todas ellas.

5.º Asimismo, según consta en certificación de fecha 23 de septiembre de 2016, del secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, por ausencia, la secretaria general del Pleno, acreditativa del contenido del informe emitido con la misma fecha por la técnico jurídica del Servicio de Urbanismo, el trámite de consulta interadministrativa del PEP “Vegueta-Triana” (API-01) tuvo lugar mediante la solicitud de informes a las siguientes Administraciones:

Código Seguro de verificación:1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	45/84
 1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==			



- Cabildo de Canaria: Consejería de Política Territorial (Servicio de Planeamiento), se solicitó informe con fecha 6 de julio de 2016.

- Gobierno de Canarias: Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (Dirección General de Ordenación del Territorio), se solicitó informe con fecha 6 de julio de 2016.

Según se acredita en dicha certificación, durante este trámite y período no consta la remisión de informes a este ayuntamiento por ninguna de las Administraciones consultadas. No obstante, extemporáneamente se remitieron los informes de la Consejería de Política Territorial, Arquitectura y Paisaje (Servicio de Planeamiento) del Cabildo de Gran Canaria, con fecha 20 de octubre de 2016, y de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, el día 27 del mismo mes y año.

6.º Tanto las alegaciones como los informes recibidos fueron estudiados por parte del Servicio de Urbanismo y del equipo técnico de la empresa municipal GEURSA, incorporándose cumplida respuesta a los mismos tanto en el documento denominado *“Trámite de Información Pública. Contestación de Alegaciones julio-agosto 2016”* del PEP como en el informe técnico del Servicio de Urbanismo de fecha 2 de junio de 2016, incorporándose además los cambios derivados del trámite de información pública y de consulta interadministrativa en un nuevo documento técnico entregado con fecha 15 de mayo de 2017.


7.º Por la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2017, se acordó la resolución de las alegaciones presentadas al documento aprobado inicialmente del PEP de *“Vegueta-Triana”* (API-01), la aprobación de los cambios a incorporar en el documento

derivados de la estimación de alegaciones y del trámite de consulta e informes de las Administraciones Públicas, así como la apertura de un segundo trámite de información pública.

8.º A este segundo trámite de información pública se sometieron exclusivamente las determinaciones del Plan Especial de Protección afectadas por las modificaciones introducidas en el documento técnico respecto del aprobado inicialmente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.3 del Reglamento de Procedimientos. Tal circunstancia se hizo constar en el Anuncio publicado a tal efecto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (núm. 73, de 19/06/2017). Asimismo, el Anuncio de apertura de un segundo trámite de información pública se expuso en el Tablón de Anuncios municipal (desde 19/06/2017 hasta 20/07/2017), en la prensa local (*Canarias7*, de 19/06/2017), así como en la página corporativa municipal mediante el enlace en ella existente.

9.º Según consta en certificación del secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 3 de agosto de 2017, y por delegación la jefa del Negociado de Atención a la Ciudadanía, durante el período de exposición del Anuncio en el Tablón municipal se presentaron las alegaciones que en el mismo se enumeran y relacionan. En posterior informe emitido por el Servicio de Urbanismo, con fecha 28 de diciembre de 2017, se hace constar que fueron veintiocho las alegaciones presentadas a este segundo trámite de información pública, si bien se detecta duplicidad en el caso de las alegaciones que constan con el n.º de orden 7 y 8, al haberse presentado tanto en papel como telemáticamente, por lo que se trata en realidad de un total de 27 alegaciones.

Código Seguro de verificación: `1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	46/84
 <code>1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==</code>			



10.º El referido informe del Servicio de Urbanismo de fecha 28 de diciembre de 2017 señala al respecto: “(...) Las alegaciones fueron estudiadas y contestadas por parte del Servicio de Urbanismo y del equipo técnico de la empresa municipal GEURSA, como redactor del Plan Especial de Protección que nos ocupa. Los escritos de respuesta a las solicitudes efectuadas constituyen un volumen que se denomina ‘Segundo Trámite de Información Pública. Contestación de alegaciones junio-julio 2017’ en el nuevo documento técnico del PEP-VT presentado con fecha 6 de noviembre de 2017. Por tal motivo, este Servicio de Urbanismo comparte tanto la argumentación expresada en los referidos escritos, como la propuesta de resolución con que concluyen los mismos”.

El citado informe resume el resultado del segundo trámite de información pública incorporando un cuadro con la propuesta de resolución para cada una de las alegaciones presentadas, que globalmente supone:

Estimar.....	1
Estimar parcialmente.....	5
Desestimar.....	1
Considerar improcedente.....	16
<u>Varias propuestas en una misma alegación.....</u>	<u>4</u>
.....	27

También se enumeran en el mismo los cambios derivados de la estimación de alegaciones.

11.º En relación al segundo trámite de consulta interadministrativa, el repetido informe del Servicio de Urbanismo de 28 de diciembre de 2017 hace un estudio pormenorizado de los informes recibidos al


respecto, señalando: “(...) Los razonamientos expresados en el documento denominado ‘Tramitación del Plan Especial de Protección y correcciones del Documento de Aprobación Inicial’ del nuevo documento técnico del PEP-VT en relación con los informes remitidos desde las administraciones consultadas, son plenamente compartidos por este Servicio de Urbanismo, dada la coordinación que desde el mismo se efectúa sobre el trabajo de GEURSA en este ámbito de ordenación”.

El repetido informe hace un resumen de las cuestiones planteadas en esta segunda consulta interadministrativa, con concreción de los cambios incorporados con tal motivo al documento del Plan Especial de Protección Vegueta-Triana. En este sentido puede destacarse:

11.1. Cabildo de Gran Canaria: Con fecha 2 de agosto de 2017, se recibió informe de la Consejería de Política Territorial, Arquitectura y Paisaje (Servicio de Planeamiento) del Cabildo de Gran Canaria, concluyendo de forma favorable pero poniendo de manifiesto la necesidad de resolver la accesibilidad rodada a través de la c/ Primero de Mayo de la denominada manzana n.º 1, ubicada entre las calles Primero de Mayo, Buenos Aires, Pérez Galdós y Bravo Murillo.

El informe del Servicio de Urbanismo señala a este respecto:

“Conforme al planteamiento expresado, se ha concluido que la calificación como Plataforma de Tránsito (PT) con que cuenta el tramo de la c/ Pérez Galdós que discurre entre Bravo Murillo y Buenos Aires, no es apropiada dado que el régimen jurídico que se deriva de la misma impediría el acceso al nuevo edificio de aparcamientos, por lo que se considera oportuno retirarla, siendo esto compatible con la estructura viaria establecida en el plano 4.3 de Dotaciones, Equipamientos y Espacios Libres, que no contempla Plataformas de Tránsito más allá de la c/

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	47/84
 ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==			



Buenos Aires, dado el importante flujo de tráfico en el ámbito que se extiende desde tal vial hasta Bravo Murillo”.

11.2. Gobierno de Canarias:

Extemporáneamente, en concreto el día 27 de septiembre de 2017, se recibieron sendos informes jurídico y técnico elaborados por GESPLAN y remitidos a este ayuntamiento por la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias:

11.2.a) Informe jurídico: Concluye de forma condicionada, sin perjuicio de lo que se señale en el informe técnico, considerando deben subsanarse determinados aspectos a los que hace cumplida referencia el informe del Servicio de Urbanismo de 28 de diciembre de 2017, señalando la siguiente modificación que, efectivamente, se incorpora en el PEP-VT como consecuencia de este informe jurídico:

“Se desarrolla un nuevo apartado 9 de la Memoria de Ordenación relativo al Órgano de Gestión y su Oficina de Gestión Integrada, así como, se incluyen en la Norma, dentro del Capítulo I, un artículo relacionado con la Oficina de Gestión Integrada del Conjunto Histórico, sobre su objeto y competencia”.

11.2.b) Informe técnico: Concluye también de forma condicionada, considerando deben subsanarse determinados aspectos ya expresados en el informe del Servicio de Urbanismo correspondiente a la anterior fase de consulta (2016). El repetido informe del propio Servicio de Urbanismo de 28 de diciembre de 2017, en relación con este segundo trámite de información pública y consulta interadministrativa, estudia dichos aspectos, señalando las siguientes modificaciones que ahora se incorporan en el PEP-VT:

- Inclusión en el apartado 6.8 de la Memoria de Ordenación de la referencia a

los inmuebles contenidos en las fichas del Catálogo de Protección VT-496 y VT-514.

- “Se considera imposible especificar en cada ficha los elementos protegidos de cada inmueble sujeto a protección ambiental e integral, aunque sí se considera adecuado y factible la ampliación de la definición de estos grados de protección, en aras a aclarar qué elementos están protegidos en cada caso. (...) Estas concreciones respecto a los grados de protección integral y ambiental se incorporan en la Memoria de Ordenación del PEP-VT, en el sentido expuesto”.

- Justificación más completa y documentada en la Memoria de Ordenación en relación a los siguientes inmuebles:

- Avda. Primero de Mayo 2*
- Juan de Quesada 27*
- Plaza de San Bernardo 27, avda. Primero de Mayo 28 y esquina Dr. Juan de Padilla 15*
- C/ Losero, c/ Fco. Gourié*
- San Bernardo, 6 y 8*

12.º En lo que respecta a los informes sectoriales preceptivos hay que señalar:

12.1. Unidad de Patrimonio Histórico del Cabildo de Gran Canaria:

El día 22 de junio de 2017 se solicitó al Cabildo de Gran Canaria la emisión de informe previo a la aprobación definitiva del PEP-VT, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.3.c de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias. Transcurrido el plazo de tres meses sin haber sido recibido informe al respecto, el mismo se entiende emitido en sentido favorable, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias.

Se recibió informe condicionado al respecto el 25 de abril de 2018 —constando con número de registro 62.153—.

12.2. Ministerio de Defensa:

Código Seguro de verificación:1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	48/84



1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del R. D. 689/1978, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional, con fecha 26 de julio de 2017 se solicitó en la Delegación de Defensa en Canarias la emisión de informe previo a la aprobación definitiva del PEP-VT, en concordancia también con la Disposición Adicional Segunda del R. D. L. 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

Con fecha 8 de noviembre de 2017 se recibió informe condicionado a que se excluyera del ámbito del PEP-VT el inmueble denominado Palacio o Gobierno Militar, *“eliminando al menos su calificación como Bien de Interés Cultural del Conjunto Histórico así como las consecuencias que conlleve el grado de protección y que resultaran incompatibles con las necesidades derivadas de la Defensa Nacional”*.

- Al respecto, el informe del Servicio de Urbanismo de 28 de diciembre de 2017 propone la incorporación en el documento normativo de un nuevo artículo 1.9 en el Capítulo I Normas de aplicación general, con la siguiente redacción:

“Con el fin de salvaguardar los intereses de la Defensa Nacional, tendrá prevalencia sobre las disposiciones de este Plan Especial todas aquellas que pudieran afectar al Palacio o Gobierno militar derivadas del ejercicio de la competencia estatal en esa materia”.

Asimismo, también se propone incluir en la Ficha VT-273, en el apartado relativo a las directrices de intervención, la referencia a esta regulación normativa.

Con fecha 30 de enero de 2018, constando con número de registro 12.239, se recibió informe favorable condicionado a la incorporación de las correcciones planteadas. Dichas correcciones se

incorporaron en el documento entregado en marzo de 2018 —edición febrero 2018—.

12.3. Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital:

Tras una primera solicitud de informe, con fecha 17 de julio de 2017, se recibió por parte del Ministerio un primer informe de carácter desfavorable en lo que respecta a la posición en la edificación de los paneles de captación de energía solar y antenas, en función de su menor visibilidad desde el espacio público o mejor integración en el espacio edificatorio.

Con fecha 20 de octubre de 2017 se recibió informe favorable, al haberse incluido en la normativa del PEP-VT una mención expresa a la prevalencia de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones sobre el documento normativo y ordenanza estética del PEP-VT.

En concreto, dicha prevalencia se hace constar expresamente en:

- Artículo 1.6.3, último párrafo, de las Normas de Aplicación General del PEP-VT.

- Artículo 5.4.e), último párrafo, de las Ordenanzas Estéticas del PEP-VT.

13.º El día 4 de diciembre de 2017 se emitió —a solicitud del Servicio de Urbanismo— informe, obrante en el expediente administrativo, por la técnica jurídica de la empresa municipal GEURSA, entidad redactora del Plan Especial. En el mismo, en base a consideraciones que *“se comparten íntegramente”* por el Servicio de Urbanismo en el informe suscrito con fecha 28 de diciembre, se propone continuar la tramitación para la aprobación definitiva del PEP-VT en base a la nueva Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, debiendo adoptarse acuerdo expreso en tal sentido por el Pleno municipal, con conservación de los actos y trámites realizados. Ello de conformidad con la Disposición Transitoria

Código Seguro de verificación:ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	49/84



ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==



Sexta de la propia Ley 4/2017, cuya entrada en vigor tuvo lugar el día 1 de septiembre de 2017.

Con tal motivo, se entiende procedente adaptar la normativa del PEP-VT a dicha legislación, en una mera traducción de las citas referidas al TR-LOTCEC contenidas en la misma. Dicha corrección se incorpora en el documento presentado en marzo de 2018 —edición febrero 2018—.

14.º El referido documento entregado en marzo de 2018 incorpora también la corrección del error material detectado en el plano normativo 4.3 de Dotaciones, Equipamientos y Espacios Libres comentado en el informe de 28 de diciembre de 2017, consistente en la calificación como PT de vías que no contaban con tal consideración en el documento de Aprobación Inicial —9 de junio de 2016—, sin que se hayan producido desde el citado momento procedimental circunstancias que justifiquen tal cambio.

15.º Con fecha 4 de mayo de 2018, se emite informe por el jefe del Servicio de Urbanismo para la aprobación definitiva del PEP de Vegueta-Triana, en relación con el documento técnico editado en febrero de 2018 —al que se ha hecho referencia en los tres apartados anteriores—, que contiene todas las correcciones especificadas y justificadas previamente.

16.º Consta dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, emitido en sesión extraordinaria celebrada con fecha 15 de mayo de 2018.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, fundamentalmente:

I.- Disposición Transitoria Sexta de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en cuanto a la opción de continuar la

tramitación del Plan Especial de Protección conforme a dicha ley, conservándose los actos y trámites ya realizados siguiendo la normativa anterior a su entrada en vigor.

II.- Artículo 148.7 de la citada Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en cuanto a la competencia del Pleno para la aprobación definitiva.

III.- Artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en lo que se refiere a la competencia del Pleno para adoptar el acuerdo que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

IV.- Artículos 145 y siguientes, y demás que resulten de aplicación, de la citada Ley 4/2017, de 13 de julio, en relación con los instrumentos urbanísticos de desarrollo. El art. 146.3 establece respecto de los planes especiales de ordenación referidos a un área afectada por la declaración de un conjunto histórico según la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, que se regirán por su normativa específica y, adicionalmente, por lo que reglamentariamente se establezca.


V.- Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, en todo lo que no se oponga a la citada Ley 4/2017, de 13 de julio.

Visto lo que antecede, el Pleno del Ayuntamiento adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. CONTINUACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE

Código Seguro de verificación:1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	50/84
 1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==			



**PROTECCIÓN “VEGUETA-TRIANA” (API-01)
CONFORME A LA NUEVA LEY 4/2017, DE 13
DE JULIO, DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS
NATURALES PROTEGIDOS DE CANARIAS,
CONSERVÁNDOSE LOS ACTOS Y TRÁMITES
YA REALIZADOS**

La continuación de la tramitación del *Plan Especial de Protección de “Vegueta-Triana” (API-01)*, conforme a la nueva Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, conservándose los actos y trámites ya realizados en el procedimiento. Ello según lo dispuesto en la Disposición Transitoria 6.ª de la citada Ley 4/2017, de 13 de julio, en relación a los instrumentos de ordenación que se encontraran en tramitación en el momento de entrada en vigor de dicha norma, lo que tuvo lugar el día 1 de septiembre de 2017 (Disposición Final Décima).

**SEGUNDO. RESOLUCIÓN DE
ALEGACIONES**

Aceptar íntegramente los informes técnicos y jurídicos emitidos por los Servicios Municipales, obrantes en el expediente administrativo, relativos a las alegaciones formuladas en el segundo trámite de información pública a que fue sometido el *Plan Especial de Protección de “Vegueta-Triana” (API-01)* aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión celebrada el día 9 de junio de 2016, así como a los cambios derivados de las mismas, que se relacionan en el apartado Quinto.

En consecuencia, se resuelven las alegaciones presentadas en el segundo trámite de información pública, en el siguiente sentido:

Código Seguro de verificación:ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	51/84



ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==



Nº	RESUMEN	TEMA	PROPUESTA
1	Aclaración sobre incremento de edificabilidad en nivel de intervención de Remodelación. Parece existir contradicción entre los artículos 34.8 de la LPHC y 4.4 del PEP-VT.	NOR	IMPROCEDENTE (con aclaración)
2	Sobre el inmueble protegido en Cano, 21 (VT-045): 1. Desprotección de la parte trasera del inmueble, por no formar parte de la construcción original. 2. Asignar una altura máxima de 3 plantas.	CAT2	IMPROCEDENTE DESESTIMAR
3	Sobre distintos aspectos de la tramitación: Falta de fundamentación jurídica en la propuesta de resolución de las alegaciones. Aplicación de la excepcionalidad a la imposibilidad de recurrir en base al artículo 112 de la Ley 39/2015, por tratarse de un acto de trámite. La notificación de las resoluciones es insuficiente, incompleta y limitada. Vulneración de la tutela judicial efectiva. No envío de la resolución adoptada a la alegación presentada en la fase de la primera información pública.	OTR	DESESTIMAR
4	Sobre el inmueble protegido en Reyes Católicos, 1, esquina Espíritu Santo (VT-542): 1. Corrección de error en delimitación de la parcela. 2. Desprotección de volumen construido en patio trasero por ausencia de valores.	CAT2	IMPROCEDENTE (con aclaración)
5	Sobre el inmueble protegido en Hernán Pérez de Grado, 38, esquina Paseo de San José, 11 (VT-431): Cambiar grado de protección Ambiental por Integral. Presentó alegación en los mismos términos en 2016.	CAT1	IMPROCEDENTE
6	Sobre el inmueble sito en Torres, 9: Solicita una altura máxima de 6 plantas. Presentó alegación en los mismos términos en 2016.	ORD	IMPROCEDENTE
7	Sobre el inmueble sito en Juan de Padilla, 5 y 11. Solicita una altura máxima de 5 plantas.	ORD	IMPROCEDENTE

Código Seguro de verificación:ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	52/84



ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==



Nº	RESUMEN	TEMA	PROPUESTA
8	Duplicado de la alegación 7	-----	-----
9	Sobre inmueble protegido en Malteses, 14 (VT-605): 1. Sobre la resolución de la alegación presentada en 2016: Anulación de la resolución. 2. Sobre deficiencias de tramitación: - Remisión de una copia del expediente completo. - Identificación de la autoridad y del personal responsable de la tramitación del documento.	OTR	1. IMPROCEDENTE 2. DESESTIMAR
10	Sobre inmueble protegido en Mesa de León, 1 (VT-482) (Teatro Guiniguada): Incluir en la ficha del Catálogo la posibilidad de efectuar cambios en la carpintería exterior para mejorar la insonorización y eficiencia energética.	NOR	ESTIMAR PARCIALMENTE
11	Sobre inmueble protegido en Castillo, 14 (VT-367): Solicita visita al inmueble.	OTR	IMPROCEDENTE (con aclaración)
12	Sobre inmueble protegido en Terrero, 11 (VT-220): Solicita la posibilidad de una tercera planta retranqueada a partir de la segunda crujía. Presentó alegación en los mismos términos en 2016.	CAT2	IMPROCEDENTE
13	Sobre inmueble protegido en Triana esquina Lentini (VT-215): 1. Referencia al uso residencial en vez de "sin uso". 2. Eliminar los niveles de protección que entienda contrarios al grado Ambiental. 3. Eliminar en Directrices de Intervención la obligación de adaptar los huecos de planta baja a los del proyecto original.	CAT2	IMPROCEDENTE (con aclaración)
14	Sobre inmueble protegido en Castillo, 20 (VT-370): Contra la protección del jardín como parte de la parcela. Presentó alegación en los mismos términos en 2016.	CAT2	IMPROCEDENTE
15	Sobre parcela sita en Arena, 13A: Determinar como edificable, con 4 plantas de altura máxima, la parcela interior de la calle Arena.	ORD	ESTIMAR PARCIALMENTE
16	Sobre inmueble protegido en Buenos Aires, 23, (VT-20): 1. Modificar el grado de protección Ambiental por el Parcial. 2. Establecer nivel de intervención de Remodelación con aplicación de la Norma VT en la última crujía. Presentó alegación en los mismos términos en 2016.	CAT2	IMPROCEDENTE
17	Sobre pasaje sito en Arena, 9, 11 y 13: Se opone a la ordenación propuesta que trata de forma conjunta el espacio interior de la manzana 26, unificando parcelas públicas y privadas, determinando su edificación conjunta. Entre ellas el Pasaje de acceso a la Plazoleta Lázaro, que constituye una servidumbre de paso -que presupone de dominio público- y es serventía de luces y vistas para los inmuebles sitos en la c/ Arena, 9, 11 y 13.	ORD	ESTIMAR PARCIALMENTE
18	Idéntica a la alegación 17	Idem	Idem

Código Seguro de verificación: 1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	53/84



1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==



Nº	RESUMEN	TEMA	PROPUESTA
19	Idéntica a la alegación 17	Idem	Idem
20	1. Supresión del EL-03 San Bernardo. Presentó alegación en los mismos términos en 2016. 2. Se opone al uso Recreativo-ocio en la zona de San Bernardo por el ruido que genera.	DOT	1. IMPROCEDENTE 2. DESESTIMAR
21	Sobre inmueble protegido en Cano, 28 (VT-057): Posibilidad de construir una tercera planta según proyecto original de Eduardo Laforet. Presentó alegación en los mismos términos en 2016.	CAT2	IMPROCEDENTE
22	Sobre inmueble protegido en Triana, 10, y Francisco Gourié, 9 (VT-277): Solicita la eliminación de la restricción de alturas.	CAT2	IMPROCEDENTE (con aclaración)
23	Sobre inmueble sito en Plaza San Bernardo, 27, Avda. Primero de Mayo, 28, y Dr. Juan de Padilla, 15: Propuesta de ordenación volumétrica en la parcela del Palacete de San Bernardo que eleva 9 plantas hacia Avda. Primero de Mayo y 3 plantas hacia Dr. Juan de Padilla, respetando la edificación original. Con fecha 3/10/2017 se presentó nueva propuesta.	ORD	ESTIMAR
24	Sobre inmueble protegido en Doctor Chil, 13 (VT-595): Modificar grado de protección de Ambiental a Parcial. Se aporta información e informe técnico de ruina. Solicita que se establezcan parámetros para la remodelación.	CAT2	IMPROCEDENTE (con aclaración)
25	Sobre inmueble protegido en Juan de Quesada, 22, Clemente Jordán, 2 y Verdi, 2 (VT-451): 1. Concretar el punto 2 del art. 4.11 de las Normas. 2. Incorporar los usos de oficinas y residencial público entre los permitidos en planta semisótano, con acceso independiente.	NOR	DESESTIMAR IMPROCEDENTE
26	Sobre inmueble protegido en Pelota, 16 (VT-513): Poder alcanzar tres plantas de altura (10,75 m), aún teniendo la altura de la edificación original (9,75 m).	CAT2	IMPROCEDENTE
27	Sobre inmueble protegido en Buenos Aires, 5 (VT-015): Cambiar el grado de protección Ambiental a Parcial, protegiendo fachada sin primera crujía y establecer Directrices de Intervención acordes al anteproyecto de hotel que aporta (Anexo en DIN-A3). Presentó alegación en los mismos términos en 2016.	CAT2	IMPROCEDENTE
28	Sobre inmueble protegido en Cano, 12 (VT-053): Cambiar el grado de protección Integral por Parcial con protección de la fachada y primera crujía, vestíbulo y escalera principal en segunda crujía y el patio principal (aspectos tipológicos) o, subsidiariamente, Ambiental. En cualquier caso, que los niveles de intervención sean conservación, restauración, consolidación, rehabilitación y remodelación. Presentó alegación en los mismos términos en 2016.	CAT2	IMPROCEDENTE





TERCERO. RESULTADO DEL SEGUNDO TRÁMITE DE CONSULTA E INFORMES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

La aceptación de las propuestas emitidas por el Servicio de Urbanismo respecto de los informes emitidos en el segundo trámite de consulta (informe de la Consejería de Política Territorial, Arquitectura y Paisaje —Servicio de Planeamiento— del Cabildo de Gran Canaria, recibido con fecha 20 de octubre de 2016, e informe de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, recibido el día 27 del mismo mes y año), así como de los cambios derivados de los mismos que se relacionan en el apartado Quinto.

Asimismo, la aceptación de las propuestas emitidas por el Servicio de Urbanismo respecto de los informes de las Administraciones Públicas, siendo estos los siguientes:

Unidad de Patrimonio Histórico del Cabildo de Gran Canaria. El día 22 de junio de 2017 se solicitó al Cabildo de Gran Canaria la emisión de dicho informe, no habiendo sido recibido el mismo en el plazo de tres meses establecido, por lo que se entiende emitido con carácter favorable (art. 85 RPIOSPC), tal como se expuso en el Antecedente 12.1.

Con fecha 30 de enero de 2018 se recibió informe favorable condicionado del Ministerio de Defensa, según se expuso en el Antecedente 12.2.

Con fecha 20 de octubre de 2017 se recibió informe favorable por parte del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, según se recoge en el Antecedente 12.3.

Igualmente, la aceptación de los cambios derivados de dichos informes sectoriales, que se contienen, a su vez, en el

informe del Servicio de Urbanismo de fecha 28 de diciembre de 2017, y que se relacionan íntegramente en el apartado Quinto.

CUARTO. APROBACIÓN DE CORRECCIONES DE OFICIO

La corrección de un error material detectado de oficio, de conformidad con el informe del Servicio de Urbanismo de 28 de diciembre de 2017, como a continuación se relaciona:

- Debe corregirse el plano 4.3 de Dotaciones, Equipamientos y Espacios Libres en el siguiente sentido:

“Error en plano normativo: Con motivo de la descalificación como Plataforma de Tránsito (PT) del tramo viario de la c/ Pérez Galdós comprendido entre las calles Buenos Aires y Bravo Murillo se detectó un error en el plano 4.3 de Dotaciones, Equipamientos y Espacios Libres consistente en la calificación como PT de mayor cantidad de vías que en la versión correspondiente a dicho plano en el documento de Aprobación Inicial del PEP-VT, sin que haya habido desde el momento en que se produjo la misma (9 de junio de 2016) circunstancias que hubieran derivado en tal hecho. Por tanto, se procede a corregir el citado plano 4.3 haciendo coincidir la calificación de vías PT con las del plano correspondiente al documento aprobado inicialmente”.

También se mejora de oficio la regulación del uso de Alojamiento Turístico, puesto que “el apartado 5.1.2 de la Memoria de Ordenación Pormenorizada (parte 6 justificación de la ordenación) del Plan General de Ordenación vigente establece en relación a la oferta alojativa del ámbito regulado por el PEP-VT que se limita la misma a 400 camas y un máximo de 40 habitaciones por cada establecimiento, aspecto este último que no se recoge en la Memoria de Ordenación del PEP-VT y que se

Código Seguro de verificación:ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	55/84

ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==



incorpora en este momento de la tramitación como corrección de oficio”.

Dicho cambio supone la incorporación de tal precisión expuesta en el punto 4.b del apartado 6.6.3 de la Memoria de Ordenación.

QUINTO. APROBACIÓN DE CORRECCIONES Y CAMBIOS A INCORPORAR EN EL DOCUMENTO TÉCNICO DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE “VEGUETA-TRIANA” (API-01), DERIVADOS DE LA ESTIMACIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS AL SEGUNDO TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL RESULTADO DEL SEGUNDO TRÁMITE DE CONSULTA E INFORMES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DE LAS CORRECCIONES DE OFICIO, ASÍ COMO DE LAS CORRECCIONES DERIVADAS DE LA ADAPTACIÓN DEL DOCUMENTO A LA LEY 4/2017, TODOS ELLOS CONTENIDOS EN LOS INFORMES DE APROBACIÓN DEFINITIVA EMITIDOS POR EL SERVICIO DE URBANISMO CON FECHAS 28 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 4 DE MAYO DE 2018

Los cambios a incorporar en el documento técnico del Plan Especial de Protección de “Vegueta-Triana” (API-01) aprobado inicialmente y sometido al primer trámite de información pública son los derivados de la estimación de alegaciones presentadas al segundo trámite de información pública, los derivados del segundo trámite de consulta e informes de las Administraciones Públicas, las correcciones de oficio referidas, así como las correcciones derivadas de la adaptación del documento a la Ley 4/2017, todos ellos recogidos en el documento de contestación a las alegaciones en un nuevo volumen dedicado a la “Tramitación del Plan Especial de Protección y correcciones del Documento de Aprobación Inicial”, asumido en su integridad en los informes del Servicio

de Urbanismo de fechas 28 de diciembre de 2017 y 4 de mayo de 2018.

A continuación se transcriben dichos cambios:

“1. CAMBIOS EN LA ORDENACIÓN:

a) Cambio en la calificación de la parcela sita en c/ Arena, 11 B:

Eliminación del uso residencial en la parcela situada en c/ Arena 11 B —pasaje de entrada al espacio interior de la manzana T-26—, al constatarse mediante la documentación presentada junto con las alegaciones numeradas como 17, 18 y 19 del Segundo Trámite de Información Pública, que dicho espacio constituye un paso público al que abren huecos de iluminación y ventilación de los inmuebles colindantes —sitos en c/ Arena 9 y 11—, que ya se contemplaban en los proyecto de obra que dieron lugar a las correspondientes licencias de construcción, por lo que se califica como vial.

Dicho cambio supone, además de la oportuna justificación del mismo en la Memoria de Ordenación, la eliminación en el apartado 6.6.1 de Ajustes en los parámetros tipológicos de la misma, de lo relativo a los condicionantes respecto a la necesidad de su agrupación con alguna de las parcelas colindantes para su edificación; la supresión en el apartado 6.6.2 de Ajustes en los parámetros volumétricos de la referencia a la parcela sita en la c/ Arena 11B; su descalificación como parcela edificable residencial sujeta a la Norma VT en el Plano de Ordenación 4.2 de Normativa Propuesta; la eliminación del punto 3 del artículo 3.4 de la Norma VT y también la retirada de la asignación de altura en el plano 4.4 de Altura

Código Seguro de verificación:1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	56/84



1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==



máxima de la Norma VT. También se retira en las Directrices de Intervención de la ficha VT-254 la obligatoriedad de agrupar las parcelas interiores de la manzana T-26.

b) Cambio de la regulación establecida para la parcela sita en San Bernardo, 27, avda. Primero de Mayo, 26, y Juan de Padilla, 15:

Con motivo de la estimación de la alegación —identificada con n.º 23— presentada en el Segundo Trámite de Información Pública, y el escrito de ampliación de la misma presentado posteriormente, se modifica la regulación prevista por la Norma VT para la parcela situada en la confluencia de las calles San Bernardo, Primero de Mayo y Juan de Padilla, determinándose una volumetría que, asumiendo el vacío existente en la cuenca visual desde San Bernardo hacia San Nicolás, resuelve paisajísticamente el impacto que produce la medianera colindante en la Avda. Primero de Mayo. Esta propuesta se configura con dos cuerpos volumétricos, uno de 7 plantas de altura adosado al edificio colindante con fachada a la Avda. Primero de Mayo, 26, que tiene consolidada dicha altura, y otro cuerpo más bajo de 3 plantas de altura hacia la calle Doctor Juan de Padilla que, con un único nivel de coronación, materializaría solamente 2 plantas hacia la Avda. Primero de Mayo, debido a la diferencia de cota entre ambas vías. Además, estos dos cuerpos volumétricos se ubican de tal forma que dejan un espacio libre de edificación en la esquina conformada por las vías Avda. Primero de Mayo y San Bernardo, tal y como sucede en la actualidad con el espacio libre privado existente.

Dicho cambio supone, además de la oportuna justificación del mismo en el apartado 6.6.2 de la Memoria de Ordenación, la corrección del plano 4.4 de Altura máxima de la Norma VT, así como la incorporación en la regulación de la Norma VT de las especificidades relativas a la posición relativa de los volúmenes determinados y respecto a las alineaciones de la parcela.

c) Supresión de calificación como Plataforma de Tránsito de un tramo de Pérez Galdós:

Ante la previsión de una dotación de aparcamientos en la manzana delimitada por las calles Pérez Galdós, Bravo Murillo, Primero de Mayo y Buenos Aires, y el posible futuro acceso por la primera de ellas, se entiende oportuno plantear de oficio la eliminación de la calificación como Plataforma de Tránsito del tramo de Pérez Galdós comprendido entre Buenos Aires y Bravo Murillo, para facilitar el mismo y en coherencia con el flujo de vehículos que soportan las dos últimas vías citadas y la estructura de movilidad propuesta.

Dicho cambio supone además de la oportuna justificación del mismo en la Memoria de Ordenación, la eliminación de la calificación como PT en el plano 4.3 de Dotaciones, Equipamientos y Espacios Libres.

d) Eliminación de la posibilidad de agregación de las parcelas ubicadas en San Bernardo 2 y 4:

Se elimina tal posibilidad de agregación de las parcelas citadas, dado que esta no estaba relacionada con un origen o una naturaleza común de los inmuebles que aconseje tal medida, sino con una estrategia coyuntural de desarrollo conjunto de las mismas. Así, la vinculación de estas se

Código Seguro de verificación:1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	57/84



1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==



limitará a la resolución de una fachada en San Bernardo 4 que se integre respecto a la fachada protegida situada en San Bernardo 2.

Dicho cambio supone la justificación en el apartado 6.2 de la Memoria de Ordenación, además de la incorporación de un nuevo punto 3 al artículo 7 de las Ordenanzas Estéticas.

2. MEJORA Y ACLARACIÓN DE DISTINTOS ASPECTOS DESARROLLADOS EN LA MEMORIA DE ORDENACIÓN:

Se trata de incidir en aspectos que ya se abordan en la Memoria de Ordenación como explicación y justificación de las determinaciones del PEP-VT para su mejor aplicación.

a) Regulación del uso Alojamiento turístico:

El apartado 5.1.2 de la Memoria de Ordenación Pormenorizada (parte 6 justificación de la ordenación) del Plan General de Ordenación vigente establece en relación a la oferta alojativa del ámbito regulado por el PEP-VT que se limita la misma a 400 camas y un máximo de 40 habitaciones por cada establecimiento, aspecto este último que no se recoge en la Memoria de Ordenación del PEP-VT y que se incorpora en este momento de la tramitación como corrección de oficio.

Dicho cambio supone la incorporación de tal precisión expuesta en el punto 4.b del apartado 6.6.3 de la Memoria de Ordenación.

b) Definición de los grados de protección y los niveles de intervención:

Para atender la solicitud de aclaración del informe técnico de la COTMAC respecto a los

elementos que se protegen en cada uno de los grados de protección, así como en relación a las cuestiones planteadas en algunas de las alegaciones recibidas —identificadas con números 1 y 24—, se entiende necesario en el caso de los niveles de intervención, así como de su alcance, profundizar en la definición de los mismos para una mejor aplicación de las normativas VT y de Protección del PEP-VT. En concreto, en el caso de la interpretación del artículo 4.10 de la Norma de Protección, en relación con la aplicación del artículo 3.8 de las Normas del PEP-VT.

Dicho cambio supone la incorporación de las precisiones expuestas en los artículos 6.7.1, 6.7.2 y 6.7.3 de la Memoria de Ordenación.

c) Justificación de la altura de edificación establecida en c/ Losero:

Derivado del informe técnico de la COTMAC, se amplía en el apartado 6.6.2 de Ajustes en los parámetros volumétricos de la Memoria de Ordenación la justificación de la altura establecida en las calles Losero y Francisco Gourié, haciendo mención a la permuta que posibilitó en su momento la ampliación del callejón Losero para materializar la prolongación de la c/ Malteses.

d) Corrección del cálculo del volumen edificable:

Las correcciones previstas en los apartados A y B anteriores hacen necesaria la corrección del cálculo del volumen edificable en el apartado 6.8 de Cálculos de variación del volumen edificable de la Memoria de Ordenación, donde se concluye que disminuye en 3.341 m².

Código Seguro de verificación:1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	58/84

1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==



3. MEJORAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE APLICACIÓN:

a) Incorporación de propuestas de modelos de gestión:

En cumplimiento del artículo 31 de la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias se desarrolla un nuevo apartado en la Memoria de Ordenación relativo al control y seguimiento del PEP-VT, en respuesta a la solicitud de concreción respecto a la gestión integrada del ámbito que se realiza en el informe técnico de la COTMAC. Además, en relación con este aspecto se incluye también un nuevo artículo en la Norma sobre el objeto y competencia de la futura Oficina de Gestión Integrada del Conjunto Histórico.

b) Calidad y cobertura del servicio de las redes de radio y telecomunicaciones:

Derivado del informe del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, se propone la incorporación en la normativa de la mención expresa a la prevalencia del cumplimiento de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones en cuanto a calidad y cobertura del servicio de las redes de radio y telecomunicaciones, en relación a la adecuación de las edificaciones a lo dispuesto en este documento normativo y en la ordenanza estética de este PEP-VT en cuanto a asegurar la adecuada integración en el entorno de las mismas.

Así ha quedado especificado en el último párrafo del punto 3, del artículo 1.6 de las Normas de Aplicación General y en el último párrafo del punto e artículo 5.4 de las Ordenanzas Estéticas del PEP-VT.

c) Condiciones de confort en inmuebles con protección:

Como consecuencia de una alegación recibida —identificada con n.º 10—, se incorpora la posibilidad de modificar las secciones originales de las carpinterías de los inmuebles protegidos para garantizar el confort interior de los mismos.

En ese sentido se expresa el apartado f del artículo 10.2 de las Ordenanzas Estéticas del PEP-VT.

4. CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES:

a) Error en la Memoria de Ordenación:

Para satisfacer la solicitud al respecto del informe de la COTMAC, se procede a corregir el error cometido en el listado del apartado 7.5 de Los inmuebles excluidos del Catálogo de la Memoria de Ordenación, al no incluir los inmuebles VT-496 y VT-514.


b) Error en el Catálogo:

La escasa capacidad del campo correspondiente a las Directrices de Intervención en las fichas del Catálogo no permite volcar en el de la ficha VT-596 todas las determinaciones aplicables al inmueble que la protagoniza, esto es, el situado en San Bernardo, 2, esquina Viera y Clavijo, 1, que reproduciría las contenidas al respecto en las Modificaciones de Aplicación Directa de la ficha API-01, correspondiente al ámbito del PEP-VT en el PGO-2012. Por tal motivo, se remite desde el apartado de Directrices de Intervención de la ficha VT-596 a la regulación establecida en los apartados 2 y 3 de los artículos 4.8 y 4.10 de las Normas de Protección del PEP-VT, respectivamente.

c) Error en plano normativo:

Con motivo de la descalificación como Plataforma de Tránsito (PT) del tramo viario de la c/ Pérez Galdós comprendido entre las

Código Seguro de verificación:1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	59/84
 1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==			



calles Buenos Aires y Bravo Murillo se detectó un error en el plano 4.3 de Dotaciones, Equipamientos y Espacios Libres consistente en la calificación como PT de mayor cantidad de vías que en la versión correspondiente a dicho plano en el documento de Aprobación Inicial del PEP-VT, sin que haya habido desde el momento en que se produjo la misma (9 de junio de 2016) circunstancias que hubieran derivado en tal hecho. Por tanto, se procede a corregir el citado plano 4.3 haciendo coincidir la calificación de vías PT con las del plano correspondiente al documento aprobado inicialmente”.

5. ADAPTACIÓN A LA LEY 4/2017, DE 13 DE JULIO, DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANARIAS.

a) Alteraciones en la Memoria de Ordenación:

- Se elimina la referencia al artículo 37 del TRLOTENC relativo al desarrollo y objeto de los Planes Especiales de Ordenación, que queda sustituido por el artículo 146 de la Ley 4/2017.

- Los artículos 45 y 46 del TRLOTENC, sobre la posibilidad de proceder a la alteración de los instrumentos de ordenación, quedan sustituidos por los artículos 164 y 165 de la Ley 4/2017 relativos a las causas de modificación menor de los instrumentos de ordenación y el procedimiento para llevarla a cabo.

- En cuanto a la documentación del Plan Especial, dado que la Ley 4/2017 establece, en su artículo 140, el contenido documental mínimo de los instrumentos de ordenación urbanística.

- La referencia al artículo 37 del TRLOTENC, en cuanto a la potestad de los Planes

Especiales de modificar la ordenación pormenorizada del Plan General, queda sustituido por el artículo 146, punto 4.º, de la Ley 4/2017.

- La referencia al artículo 34 del TRLOTENC, relativo a los límites de la potestad del planeamiento, queda sustituido por el artículo 139, punto c), de la Ley 4/2017.

- Se sustituye la cita a la Sección 2 del Capítulo VIII del TRLOTENC por la Sección 2.ª del Capítulo VII de la Ley 4/2017 relativa a los deberes de conservación y declaraciones de ruina.

- Se sustituye la referencia al apartado 1 del artículo 39 del TRLOTENC, sobre que los Ayuntamientos deberán aprobar y mantener actualizado un catálogo municipal, por el punto 2 del artículo 151 de la Ley 4/2017, sobre la obligación de los ayuntamientos de aprobar y mantener actualizado el catálogo de protección.

- Se sustituye la referencia al apartado 1 del artículo 40 del TRLOTENC por el punto 2 del artículo 153 de la Ley 4/2017, ambos relativos a la regulación de los aspectos estéticos de las ordenanzas municipales de edificación.


b) Alteraciones en las Normas:

- En el punto 2 del artículo 4.6 Declaración de ruina, se sustituye la referencia a la Sección 2 del Capítulo VIII del TRLOTENC por la Sección 2.ª del Capítulo VII de la Ley 4/2017 relativa a los deberes de conservación y declaraciones de ruina.

SEXTO. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN “VEGUETA-TRIANA” (API-01).

La aprobación definitiva del Plan Especial de Protección de “Vegueta-Triana”

Código Seguro de verificación:ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	60/84
 ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==			



(API-01), promovido y formulado de oficio por este ayuntamiento.

SÉPTIMO. NOTIFICACIÓN.

La notificación del acuerdo de aprobación definitiva al Cabildo de Gran Canaria y a la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, acompañado de copia debidamente diligenciada del expediente administrativo y del documento técnico del Plan Especial de Protección de “Vegueta-Triana” (API-01) aprobado definitivamente.

Asimismo, se procederá a la notificación de este acuerdo a quienes hayan presentado alegaciones, junto con copia de los informes-propuestas de resolución correspondientes a cada una de ellas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38.3 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

OCTAVO. CONSEJO CARTOGRÁFICO DE CANARIAS.

La remisión de copia del documento técnico del Plan Especial de Protección aprobado al Consejo Cartográfico de Canarias con las formalidades requeridas para ello.

NOVENO. RÉGIMEN DE RECURSOS.

Hacer saber que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (sede de Las Palmas), a tenor de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el art. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare/n oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

DÉCIMO. PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA.

La publicación del texto íntegro del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Canarias, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50.1 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, previa acreditación de la remisión de un ejemplar íntegro del documento aprobado —diligenciado o certificado— al Consejo Cartográfico de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 del mismo Reglamento.


La publicación de este acuerdo, asimismo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, junto con la normativa aprobada definitivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 147.7 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en concordancia con el artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Propuesta que se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno».

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Señor Doreste.

Código Seguro de verificación:ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	61/84
 ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==			



El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): Buenas... Traemos el Plan Especial de Protección de Vegueta. Ha seguido un largo, largo trámite, y quisiera decirles algunas cosas. La primera es que el vigente PEPRI, siendo un avance importantísimo para nuestra ciudad, generó conflictos —era normal—, conflictos de uso, conflictos judiciales; no estaba adaptado al Plan General de Ordenación Urbana, había sentencias que anulaban el método para medir las alturas, había problemas con la definición clara de los usos hoteleros, etc. Estaba, por tanto, obsoleto y urgía su actualización. También he de decir que no fuimos nosotros quienes iniciamos esa actualización, lo que sí hicimos fue darle un impulso, pero que en realidad este PEPRI no es ni de este gobierno ni del anterior, es un PEPRI para la ciudad; es un PEP, perdón, para la ciudad.

Hemos intentado, por parte del equipo técnico, facilitar su interpretación para que se minimicen los futuros conflictos. Se intenta resolver los problemas de accesibilidad universal del barrio y de los edificios históricos. Actualiza el Catálogo, lo ajusta a la realidad existente. Por ejemplo, se nos censuró en un momento dado que habían desaparecido del Catálogo de Protección diez edificios, pero es que esos diez edificios habían desaparecido, por tanto, era absurdo proteger un edificio que ya no existía. A eso nos referimos, a la actualización. Se ajusta, por tanto, a la realidad, y además cada edificio catalogado cuenta con su ficha, una ficha clara de protección, que determina el grado de intervención permitido. Se protegen los valores arquitectónicos e históricos que se conservan en nuestro casco histórico —y, además, esto es una obligación legal y además ética, la Ley de Patrimonio nos obliga a ello—.

Actualizamos y ampliamos los usos en el casco histórico. Queremos que mantenga

los usos tradicionales —el pequeño comercio, el ocio, la residencia, el uso financiero, el administrativo— e intentamos que se compatibilice con el turístico y con el de restauración. Lo hemos trabajado con dinámicas de participación y de consenso. Ha tenido, en total, noventa días de exposición pública. Se recibieron solo unas ciento veinte alegaciones; comparado con el anterior PEPRI, son muchísimas menos —las del anterior PEPRI se contaban por miles—.

Resuelve, desde un punto de vista técnico también, algunas parcelas que eran conflictivas, como la de Primero de Mayo, 2, la de Francisco Gourié, el interior de la calle Arenas, etc., y además intenta, con estas resoluciones, como la de Francisco Gourié, dotar de más espacios libres al casco histórico, que si ustedes lo ven desde el aire, está demasiado colmatado. Regula, para que el espacio público sea disfrutado por todos, por los negocios, por los residentes y por los visitantes, porque además el casco histórico, sobre todo, en la parte de Triana y en algunas zonas de Vegueta, no solo es visitado por los turistas, sino utilizado por los propios residentes de otros barrios de la ciudad. Intenta que convivan de forma armónica y sin conflicto todos estos usos, y la experiencia nos demuestra que aquellas ciudades que han renunciado a regular y ordenar los usos de sus conjuntos históricos se convierten en cáscaras sin contenido, perdiendo parte de su atractivo para el visitante.

Creemos que es un avance de consenso lo que se ha conseguido con este PEP, creemos... Quisiera insistir en esta parte, porque... fíjense, de las últimas alegaciones que recibimos, no había ningún colectivo, y en realidad, como ustedes pueden ver en el expediente, algunas de las últimas alegaciones eran reiteración de las primeras, lo cual demuestra que se había conseguido un gran consenso. Es cierto que el Cabildo tardó diez meses en contestar, es cierto que el Ministerio de Defensa nos pidió

Código Seguro de verificación:1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	62/84
 1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==			



que modificáramos la protección del Palacio Militar —y lo hicimos— y es cierto también que el Ministerio de Fomento nos obligó a reconsiderar la prohibición o la limitación de las antenas móviles en el casco histórico de Vegueta. Pero todo eso lo hemos ido trabajando. Y creo, además, firmemente, más allá de lo que pueda decirles este concejal, que el trabajo realizado por los equipos técnicos que se han encargado de la redacción y de la gestión de este Plan Especial de Protección no tiene parangón en cuanto a sensibilidad y a búsqueda de consensos. Por eso les pedimos su voto positivo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Palabras al respecto? Señora Batista.

La señora BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC): Muchas gracias, alcalde. Desde este grupo político, Unidos por Gran Canaria, vamos a apoyar esta aprobación definitiva para el Plan Especial de Protección Vegueta-Triana, y, desde luego, entendemos que, salvo alguna particularidad que ahora pasaremos a cuestionar, debemos estar, la ciudad, orgullosa de este trabajo de los técnicos y agradecerles, como decía el señor Doreste, la dedicación y la minuciosidad con la que han tratado este tema. El largo proceso ha dado lugar, como bien dice, en la primera exposición pública, a cien alegaciones, en la segunda exposición pública a unas veintisiete alegaciones, en algunos casos reiterativas, pero es verdad también que nos quisimos, por parte del Gobierno de esta corporación, saltar el proceso, saltar el que fuese el Pleno de la Corporación quien en todo caso resolviera estas alegaciones. La verdad es que aprovechamos el pleno de hoy, esta aprobación definitiva, para que sea el Pleno también quien apruebe la resolución por parte de los técnicos.

Está claro que han sido desestimadas las últimas alegaciones, salvo en el caso del Palacete de San Bernardo, por el que queremos cuestionar y preguntar cuál es la intención de este ayuntamiento con respecto a este inmueble para garantizar su conservación. También tenemos otra cuestión importante, y es el problema planteado con respecto a las licencias de los negocios de hostelería, sobre todo en lo que respecta a las licencias de terrazas. Nos gustaría saber por qué el señor Doreste, el concejal, ha tratado de aprovechar este Plan Especial de Protección para limitar las licencias, las nuevas licencias a los negocios, y tener una permanencia de las que ya existen, por supuesto, pero que, como bien sabe, eso tiende a la desaparición y a la disminución de licencias en un futuro. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Ciudadanos no va a intervenir... Señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señor alcalde. Sin duda estamos ante un documento importantísimo, el Plan General, es el mini Plan General de todo nuestro conjunto histórico, y, por tanto, merece un debate sosegado y, además, lo primero que quiero hacer es un reconocimiento y un agradecimiento al señor concejal por haber traído este asunto al pleno extraordinario y no haberlo incluido en el pleno ordinario de la pasada sesión después de este dictamen por parte de la Comisión de Pleno.

Hecho este reconocimiento y este agradecimiento, sí que tenemos que poner sobre la mesa, señor alcalde, señor Doreste, nuestras dudas con respecto al dictamen de la Comisión de Pleno de este asunto. En el dictamen de la Comisión de Pleno quedó meridianamente claro, cuando el asunto quedó dictaminado para su pase a Pleno, que la primera fase de exposición al público y la resolución de las primeras cien

Código Seguro de verificación:1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	63/84



1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==



alegaciones recibidas se había hecho por un órgano no competente para ello. La resolución de esas alegaciones y la aprobación de las modificaciones del documento, en ese primer periodo de exposición al público, se realizaron por parte de la Junta de Gobierno, cuando el órgano competente para resolver las alegaciones era el Pleno del Ayuntamiento —así se manifestó por parte de la Secretaría General—.

De verdad que pensábamos que este tiempo prudencial, desde la celebración de esa comisión de pleno hasta el paso por el Pleno, iba a servir para modificar la propuesta de acuerdo, para introducir las ciento treinta alegaciones y resolver las ciento treinta alegaciones en el día de hoy, para disipar cualquier tipo de duda sobre la legalidad y sobre la seguridad jurídica que debe tener este documento, porque hoy se va a proceder a la aprobación definitiva del Plan Especial Vegueta-Triana con una sombra que sería absolutamente salvable si hubiese habido un poco de voluntad. Dentro de este aspecto también formal, quiero destacar que se puso de manifiesto que el documento necesitaba de los informes económicos y de Intervención, y también esperábamos que todo el anexo, el apéndice de gestión económica que recoge este plan, hubiese pasado por los informes necesarios al respecto; es otra duda más, que también era perfectamente salvable.

Y este documento es muy importante. Este documento, como bien ha comentado el señor concejal, viene a renovar el PEPRI del año 2001. Empezó a trabajarse en el año 2012. Cuando se culminó la redacción del nuevo Plan General, actualmente vigente, ya empezaron los servicios técnicos municipales porque era necesario renovar, actualizar, el anterior PEPRI de Vegueta-Triana. Se lleva trabajando, por tanto, desde el año 2012, su tramitación administrativa empieza en el 2015, el documento que aprueba inicialmente la Junta de Gobierno

es en el año 2015, y estamos ante la aprobación final en el año 2018. Es decir, seis años de trabajo, de los cuales tres han sido de tramitación administrativa. ¿Por qué someterlo a una mancha absolutamente innecesaria, o a unas dudas legales? Era absolutamente absurdo. Y reitero, pensábamos que su retraso en el paso por Pleno para lo que estaba sirviendo era para subsanar esas posibles deficiencias que trasladaba el expediente y disipar cualquier tipo de duda. No haremos más comentarios sobre la formalidad del expediente, pero sí que lamentamos que esas dudas no se hayan disipado del todo.

¿Qué viene a hacer este plan? El Plan Especial de Protección, como bien se ha comentado o como bien hemos dicho, y también reconoció el propio concejal, viene a renovar el PEPRI de Vegueta-Triana del año 2001. Lo más destacado y lo más positivo, bajo nuestro punto de vista: reduce el ámbito del antiguo PEPRI. El ámbito del antiguo PEPRI era un ámbito demasiado extenso porque había incluidas parcelas que no forman parte de los conjuntos históricos, así que lo ciñe específicamente a lo que debe estar ceñido el Plan Especial de Protección, y nos parece oportuno, necesario.

Afronta una destacable simplificación normativa. Eso es de aplaudir, sin duda, todo el documento está impregnado de esa filosofía de tratar de simplificar normativamente todo lo que tiene que ver con este mini Plan General específico para las zonas de Vegueta-Triana. Actualiza y amplía el número de inmuebles catalogados, de inmuebles protegidos, con lo cual una de las principales razones de ser del propio documento, que es salvaguardar, que es proteger nuestros valores históricos, arquitectónicos, paisajísticos... pues lo que hace es, precisamente, protegerlos. Renueva todo el Catálogo: aquello que estaba protegido de forma innecesaria lo desprotege y aquello que no estaba

Código Seguro de verificación:1dw031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	64/84



1dw031rqdCwn2diKfIfIfg==



protegido lo protege. Y este trabajo ha sido ingente, ha sido profesional, ha sido dedicado, ha sido sensible. Es cierto que solo han dejado pasar a un 30 % de los inmuebles los propietarios de los mismos y que ese trabajo en ese 30 % de inmuebles todavía es más exhaustivo, pero aun así el trabajo respecto a lo que es el número de parcelas, el número de inmuebles que están protegidos, es de aplaudir. Cualquier tipo de duda que haya de que no se protege nuestro patrimonio arquitectónico, histórico, paisajístico, debemos desterrarla, porque el trabajo hecho, bajo nuestro punto de vista, es para aplaudirlo.

Amplía los usos que con carácter general se permitían en el casco histórico. Cierta es que distintas modificaciones... también el propio Plan General del 2012 ya hacía una ampliación de usos, pero la intención de revitalizar, de seguir revitalizando el casco histórico, esa revitalización que empezó a vivirse desde el año 2000, ahora lo que quiere hacer es seguir profundizándola. Ampliar el uso residencial a todas las plantas bajas de los inmuebles no catalogados es para aplaudir. Ampliar el uso alojativo-turístico de prácticamente todos los inmuebles, bien mediante establecimiento emblemático en aquellos que están catalogados como en los residenciales, el uso alojativo-turístico en todo el ámbito, es para aplaudir. Amplía los usos comerciales, amplía los usos de oficinas. Nos parece muy oportuno, nos parece muy bueno que desde el punto de vista normativo se pongan las menos trabas posibles para que exista el mayor número de usos dentro del ámbito.

Se elimina la ordenanza denominada "la Nueva Vegueta" y la Ordenanza de Edificación para Primero de Mayo, se crea una única ordenanza para los inmuebles residenciales, denominada Ordenanza V-T, Vegueta-Triana, con lo cual simplifica, una ordenanza específica para los inmuebles catalogados, y crea por primera vez una

ordenanza específica para los equipamientos, las dotaciones y los espacios libres, con pormenorización de lo que se puede y lo que no se puede hacer en cuanto a su tratamiento, lo cual nos parece también muy positivo.

Así que, por tanto, estamos ante un documento extremadamente trabajado, muy profesional, muy dedicado, muy sensible y que merece nuestro mayor reconocimiento. Lo merece, además, con una felicitación expresa a todo el equipo redactor, tanto de los servicios técnicos municipales de Urbanismo como al equipo redactor de la empresa municipal Geursa, que llevan trabajando en esto muchos años, y creemos que es importante el reconocimiento por parte de toda esta corporación.

¿Cuál es, en nuestra opinión, el gran déficit de este documento? El gran déficit de este documento se encuentra en la unión de los dos cascos históricos, precisamente en lo que debe ser el planeamiento, la pormenorización de lo que se permite, de cómo va a quedar, precisamente, la unión de todo el ámbito que viene a regular este Plan Especial. Es muy difícil de justificar que precisamente el Guinguada, que precisamente el sistema general de espacios libres que determina el Plan General para todo lo que es el barranco del Guinguada, para la GC-110, quede fuera de este plan. Y esto sí que, desde nuestro punto de vista, después de seis años de trabajo, no tiene justificación, es una oportunidad absolutamente desaprovechada. Incluso, de hecho, coincidiendo en el tiempo con este debate ciudadano, con la iniciativa social que se está generando de eliminar la losa del Guinguada y que se está planteando algo que no es nuevo, que la ciudad tiene ya *master plan* al respecto, recogido incluso en la propia página web del Ayuntamiento, con respecto a cómo debe quedar la unión de Vegueta-Triana, que estemos afrontando la renovación del PEPRI del 2001 con el Plan

Código Seguro de verificación:ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==	PÁGINA 65/84

ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==



Especial Vegueta-Triana en el año 2018 y dejemos fuera de ordenación el sistema general que está llamado a unir los dos ámbitos de los cascos históricos, de los conjuntos históricos, es muy difícil de justificar, no tiene explicación y es una enorme oportunidad desaprovechada.

¿Qué hace el Plan General con respecto al sistema general del Guiniguada? Lo remite a la redacción de un Plan Especial. ¿Cómo es posible que no se haya redactado ese Plan Especial al mismo tiempo que se tramita, que se redacta, que se trabaja en el Plan Especial Vegueta-Triana? ¿Cómo es posible que al final veamos en los propios planos del Plan Especial Vegueta-Triana que queda una mancha en blanco justo en medio, lo que actualmente es la cicatriz, en algo que está todavía por definir y que se tiene que desarrollar pormenorizadamente a efectos de planeamiento?

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo...

El señor SABROSO RAMÍREZ: Yo le pido, señor alcalde, ante la... Sí, sí, sí, gracias por el aviso, pero le pido un poco de generosidad en los tiempos, porque es la primera vez que podemos debatir sobre él y poder fijar posición. Este documento no ha pasado nunca por órgano municipal en el que estemos oposición y Gobierno juntos; entonces, se lo pido de forma encarecida. Ha pasado por Comisión de Pleno, pero es la primera vez que...

El señor Doreste Zamora interviene fuera de micrófono.

El señor PRESIDENTE: Por favor, por favor, señor Doreste... Por favor, señor Doreste... tiene su turno después. Señor Sabroso, continúe.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Seguramente me habré expresado fatal, lo

que dije precisamente es que, salvo en la Comisión de Pleno, es la primera vez que este documento... tenemos la oportunidad de debatirlo, salvo en la Comisión de Pleno, que además fue como fue, porque, como tenía tantas carencias el expediente, pues al final nos centramos más en los aspectos formales que en los aspectos del propio documento. Señor Doreste, si me expliqué mal, le pido disculpas, es la primera vez que esto pasa por Pleno, la primera vez que esto pasa por Pleno, cuando ya tenemos claro que la resolución de las alegaciones presentadas en el primer trámite de exposición al público debió haber pasado por Pleno. No fue así, ustedes sabrán por qué y esta es la primera vez que pasa por Pleno. No se me enfade, hombre, que en esto es más lo que nos une que lo que nos separa.

Así que, por tanto, el gran déficit que presenta el documento, bajo nuestro punto de vista, es la unión de Vegueta-Triana, se debía haber aprovechado. Y eso lo tenemos que poner como un déficit del documento, un déficit del documento que habría estado, además, por la oportunidad del debate social que se genera, fantásticamente bien que se hubiese incluido, o que la redacción de ese Plan Especial, que la pormenorización del planeamiento en lo que respecta a la GC-110, al Guiniguada, a lo que es ahora una cicatriz, estuviese expresada en este Plan Especial de Protección, o por lo menos haberlos tramitado de forma conjunta.

¿Cuáles han sido las evoluciones del documento, entre la aprobación inicial y lo que se nos presenta ahora en aprobación definitiva? Ha habido varias, algunas de calado, y ha habido algunas que nos gustan, y mucho. Cuando se presentó el documento de forma inicial, cuando lo aprobó la Junta de Gobierno de forma inicial y se expuso al público, empezamos a plantear algunas dudas que nos chocaban mucho. Planteamos dudas como, por ejemplo, por

Código Seguro de verificación:1dw031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	66/84

1dw031rqdCwn2diKfIfIfg==



qué el espacio libre de Munguía, entre Francisco Gourié y la calle Munguía, espacio libre que además es de titularidad municipal, se recogía como residencial de ocho alturas. “Oye, esto no nos gusta demasiado, ¿por qué esto es así?”. Ha habido una rectificación al respecto y se mantiene ahora, en la aprobación definitiva, en el documento definitivo, como espacio libre, lo cual aplaudimos, y eso que nosotros pedíamos explicaciones de por qué se ponía residencial, además con el máximo de altura de todo el ámbito, ocho plantas; por cierto, una parcela que es de titularidad municipal, que además no nos costaba absolutamente nada el mantenerla como está actualmente desde hace muchos años, que es como espacio libre.

Otra de las dudas que planteábamos era sobre la estación de servicio de Primero de Mayo, y dijimos: “Oiga, ¿por qué se le va a dar un residencial de siete alturas a la estación de servicio de Primero de Mayo? Aquí falta gestión, aquí falta... ¿Qué gana la ciudad con esa estación de servicio que pasa a residencial de siete alturas? Desde luego, aquí lo que está faltando... —porque, además, el titular, el propietario de esa parcela, es un propietario que tiene muchas parcelas de estaciones de servicio y que firma constantemente y trabaja de forma coordinada con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, tenemos varios convenios al respecto con ellos—, está faltando capacidad de gestión aquí. Aquí, que se ponga esto como residencial de siete alturas, que alguien nos explique qué gana la ciudad”. Si eso lo hubiese hecho el Partido Popular en un documento de aprobación inicial, los calificativos que nos hubiesen soltado de “pelotazo”, de “especuladores”, etc., lo que habría pasado. Nosotros solamente preguntábamos y decíamos que hacía falta capacidad de gestión ahí.

Hay otros cambios que han venido determinados por sentencias judiciales, el Palacete de San Bernardo. Ahora hay grupos

que se suman a lo que en su momento, cuando se dio cuenta de esa sentencia en este pleno...

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo, ¿eh? Tiene un segundo turno, recuerde.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Para mi segunda intervención seguiré poniendo de manifiesto lo positivo y lo negativo de este documento bajo nuestro punto de vista.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Segundo turno, señor Doreste.

El señor DORESTE ZAMORA: Señora Ángeles, le agradecemos su voto y le informamos que, en relación con el Palacete de San Bernardo, el Servicio de Urbanismo está en un proceso de tasación. Queremos ver cómo podemos salvar el edificio y, desde luego, nos preocupa, nos preocupa buscar un camino para que ese edificio permanezca, aunque es verdad que la sentencia lo desprotege absolutamente porque no tenía ningún valor histórico ni artístico, es un edificio de los años 50. Le agradezco la pregunta.

En cuanto al tema de las licencias, no se preocupe, volvemos a insistir, la intención del PEP es que sean compatibles todos los usos en el casco histórico de Vegueta-Triana y que sea compatible también el ocio y la restauración. Lo que también tenemos que velar porque sea compatible con el derecho al descanso, y les recuerdo que la misma Unesco nos recuerda en su Nueva Agenda Urbana la necesidad que tienen las ciudades de preservar los usos residenciales dentro de sus cascos históricos para que no se quedaran como una almendra vacía sin vida. Y no se toca ninguna de las licencias que están concedidas y el concepto de zona saturada, que es quizás a lo que usted se está refiriendo, es que se dice que en determinados tramos de determinadas

Código Seguro de verificación:1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	67/84



1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==



calles, insisto, tramos de determinadas calles, ya no cabe más, porque chocaría con otros usos. Es más, nos gustaría que a raíz de este PEP el pequeño y mediano comercio volviera a las calles del casco histórico de Vegueta-Triana, donde prácticamente ha desaparecido como pequeño y mediano comercio. Esa es la intención.

Señor Sabroso, pues sí que me ofendió usted al decir que es la primera vez que discute esto, pues no me lo esperaba de usted, que recurriera a ese truco, porque sabe que no es verdad. Esto pasó por la Comisión de Patrimonio Histórico del Ayuntamiento, y a lo mejor no estaba usted allí, o a lo mejor aquel día yo, que tengo cierta debilidad visual, no lo vi, pero creo que estaba usted, y creo que se entregó, si mal no recuerdo, hasta un CD. Que me diga usted que en esa comisión, en la que se expuso el Plan de Vegueta, no hubo debate me parece absurdo. Es más, ¿cuánto tiempo llevamos con el Plan aprobado en la Junta de Gobierno en exposición pública, y sube, y baja? Noventa días ha estado, en total, en exposición pública, noventa días. Le recuerdo que el diluvio fueron cuarenta días y cuarenta noches, y esto fueron noventa días y noventa noches.

Nos reprocha que no hayamos incorporado el sistema general del Guinguada. ¿Usted cree que el sistema general del Guinguada se redacta soplando palillos? No, si esperásemos a tener el sistema general del Guinguada, que queremos que se redacte con las mismas visiones de conjunto y de consenso con el resto de los actores —y ahora hay un debate sobre ese asunto—, si esperásemos a su redacción, ¿cuándo aprobaríamos el PEP? Cuando precisamente una de las virtudes de este PEP es que consolida y regulariza algunos usos turísticos para que pudieran venir inversiones al barrio; o esa norma de accesibilidad, o ese intento de regular la accesibilidad. Por tanto, no siembre usted dudas tampoco por otro lado, dudas o esa

política del miedo que siempre les gusta a ustedes. Yo lo entiendo, que la usen, y más en las circunstancias actuales, pero no se lo puedo permitir. Es un documento sólido, completamente sólido, que si usted se lee bien la ley dice que corresponde al Pleno iniciar y terminar el trámite, y por eso lo traemos aquí, para que se inicie y se termine el trámite.

¿La resolución de las alegaciones? En este pleno, con esa votación se hace. No se ha comunicado ese acto de las alegaciones a nadie, porque eso tiene otro trámite, que usted lo sabe perfectamente.

¿La falta de un informe económico de Intervención? Este PEP cuelga del Plan General de Ordenación Urbana, que ya tiene su informe económico. Es absurdo, entonces, reclamarle un nuevo informe económico.

Por tanto, deje usted de sembrar dudas sobre el PEP y le pido, por favor, que lo apruebe. Y no diga que no ha tenido ningún sitio para discutirlo. Y, además, fíjese usted cómo algunas de las cosas que usted señalaba se han modificado a sugerencia de ustedes mismos. Por lo tanto, no tiene ningún sentido que venga usted ahora a sembrar dudas sobre un instrumento tan importante para la revitalización del casco histórico de Vegueta-Triana.

El señor PRESIDENTE: Segundo turno. Señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Pues continúo, porque si alguien ha interpretado mi intervención como un enfrentamiento, o que trato de sembrar dudas, o que me he quejado de que esto no haya estado expuesto al público y tal, lo que tiene es una inundación de cuarenta días, pero inundación mental, es lo que tiene. La intervención mía no podía ser más proclive, precisamente, a llegar a acuerdos.

Voy parte por parte, no pienso hacer ningún tipo de comentario más sobre las

Código Seguro de verificación:1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	68/84

1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==



deficiencias que presenta el expediente, no puestas por este grupo, sino puestas por la Secretaría General del Pleno. Están grabadas, forman parte del diario de sesiones y que las use quien considere usarlas en algún momento, ojalá que nunca sea para tumbiar alguno de los preceptos que expone este Plan Especial, porque usted se ha empeñado en hacer las cosas de esta manera, a lo burro, dice “yo lo hago así, me pongo aquí esto y miro para adelante, y lo hago de esta manera”.

El Palacete de San Bernardo, que era por donde íbamos, cuando se dio cuenta de esa sentencia, señor alcalde, justo en este pleno, dijimos en su momento “oye, por supuesto hay que acatar la sentencia, es una lástima, esta sentencia no nos gusta, se tiene que desproteger, se tiene que descatalogar, pero vamos a intentar hacer un esfuerzo para que la Administración Pública en su conjunto adquiera este inmueble y de esta manera poder protegerlo”. El silencio fue la respuesta —esto fue como hace cinco meses—. Lo volvimos a repetir hace un poco de tiempo y la respuesta del señor concejal en prensa, dice “no, no, para nada, hay otras prioridades en la ciudad que esa”. Después leímos del señor alcalde y dice “pues sí, estamos estudiando la posibilidad”. Esto es bueno, que vayan hablando y que vayan modulando sus criterios, es como lo del teleférico del Istmo, lo del hotel de Istmo y como tantas y tantas cosas. ¿Lo realmente importante? Hagamos un esfuerzo —lo que dijo el Grupo Popular hace cinco meses—, hagamos un esfuerzo por tratar de salvar ese palacete, aunque desde el punto de vista legal no merezca estar protegido.

Algunas pérdidas de uso cultural en algunas parcelas, que también se han cambiado entre la aprobación inicial y la aprobación definitiva, no nos gustan. No nos gusta que prácticamente todo el uso cultural de la parcela de la manzana del Cabildo se pierda, prácticamente toda, y eso

no nos gusta. No nos gusta que algunas parcelas de uso cultural anexas al Museo Canario se pierdan. Con carácter general, que usos culturales se pierdan en el ámbito, pues yo creo que eso no es una buena noticia. Pero bueno, en un documento tan extenso, entra dentro de lo lógico y lo normal que haya cosas que gusten más y cosas que gusten menos.

Con respecto a esa manzana del Cabildo, el aparcamiento de seis plantas, dos en subterráneo y cuatro sobre vuelo, es un aparcamiento que sin duda va a dar respuesta no solamente al uso administrativo que tiene el Cabildo, sino también, al estar colocado justo en uno de los ejes del ámbito de actuación, para poder seguir potenciando la movilidad peatonal dentro de lo que son los conjuntos históricos. Por tanto, es beneficioso que ahí, en esa parcela que ahora se usa para aparcar... libre, se acabe construyendo un aparcamiento. ¿Qué no nos gusta? Que pierda su carácter de plataforma la propia calle Pérez Galdós, creemos que el eje de Pérez Galdós debe seguir siendo peatonal. Y busquemos soluciones para que la entrada y salida de ese aparcamiento pueda estar por otros lados. Parece que hay una previsión de que la entrada sea por Primero de Mayo y la salida por Pérez Galdós. Pérez Galdós no debe perder a lo que debe estar llamada, que es que toda la calle Pérez Galdós sea de uso peatonal. Ahí creemos que hay un poco, todavía, de margen de corrección.

Pero vamos a lo que realmente nos separa, y que es una auténtica lástima que nos separe, porque nosotros teníamos la absoluta convicción de apoyar este documento, y es con respecto al tema de los usos, que es lo que ha salido en la última parte del debate. Si los usos se amplían y se generalizan con carácter general, el residencial, el alojamiento turístico, el comercial, el de oficinas, ¿por qué ponemos trabas para un uso de restauración, para un uso de gastronomía? No tienen nada que

Código Seguro de verificación:1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	69/84



1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==



ver las terrazas con el uso de los inmuebles, señor Doreste, absolutamente nada que ver. Su incapacidad manifiesta, que después de tres años de gobierno para gestionar el espacio público en las terrazas, con una normativa perfectamente viable para hacerlo y con otra que nos está anunciando desde hace un año, y que se sigue enmendando usted mismo y sigue modificando, mezclando lo que son los usos permitidos desde el punto de vista urbanístico con la utilización del espacio público con terraza... nada tiene que ver, absolutamente nada tienen que ver. Si algo ha revitalizado el casco histórico desde principios de los 2000 es, precisamente, la oferta gastronómica de la ciudad, que ha dado un salto de calidad enorme. ¿Por qué restringir la oferta gastronómica de la ciudad, que ha dado un salto de calidad enorme entre finales de los años 90 y el año 2018? Y si eso no es así, que los restauradores y hosteleros le escuchen o le vean la cara, que seguro que también alguna frase de "vender copas para hacer conciertos no es cultura"... usted les podrá deleitar con alguna de esas perlas.

No podemos estar a favor de que se restrinja el poner restaurantes...

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo, ¿eh?

El señor SABROSO RAMÍREZ: No podemos estar a favor de eso, no podemos estar a favor de que ya con este cambio que usted ha introducido... porque es un cambio entre la aprobación inicial y la aprobación definitiva, es un cambio de nuevos criterios que usted mismo ha establecido, cambios en los que no ha contado con nadie, señor Doreste, cambios en los que las propias asociaciones de empresarios y hosteleros de la zona, AVOR, Empresarios de Triana, la Federación de Empresarios de Hostelería y Turismo, se enteraron por nosotros o por la prensa, porque nadie contó con ellos para

introducir ese cambio de criterio. Y ahí no podemos estar de acuerdo, no podemos estar de acuerdo en que según la normativa que usted ahora está creando, y que pretende que salga aprobada por unanimidad, haya unas limitaciones ya en 17 calles de todo el ámbito para que no se pueda abrir ni un solo restaurante nuevo. Si usted tiene un problema para gestionar el espacio público con las terrazas, limite las terrazas en esas vías, pero no limite la creación de restaurantes, de una pastelería, de un salón de té con pasteles, no le limite usted... Sí, según lo que está escrito, señor Doreste, que debería leerlo, debería leerlo, usted lo limita. Usted lo limita, lo limita ya de forma absolutamente prohibida en esas 17 calles y establece unos porcentajes máximos de intensidades para esos usos en el resto de calles de todo el ámbito. Por cierto, con un sistema, señor alcalde, que lo que va a hacer es cargar todavía más de trabajo a los servicios que dan ese tipo de licencias, que nada tienen que ver con los que establecen el planeamiento, porque lo que hace es establecer un porcentaje del número de restaurantes o cafeterías máximo permitido en la zona, con lo cual habrá que determinar, calle por calle, qué porcentaje hay actualmente, si ya lo supera o no lo supera, cada vez que se vaya a abrir uno nuevo...

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Sí, termino enseguida, señor alcalde... cada vez que va a abrir uno nuevo, qué porcentaje supone de incremento... Es decir, un auténtico lío. Si ya tenemos problemas para el otorgamiento de licencias en la casa, si ya tenemos problemas para gestionar el espacio público con terrazas, que usted lo mezcla todo de forma interesada, si se pone esta norma como usted la tiene redactada, lo que va a

Código Seguro de verificación:1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	70/84



1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==



hacer es cargar y sobrecargar todavía más de trabajo a los servicios de la casa.

Por tanto, este es el gran punto, que si usted hubiese tenido un poco de paciencia, lo hubiese trabajado un poco más, no hubiese cambiado su criterio entre la aprobación inicial y la aprobación definitiva, este documento estaría saliendo con el apoyo del grupo mayoritario de la oposición, con el grupo político mayoritario de este ayuntamiento. Porque, con carácter general, hay grandes cosas del documento —y he tratado de hacer un esfuerzo en explicarlas— que nos gustan, y mucho, y merecen felicitaciones los redactores. Pero después, en el tramo final, ya en el último minuto del partido, usted ha introducido una limitación que no sabemos por qué, ¿vale? Dice “no, pero es que los cascos históricos según la Unesco tienen que ser protegidos”. Es que los restaurantes no dificultan que los cascos históricos sean protegidos, porque precisamente lo que ha levantado los cascos históricos en muchas zonas de Europa es la oferta gastronómica. Y ese es el punto por el que, lamentablemente, vamos a tener que abstenernos, cuando lo que nos hubiese gustado era que este documento, a pesar de las dudas que presenta por su tramitación, hubiese salido aprobado por unanimidad. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Para cerrar, señor Doreste.

El señor DORESTE ZAMORA: Muy rápido. No entiendo, señor Sabroso, no lo entiendo. En ningún momento habla de los vecinos, en ningún momento. Solo habla de locales y de negocios. Lo que es peor, le voy a dar algunos datos que son sencillos, mire, calle Armas, entre el tramo de la calle Calvo Sotelo —a esta calle debemos cambiarle el nombre—, entre la calle Calvo Sotelo y La Pelota, 32 % de intensidad; calle La Pelota, el tramo entre Mendizábal y Armas, 37 %;

calle La Pelota, entre el tramo de Armas y Herrería, 52 %; San Antonio Abad, 41 %; la calle Montesdeoca, entre Mendizábal y San Antonio Abad, 41 %; la plaza de San Antonio Abad, 100 %; Domingo J. Navarro, 30 %; Lagunetas, tramo Perdomo-Constantino, 51 %; calle Munguía, entre Francisco Gourié y Triana, 46 %; Viera y Clavijo, entre Buenos Aires y Domingo J. Navarro, 32 %; Pérez Galdós, entre Buenos Aires y Domingo J. Navarro, 37 %; tramo Perdomo-San Bernardo en Pérez Galdós, 37 %; calle San Nicolás, 16 %, el tramo de la Alameda de Colón a Primero de Mayo. ¿Se da cuenta usted de que estos datos significan que el pequeño y mediano comercio está desapareciendo de la zona? ¿Se da usted cuenta de que al no defender al que usted no defiende, al pequeño y mediano comercio, ni está defendiendo a los vecinos, es que ni siquiera defiende a los comerciantes, ni siquiera está defendiendo a los restauradores que ya están en la zona? Lo que está usted diciéndonos es “haga barra libre y que siga la especulación inmobiliaria en el casco histórico de Vegueta-Triana”; que aquella persona que quiera montar un taller, una zapatería, una peluquería, no pueda pagar los precios en el casco histórico de Vegueta-Triana; que desaparezca completamente el pequeño y mediano comercio de Vegueta y Triana.

Estas son las políticas que tenemos que hacer, las de regular el uso y disfrute del espacio público. Y no tiene nada que ver con la ordenanza de terrazas, en absoluto, eso lo ha sacado usted, porque... no sé, estará afectado por lo que pasó el fin de semana, a lo mejor, no sé... estará afectado por si perdieron o no perdieron el Gobierno. O a lo mejor esas horas en los restaurantes... Pero tenga usted muy claro que defendemos la conciliación reglada de los usos tradicionales del casco histórico y su convivencia armónica con nuevos usos. Esto es fundamental si queremos que sobreviva el conjunto histórico como una zona

Código Seguro de verificación:1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	71/84



1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==



residencial. Con restauración, por supuesto, pero con pequeño y mediano comercio de proximidad también. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien, pasamos a votar este punto del orden del día.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 26

Presentes: 26

Votos a favor: 17 (15 Grupo de Gobierno; 2 G. P. M. Mixto-UxGC)

Abstenciones: 9 (7 G. P. M. Popular; 2 G. P. M. Mixto-C's)

Escrutinio de la votación: Es aprobado por mayoría.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se reincorporan a la sesión los corporativos doña María Ángeles Batista Perdomo y don Javier Aarón Amador Alcázar y se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión doña Encarnación Galván González, don Jacinto Ortega del Rosario, don Pedro Quevedo Iturbe y doña María Beatriz Correas Suárez.

9.- SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA LA "REPARACIÓN DE FACHADAS EN VIVIENDAS DE LA URBANIZACIÓN DE TRES PALMAS"

«Suscripción y aprobación del Convenio de Colaboración entre el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la "Reparación de fachadas en viviendas de la Urbanización de Tres Palmas".

ANTECEDENTES

1.- Propuesta de Convenio de Colaboración entre el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la "Reparación de fachadas en viviendas de la Urbanización de Tres Palmas".

2.- Informe de la técnica superior de Gestión Jurídica del Servicio de Urbanismo, emitido con fecha 22 de febrero de 2018.

3.- Informe del jefe del Servicio de Urbanismo, de fecha 8 de mayo de 2018.

4.- Con fecha 10 de mayo de 2018, la Asesoría Jurídica emite informe al respecto.

5.- Consta en el expediente informe favorable del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 17 de mayo de 2018.

6.- La Intervención General informa con carácter favorable el expediente con fecha 22 de mayo de 2018.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE

I.- Bases de Ejecución del Presupuesto.

II.- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

IV.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de

Código Seguro de verificación:1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	72/84



1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==



diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, el Pleno Municipal

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la suscripción de Convenio de Colaboración entre el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la “Reparación de fachadas en viviendas de la Urbanización de Tres Palmas”.

SEGUNDO.- Aprobar el contenido del Convenio, cuyo texto propuesto es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a ____ de _____ de dos mil dieciocho.

REUNIDOS

De una parte, **DOÑA MINERVA ALONSO SANTANA**, con DNI núm. 54.070.781N, en calidad de vicepresidente del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, con CIF P3500028J y domicilio en calle Bravo Murillo, 21 de las Palmas de Gran Canaria.

Y de otra parte, **DON JAVIER DORESTE ZAMORA**, con DNI núm.42.933.698-N, en calidad de concejal de gobierno del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, expresamente

facultado para la firma de este Convenio por acuerdo del Pleno de fecha 5 de junio de 2018.

INTERVIENEN

La primera, **DOÑA MINERVA ALONSO SANTANA**, actuando en nombre y representación del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, expresamente facultada para la celebración de este acto por Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 16 de enero de 2018 y asistida de **DOÑA M.ª DOLORES RUIZ SAN ROMÁN**, secretaria del Consorcio, a los efectos de fe pública contemplada en el artículo 92. Bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El segundo, **DON JAVIER DORESTE ZAMORA**, en su calidad de representante del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, expresamente facultado para este acto por acuerdo del Pleno de fecha 5 de junio de 2018 y asistido por la secretaria del Ayuntamiento de Las Palmas, **DOÑA ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA** a los efectos de fe pública conforme a la norma antes citada del mismo texto legal.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria fue constituido el día 16 de julio de 2008, al amparo de lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, que en su art. 25 le asigna el

Código Seguro de verificación:ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	73/84



ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==



ejercicio de las competencias de los Cabildos Insulares en materia de vivienda.

SEGUNDO.- *Que en las relaciones entre Administraciones Públicas rige el principio constitucional y legal de la coordinación, cooperación y colaboración señalado en el art. 103 de la Constitución Española y arts. 3 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

TERCERO.- *Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su cap. VI, arts. 47-53, regula la materia de los convenios, definiendo los convenios interadministrativos en su art. 47,2.a) como aquellos que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidades de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.*

CUARTO.- *Que el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria tiene atribuida la competencia de la conservación y administración del parque público de viviendas de ámbito insular, así como la de coordinar la intervención municipal en la gestión del parque público de viviendas, conforme a lo previsto en el art. 6.2. de sus Estatutos.*

QUINTO.- *Que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito de fecha 23 de marzo de 2017, solicita a este Consorcio de Viviendas de Gran*

Canaria, cofinanciación de las obras de reparación de fachadas en viviendas de la Urbanización TRES PALMAS. Dicho proyecto contempla obras de saneado y pintado de fachadas, en bloques de viviendas de la urbanización de TRES PALMAS.

Este proyecto está incluido en el marco de actuaciones del programa insular de Desarrollo socioeconómico de Gran Canaria (FDCAN).

SEXTO.- *Que en fecha 21 de septiembre de 2017, la arquitecta del Servicio Técnico del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria emite informe favorable al proyecto técnico redactado por la arquitecta DOÑA ELIZABET ORTEGA ROSALES, con un presupuesto total que asciende a la cantidad de 492.244,15 euros.*

SÉPTIMO.- *Que para atender a los fines de este Convenio, el Consorcio cuenta con la partida presupuestaria 08280/1522/7620001218.*

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- *El objeto de este convenio de colaboración consiste en la cofinanciación por parte de este Consorcio de Viviendas de Gran Canaria de las obras de REPARACIÓN DE FACHADAS EN VIVIENDAS DE LA URBANIZACIÓN DE TRES PALMAS, que se concreta en la aportación de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS***

Código Seguro de verificación:1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	74/84



1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==



OCHENTA Y CINCO EUROS con NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (365.785,92 euros), sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula séptima.

SEGUNDA.- Dicha cofinanciación por el importe citado tendrá el carácter de subvención, sujeta a la regulación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento de Desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

TERCERA.- El Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria adquieren de forma conjunta los siguientes compromisos:

1. Cooperar activamente para dotar de la mayor efectividad al objeto de este Convenio en el cumplimiento de sus fines.

2.-. Seguimiento y valoración del Programa de obras, proponiendo las mejoras y adaptaciones que se consideren oportunas para su mejor funcionamiento.

CUARTA.- El Consorcio de Viviendas de Gran Canaria asumirá los siguientes compromisos:

1. Aportar para la financiación de las obras de REPARACIÓN DE FACHADAS EN VIVIENDAS DE LA URBANIZACIÓN DE TRES PALMAS T. M. DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS con NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (365.785,92 €)**. Esta aportación constituirá la cantidad máxima

de financiación a que se compromete el Consorcio, por lo que cualquier incremento al alza del coste de las obras objeto de subvención será financiada por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con sus propios recursos.

2. El Consorcio transferirá al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la cantidad arriba citada, previa justificación presentada por el Ayuntamiento de la realización de la actividad objeto de subvención, acreditándose conforme a lo dispuesto en el art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Sin perjuicio de lo anterior, podrán realizarse abonos fraccionados ajustados al ritmo de ejecución de las obras subvencionadas, previa presentación por parte del Ayuntamiento de certificaciones de la obra ejecutada, acomodándose el importe de los abonos a la justificación presentada.

QUINTA.- El Ayuntamiento de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA asumirá los siguientes compromisos:

1. Se constituye en Centro gestor de la ejecución del proyecto.

2. Correrá a su cargo la contratación de las obras del proyecto de referencia.

3.- Designará y contratará, en su caso, la Dirección de obras, la Dirección de Ejecución del proyecto y la coordinación de seguridad y salud.

4.- Someterá la recepción de obra al informe y supervisión de la arquitecta de este Consorcio.

SEXTA.- En caso de que el importe de adjudicación de la contratación de las

Código Seguro de verificación:ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	75/84



ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==



obras objeto de subvención resulte inferior al Presupuesto de licitación de las mismas, la aportación a cargo del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria deberá entenderse reducida de manera proporcional a lo que representa la cantidad señalada en la cláusula primera en la cofinanciación de dichas obras.

SÉPTIMA.- Se constituirá una comisión mixta de seguimiento del convenio, compuesta por dos miembros, designados por cada institución interviniente. Dicha Comisión ha de elaborar un informe, en caso necesario, que ha de ser elevado al Consejo de Dirección del Consorcio.

OCTAVA.- La vigencia de este convenio se fija en DIEZ MESES, prorrogables por otros cinco, expresamente aprobados por el Consejo de Dirección del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y absolutamente condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente para el período de la prórroga.

NOVENA.- Cada una de las partes intervinientes acepta las obligaciones a que se han comprometido, obligándose a cumplirlas de conformidad con la ley, los usos y la buena fe.

DÉCIMA.- Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas a la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

DÉCIMA PRIMERA.- Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 9 y 12 de la Ley Orgánica 15/1999,

de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la presente cláusula establece:

1. El tratamiento de los datos personales se limitará a las actuaciones necesarias para desempeñar correctamente la gestión de las actividades mencionadas en las cláusulas del convenio. Las partes se comprometen a efectuar dicho tratamiento de acuerdo con lo dispuesto en este convenio y, en todo caso, con las normas legales y reglamentarias aplicables.

2. Las partes se obligan a guardar secreto respecto de los datos personales que conozcan en aplicación del presente convenio, y asumen la obligación de no divulgarlos ni comunicarlos a otras personas, excepto en los casos previstos en la normativa vigente y siempre que sea estrictamente necesario para cumplir los fines de este encargo de tratamiento. Estas obligaciones subsistirán aun después de finalizar este convenio.

3. Los firmantes se comprometen asimismo a observar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de los datos personales cuya recogida o tratamiento se realice dentro de sus instalaciones.

4. Las partes informarán a sus trabajadores de las obligaciones contenidas en esta

Código Seguro de verificación:ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	76/84
 ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==			



cláusula y les exigirá su cumplimiento. Serán responsables del tratamiento de datos de carácter personal y responderán como tal de las infracciones en que hubiesen incurrido, en el caso de que destinen los datos personales a otra finalidad distinta de la establecida en este convenio, los comuniquen a terceras personas, vulneren el deber de guardar secreto sobre los mismos o los utilicen indebidamente.

En prueba de conformidad, firman el presente convenio de colaboración en duplicado ejemplar, quedando uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICEPRESIDENTA
Minerva Alonso Santana
POR EL AYUNTAMIENTO
Javier Doreste Zamora

LA SECRETARIA DEL CONSORCIO
M.ª Dolores Ruiz San Román
LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
Ana María Echeandía Mota

TERCERO.- Autorizar a don Javier Erasmo Doreste Zamora, concejal de gobierno del Área de Urbanismo, para la formalización del presente acuerdo en nombre y representación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

CUARTO.- Dar cuenta en las próximas sesiones a celebrar de las Comisiones de Pleno de Desarrollo Sostenible y de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas,

respectivamente, para su toma de razón de este acuerdo plenario, de conformidad con lo previsto en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

QUINTO.- Comunicar el acuerdo adoptado al Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y dar traslado a los servicios municipales competentes en la tramitación para su ejecución».

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Señor Doreste.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): Este es un convenio que llevamos tiempo intentando traer a este pleno, hemos tenido ciertas dificultades en su tramitación, entre el Cabildo y nosotros, al final se han solucionado todos esos pequeños inconvenientes que había, y creemos y esperamos contar con el apoyo unánime de todos los grupos para beneficio de las quinientas... si no recuerdo mal, 503 viviendas de Tres Palmas.

El señor PRESIDENTE: Palabras al respecto... Señora Batista.

La señora BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC): Muchas gracias, alcalde. Señor Doreste, yo, desde luego, tengo que decir algunas cosas respecto a este convenio. Como bien sabe, han pasado cuatro años desde el inicio de este expediente, cuando en el pasado mandato, a finales del pasado mandato, este grupo político presenta una moción para la rehabilitación de los edificios de Tres Palmas. Y le digo esto porque en el día de

Código Seguro de verificación:ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	77/84

ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==



ayer, que se ha publicado un artículo, donde por fin ya vamos a aprobar este convenio con el Cabildo Insular, con el Consorcio de Viviendas del Cabildo Insular, entiende usted que este grupo político, que tanto ha insistido para que se cumpliera este acuerdo, para que el Ayuntamiento promoviera y resolviera esta situación que lleva cuatro años latente... Entendemos que usted, bueno, acusa a los vecinos, que insistentemente han estado tratando de promover y que no se duerma en los laureles este gobierno, el concejal de Urbanismo, que olvida este tema, que estamos mes tras mes preguntando, como bien constará incluso en acta; acusa usted a los vecinos de dejarse llevar por este grupo político. En ningún caso, en ningún caso, este grupo político ha tratado de manipular ninguna situación. Le aseguro que el esfuerzo de los vecinos ha sido siempre legítimo y el esfuerzo de este grupo político también lo ha sido siempre.

Usted, quizás, no ha entendido nada, porque ha llegado tarde, cuando dice que espera la aprobación de todos los grupos políticos. Mire usted, el único grupo político que queda por apoyar esta iniciativa y esta obligación por parte del Ayuntamiento cuando asume la responsabilidad de las obras y de la Fundación... que usted preside, además, el Patronato de Francisco Franco, de la construcción Francisco Franco, constructor de estas viviendas por medio de una cooperativa. Entienda usted que esto no es un convenio que ahora usted regala a unos particulares —porque hay que tener en cuenta que estas viviendas pertenecen a particulares—. Este convenio viene a razón de que en un momento determinado se demostró que en la construcción había deficiencias que producían que las casas se llenaran de humedad y que el deterioro externo de los edificios se produjera, y desde el año 74 venimos con este empeño que el Ayuntamiento no quiso asumir nunca.

Hay que felicitar que por fin el Cabildo se preocupara, sí, de hacer este convenio, de que dotara con una cantidad, que además es nimia, que entendemos que no es significativa ni para Cabildo ni para Ayuntamiento, pero sí lo es para...

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo, ¿eh?


La señora BATISTA PERDOMO: Muchas gracias, alcalde, enseguida. Sí lo es para los vecinos que están gravemente perjudicados. Y le pedimos desde este grupo político que, desde luego, respete este acuerdo y respete la necesidad de rehabilitar las viviendas de Tres Palmas. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Siguiente turno. Señora Guerra.

La señora GUERRA GUERRA (concejala del G. P. M. Popular): Sí, vamos a ver, buenos días antes que nada. Tengo que preguntarle, señor Doreste... mire, quiero leerle este artículo de prensa, aquí hay periodistas, en esta sala, algunos de ellos escribieron en su momento, dice: "Ayuntamiento y Cabildo rehabilitarán medio millar de casas en Tres Palmas. La consejera de Vivienda del Cabildo de Gran Canaria, Minerva Alonso, y el concejal de Urbanismo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Javier Doreste, firmaron este jueves un convenio para la rehabilitación de medio millar de casas ubicadas en Tres Palmas. El proyecto tiene un presupuesto de 492.000 euros. La actuación, que será ejecutada en diez meses, tiene previsto comenzar en la primavera de este año, tras el proceso de licitación que iniciará el Ayuntamiento..."

El señor PRESIDENTE: Por favor, silencio. Continúe, señora Guerra.

Código Seguro de verificación:ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	78/84
 ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==			



La señora GUERRA GUERRA: Sí, era para si estaba interesado en escuchar por parte de... siguiendo las indicaciones de doña Inmaculada... espero que le esté diciendo que...

El señor PRESIDENTE: Silencio, por favor. Señora Guerra, continúe.

La señora GUERRA GUERRA: Vale, muchas gracias, señor alcalde.

Vamos a ver, esto podría ser, dentro de unos días, lógicamente, el acuerdo que se tomara para llevar adelante el proceso o la autorización que hoy le vamos a dar en este pleno. Esta noticia que le acabo de leer, señor Doreste, no va a ser dentro de un par de semanas, porque ni yo soy adivina ni los periodistas que están en esta sala tampoco. Esta noticia se dio el día 1 de febrero del año 2018, o sea, de este año, han pasado cinco meses. Y yo le pregunto una cosa, la verdad es que cuando leía el expediente de la autorización que le íbamos a dar en el día de hoy, dice “informe del técnico superior de gestión jurídica, el 22 de febrero del 2018; informe del jefe del Servicio de Urbanismo, el 8 de mayo de 2018; Asesoría Jurídica, el 10 de mayo de 2018; informe favorable del Órgano de Gestión, 17 de mayo de 2018; la Intervención General, carácter favorable, el 22 de mayo del 2018”. Claro, la pregunta es, si uno lee un expediente donde se le va a autorizar a usted para que, lógicamente, pueda firmar con el Cabildo de Gran Canaria este convenio, y ve que todos los informes han sido después del mes de febrero, uno se pregunta, y es la pregunta que le hago, y es muy directa, señor Doreste: ¿qué firmó usted con el Cabildo de Gran Canaria? —porque así se hacen eco los medios de comunicación—. ¿Qué firmó usted con el Cabildo de Gran Canaria el día 1 de febrero de este año? Esa es la pregunta.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Segundo turno, señor Doreste.

El señor DORESTE ZAMORA: Muy rápido, señora Ángeles Batista, en ningún momento hemos insultado a los vecinos, hemos hecho un comentario a un vecino en concreto, en ningún momento nos hemos metido con los vecinos y siempre hemos reconocido —y usted y su compañero también lo saben— la labor que ustedes han jugado en este asunto, ¿de acuerdo? Así que no se ponga usted medallas ni se haga la ofendida.

Este creo que es un tema, además, que va más allá de nosotros, completamente distinto, esto va de 503 familias —creo que 503, a lo mejor son 530 y se me baila un número—, va de eso, simplemente; y de una gestión larga, pesada, que se hace delante de una administración que es el Cabildo, para que nos ayude, a través del Consorcio de Viviendas, a resolver los problemas de humedades del barrio de Tres Palmas. Y eso es lo que traemos aquí. Lo demás, ruido de fondo que otros quieren hacer.

Señora Guerra, está claro, lo que yo firmé el 1 de febrero de 2018 es lo que ustedes se negaron sistemáticamente a resolver durante todos sus años de mandato. No movieron ni un ladrillo, ni un euro, para ayudar a las familias de Tres Palmas a resolver sus viviendas. Eso es lo que debería usted mirar. Y ahora usted tiene la responsabilidad de votarlo o no votarlo, porque lo que estaría votando usted es la corrección de la dejación, del abandono, del barrio de Tres Palmas por los partidos como el suyo, por el Partido Popular. Eso es lo que usted va a votar hoy, la corrección de ese abandono por el Partido Popular, no otra cosa es lo que firmé yo, corregir el error, corregir el abandono de uno de los barrios vulnerables de esta ciudad que fue abandonado por la gestión del Partido Popular. Eso es lo que yo firmé y eso es lo que traigo al Pleno. Allá usted si quiere firmarlo o no quiere firmarlo.

Código Seguro de verificación:1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==	PÁGINA 79/84



1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==



El señor PRESIDENTE: Segundo turno, señora Batista.

La señora BATISTA PERDOMO: Muchas gracias, alcalde. Señor Doreste, de verdad que por más que usted haga gala de su soberbia, nosotros no nos vamos a asustar; ni siquiera el Partido Popular, con esa reacción que usted tiene, tan altanera y tal soberbia.

Lo que le puedo decir es que, desde luego, usted no se ha enterado de nada, a usted le ha tocado firmar y sacarse la fotografía. Pero, evidentemente, de lo que estamos hablando es de unas viviendas que sufren un deterioro desde su construcción, y es por eso que se asume por este pleno, donde el único que faltaba era usted, porque tanto el Partido Popular como el Partido Socialista, como Compromiso por Gran Canaria, como Nueva Canarias, apoyamos la rehabilitación de Tres Palmas, que es verdad que fue finalizando el mandato anterior, pero ni siquiera fue en el mandato 2007-2011 —Partido Socialista, le recuerdo—, fue finalizando el mandato anterior. Y sí que se hizo la gestión de entrar en contacto con Gobierno de Canarias y con Cabildo Insular para entrar en un convenio para la rehabilitación de estas viviendas.


Lo que tenemos claro es que la rehabilitación se va a ejecutar, y eso es la solución a un problema grave, pero no diga usted que los demás intentan ponerse medallas. Es que usted intenta ponerse medallas, pero, además, no se entera de nada. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Segundo turno, señora Guerra.

La señora GUERRA GUERRA: Sí, mire, señor Doreste, le voy a decir una cosa: las formas que ustedes utilizan, su dedo acusador y el discurso que se ha sacado de la manga, les voy a decir, no le sirve a usted

de nada. Sí, mírese las mangas, igual, mire, su forma... ni usted es el señor Monedero ni yo soy la vicepresidenta del Gobierno. Le voy a decir una cosa, las formas son muy importantes en política y usted no las tiene, y usted no las tiene. Es más, ha hecho una de las peores cosas que se pueden hacer en el Pleno: usted está mintiendo al Pleno, mintiendo. Usted en el Cabildo no pudo firmar nada, no pudo firmar nada. ¿Y sabe por qué no pudo firmar nada, señor Doreste? ¿Sabe por qué no pudo? Porque usted llegó allí como si fuera la alegría de la huerta, usted llegó allí y dijo “sí, es verdad, el Cabildo puso en marcha la firma del Convenio”. Y cuando usted llegó y dijo “aquí estoy yo, el concejal del Ayuntamiento, y vamos a sentarnos ya a firmar”, le pidieron... “¿dónde está la autorización del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para que usted pueda firmar el Convenio?”. Y usted dijo “¡ay, mire, fíjate, una cosa que se me olvidó, se me olvidó”, y se tuvo que levantar de esa mesa. Pero no lo dijo, firmaron, hicieron el paripé ante los medios de comunicación —aquí tengo el artículo—, el paripé, y usted no pudo firmar nada. Es más, si firmó en ese momento, lo hizo sin la autorización de este pleno, porque lo que viene hoy aquí es para autorizarle a usted para que se pueda poner a firmar ese documento. Si usted lo hizo, incluso, peor todavía. Usted tiene que pedir la autorización en este pleno, y se la vamos a dar en el día de hoy, se la vamos a dar, entre ellos mi grupo, el Grupo Popular, y lo vamos a hacer, lógicamente, por los vecinos, como lo van a hacer otros grupos, pero usted está mintiendo en este pleno, está diciendo que firmó, y no lo firmó. Y si firmó algo, entonces va a haber dos expedientes y va a haber dos partidas presupuestarias. Y usted se ha pasado cinco meses... fíjese, en el mes de febrero pasó eso y usted a la semana siguiente, o al pleno siguiente, podía haber pedido autorización en este pleno, y no lo hizo. Han pasado cinco meses

Código Seguro de verificación:ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	80/84
 ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==			



sin que usted pida la autorización, cinco meses que han estado los vecinos malviviendo y esperando. Y, además, sé que muchos plenos han echado...

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo, señora Guerra.

La señora GUERRA GUERRA: Muchas gracias, señor alcalde. Sé que muchos plenos han echado para pedírselo usted.

Entonces, dos cosas: primero, intente no levantar el dedo más, no se pase ni un dedo en este pleno, su dedo acusador, intente parar esas formas, intente parar esas formas; y otra, no le mienta al Pleno. Y, por supuesto, votaremos favorablemente, pero usted no ha firmado ningún acuerdo, sino que hoy nos pide la autorización para hacerlo. Y nosotros, desde luego, le vamos a autorizar para que usted haga ese trabajo, ese convenio que tiene que hacer con los vecinos, que, además, es su responsabilidad.

El señor PRESIDENTE: Para cerrar, señor Doreste.

El señor DORESTE ZAMORA: Señora Ángeles Batista, yo no me he apuntado

ninguna medalla y, además, he dicho desde el principio que reconocía la labor de ustedes, lo he dicho desde el principio. Por tanto, esa acusación de soberbia y cosas de ese tipo... la voy a ignorar, no vale la pena ni siquiera responderle, ¿de acuerdo?

En cuanto a dedos acusadores, usted también lo ha utilizado, no hoy... hoy también lo ha utilizado, por cierto, en su última intervención, y otras veces también lo ha utilizado. Y afortunadamente para todos, señora Carmen Guerra, ni es usted Soraya Sáenz de Santamaría ni yo soy Monedero. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Bien, pasamos a votar este punto del orden del día.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 26

Presentes: 26

Votos a favor: 26 (15 Grupo de Gobierno; 7 G. P. M. Popular; 2 G. P. M. Mixto-UxGC; 2 G. P. M. Mixto-C's)

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión doña Inmaculada Medina Montenegro, don Pedro Quevedo Iturbe y don Ángel Luis Sabroso Ramírez.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las once horas y cincuenta y ocho minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)

Código Seguro de verificación: 1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	81/84
 1dW031rqdCwn2diKfIfIfg==			



ÍNDICE

Págs.

00:00:20	ORDEN DEL DÍA:		2
	A) PARTE RESOLUTORIA:		
	ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA		3
	INTERVENCIÓN GENERAL		3-5
00:00:58	1.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL EXIGIDO EN EL ARTÍCULO 218 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES (TRLRHL)		
	<u>Intervenciones:</u>		
	Sr. Presidente		Pág. 3
00:01:11	D. David Gómez Prieto	Único turno:	Pág. 3-4
00:03:25	D. Ángel Sabroso Ramírez	Único turno:	Pág. 4
	ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA		5-20
00:04:09	2.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL EJERCICIO 2017, APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL TITULAR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA NÚMERO 18632, DE 24 DE MAYO D2018		
	<u>Intervenciones:</u>		
	Sr. Presidente		Pág. 5
	D. David Gómez Prieto	Primer turno:	Pág. 5-9
00:19:44	D.ª M.ª Ángeles Batista Perdomo	Primer turno:	Pág. 9
00:21:05	D. Javier Aarón Amador Alcázar	Primer turno:	Pág. 10-11
00:25:47	D. Ángel Sabroso Ramírez	Primer turno:	Pág. 11-15
00:39:05	D. David Gómez Prieto	Segundo turno:	Pág. 15-16
00:44:18	D.ª M.ª Ángeles Batista Perdomo	Segundo turno:	Pág. 16-17
00:45:15	D. Javier Aarón Amador Alcázar	Segundo turno:	Pág. 17
00:46:28	D. Ángel Sabroso Ramírez	Segundo turno:	Pág. 17-19
	Sr. Presidente		Pág. 19-20
00:56:37	Votación: Pág. 20		
00:57:09	3.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN DEL EJERCICIO 2017, APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL TITULAR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA NÚMERO 19371, DE 28 DE MAYO DE 2018		20-21
	<u>Intervenciones:</u>		
00:57:48	Sr. Presidente		Pág. 21
00:58:01	D. Pedro Quevedo Iturbe	Primer turno:	Pág. 21-22
01:00:53	D.ª M.ª Ángeles Batista Perdomo	Primer turno:	Pág. 22
01:02:23	D. Ángel Sabroso Ramírez	Primer turno:	Pág. 22-23
01:06:36	D. Pedro Quevedo Iturbe	Segundo turno:	Pág. 23-25
01:12:58	D.ª M.ª Ángeles Batista Perdomo	Segundo turno:	Pág. 25-26
01:15:01	D. Ángel Sabroso Ramírez	Segundo turno:	Pág. 26
01:17:36	D. Pedro Quevedo Iturbe	Cierre:	Pág. 27-28
01:22:05	Votación: Pág. 28		
01:22:33	4.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EJERCICIO 2017, APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL TITULAR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA NÚMERO 19351, DE 28 DE MAYO DE 2018		28-29

Código Seguro de verificación:ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	82/84



ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==



Intervenciones:

01:22:33	Sr. Presidente		Pág. 29
01:22:53	D. Aridany Romero Vega	Primer turno:	Pág. 29
01:24:49	D. Ángel Sabroso Ramírez	Primer turno:	Pág. 29-30
01:26:42	D. Aridany Romero Vega	Segundo turno:	Pág. 30-31
01:29:02	Votación: Pág. 31		

01:29:29 **5.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOCAL GESTORA DE LA ENERGÍA DEL EJERCICIO 2017, APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL TITULAR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA 19417 DE 28 DE MAYO DE 2018** **31**

Intervenciones:

01:29:37	Sr. Presidente		Pág. 31
01:29:44	D.ª M.ª del Pilar Álvarez León	Único turno:	Pág. 32
01:33:13	D. Ángel Sabroso Ramírez	Único turno:	Pág. 32
01:34:24	Votación: Pág. 32-33		

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

01:34:52 **6.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2018/03** **33-34**

Intervenciones:

01:35:05	Sr. Presidente		Pág. 34
01:35:17	D. David Gómez Prieto	Único turno:	Pág. 34
01:36:39	D. David Suárez González	Único turno:	Pág. 34-35
01:38:21	Votación: Pág. 35		

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO

SERVICIO DE URBANISMO

01:38:32 **7.- DACIÓN DE CUENTA DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOSEXTA DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES (TRLRHL) EN RELACIÓN CON LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES CORRESPONDIENTES AL SUPERÁVIT DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015** **35-43**

Intervenciones:

	Sr. Presidente		Pág. 44
01:38:56	D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Único turno:	Pág. 44
01:40:34	D. David Suárez González	Único turno:	Pág. 44
01:41:13	Votación: Pág. 44		

01:41:46 **8.- CONTINUACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE "VEGUETA-TRIANA" (API-01) CONFORME A LA NUEVA LEY 4/2017, DE 13 DE JULIO, DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANARIAS, CONSERVÁNDOSE LOS ACTOS Y TRÁMITES YA REALIZADOS. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE "VEGUETA-TRIANA" (API-01), PROMOVIDO Y FORMULADO DE OFICIO POR ESTE AYUNTAMIENTO** **44-61**

Intervenciones:

01:41:54	Sr. Presidente		Pág. 61
01:42:14	D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Primer turno:	Pág. 62-63
01:47:44	D.ª M.ª Ángeles Batista Perdomo	Primer turno:	Pág. 63
01:50:19	D. Ángel Sabroso Ramírez	Primer turno:	Pág. 63-67
02:02:07	D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Segundo turno:	Pág. 67-68
02:07:44	D. Ángel Sabroso Ramírez	Segundo turno:	Pág. 68-71
02:14:51	D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Cierre:	Pág. 71-72

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	83/84





02:18:23 **Votación: Pág. 72**

02:19:04 **9.- SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA LA "REPARACIÓN DE FACHADAS EN VIVIENDAS DE LA URBANIZACIÓN DE TRES PALMAS"** **72-77**

Intervenciones:

02:19:23	Sr. Presidente		Pág. 77
02:19:31	D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Primer turno:	Pág. 77
02:20:08	D.ª M.ª Ángeles Batista Perdomo	Primer turno:	Pág. 77-78
02:23:30	D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra	Primer turno:	Pág. 78-79
02:26:36	D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Segundo turno:	Pág. 79
02:28:53	D.ª M.ª Ángeles Batista Perdomo	Segundo turno:	Pág. 80
02:30:36	D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra	Segundo turno:	Pág. 80-81
02:33:43	D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Cierre:	Pág. 81
02:34:29	Votación: Pág. 81		

02:34:53 **FIN DEL PLENO**

Código Seguro de verificación:ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==	PÁGINA 84/84



ldw031rqdCwn2diKfIfIfg==